

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 22 de octubre de 1998 Núm.21

A las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana (11:45 a.m.) de este día, jueves, 22 de octubre de 1998, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

INVOCACION

El Reverendo David Valentín, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO VALENTIN: Dios tenga misericordia de nosotros y nos bendiga. Haga resplandecer su rostro sobre nosotros para que sea conocida en la Tierra tu salvación y en todas las naciones tu salvación. Te alaban los pueblos, ¡oh, Dios!, todos los pueblos te alaban.

Bendito buen Padre Celestial, nuevamente nos acercamos a Ti agradecidos porque Tú eres bueno y porque para siempre es tu misericordia. Padre, nuevamente te pido por estos queridos Senadoras y Senadores y todos los que laboran y trabajan en este lugar, Padre, ayúdalos, Señor, estés con ellos. Padre, porque esto todo lo pedimos, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Orden de los Asuntos que quedó pendiente el pasado lunes 19 de octubre, el mismo no se pudo considerar, toda vez que la Comisión Total del pasado lunes terminó a eso de las seis (6:00) de la tarde y decidimos en aquel momento posponer su consideración para el día de hoy.

Vamos a solicitar que se comience con la consideración del Orden de los Asuntos del lunes, 19 de octubre, y luego consideramos el Orden de los Asuntos del día de hoy, que corresponde al jueves, 22 de octubre de 1998, y entonces entramos a considerar los Calendarios. Tenemos tres, tenemos lo que quedó pendiente del lunes y los dos que circularon para el día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, en el Orden de los Asuntos del lunes, 19 de octubre, se comienza la consideración en el turno número tres, toda vez que se cumplió con el uno y el dos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, ha circulado el Acta del jueves, 13 de agosto de 1998, hemos cotejado la misma, solicitamos que se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

La Secretaría informa que el senador Fas Alzamora ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Senador que suscribe solicita que, a través de la Secretaría del Senado de Puerto Rico, se requiera a la Secretaria de Salud la siguiente información sobre las facilidades o propiedades de servicios de salud que han sido vendidas y/o privatizadas por el Departamento de Salud desde 1993 al presente:

1. Fecha de construcción de cada una de las facilidades vendidas, con expresión de la descripción de la propiedad, costo total de construcción de las facilidades de salud al momento de concluirse la construcción y el modo en que se financió cada propiedad.
2. Copia de los contratos de compraventa otorgados por el Departamento de Salud desde 1993 al presente.
3. Copia certificada de la tasación de las propiedades vendidas, con expresión de la fecha de tasación.
4. Precio de venta de cada una de las propiedades.
5. Las propuestas recibidas en cada transacción.
6. Disposiciones que contengan y evidencien las condiciones y alcances de los contratos de venta de las facilidades, además de las disposiciones que contengan medidas de protección para los empleados del Departamento de Salud que laboraban en dichas facilidades hasta la fecha del traspaso a sus nuevos dueños.
7. Copia de los documentos de cierre de cada una de las transacciones.

La información así solicitada deberá remitirse al suscribiente, a través de la Secretaría del Senado, en un término de quince días.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, el compañero Tony Fas Alzamora radicó una petición por escrito que está incluida aquí en el Orden de los Asuntos, tenemos una enmienda a la misma y es que dice al final de la petición que "la información así solicitada deberá remitirse al suscribiente a través de la Secretaría del Senado en un término de 15 días". Sustituir "15 días" por "60 días". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos que se apruebe la petición del compañero Tony Fas Alzamora, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 1905 y 1917, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, catorce informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 995; 1088; 1097 y 1125 y las R. C. de la C. 1825; 1863; 1873; 1876; 1882; 1883; 1902; 1904; 1906 y 1928, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1435, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado César Juan Almodovar Marchany, para Juez Superior, para un término de (12) doce años; de la licenciada María Soledad Castillo Fuertes, para Fiscal Auxiliar II, para un término de (12) doce años; del licenciado Hernán Morales Alvarez, para Juez Superior, para un término de (12) doce años y de la licenciada Abigail Muñiz Torres, para Procuradora de Menores.

De las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1039, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1815, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, siete informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1626; 1678; 1708; 1754; 1757; 1818 y 1822.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintiún comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 118 y las R. C. de la C. 1826; 1827; 1961; 1962; 1963; 1964; 1965; 1966; 1967; 1971; 1972; 1974; 1975; 1976; 1978; 1981; 1982; 1983; 1985 y 1997 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintidós comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 947; 953; 957; 1004; 1011; 1016; 1017; 1018; 1019; 1020; 1022; 1023; 1025; 1026; 1027; 1028; 1029; 1033; 1040; 1041; 1046 y 1075.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. C. del S. 1030 y la R. Conc. del S. 38.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar del Senado la devolución del P. de la C. 173, con el fin de reconsiderarla.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. del S. 942, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Cuarta Sesión Ordinaria titulada:

"Para asignar a la Corporación Teatro de la Opera, Inc., la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para el establecimiento y producción de una temporada de

ópera en Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La razón de esta desaprobación radica en que los recursos que dispone la medida no están consignados en el cuadro presupuestario aprobado para el año fiscal 1998-99.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. del S. 960, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Cuarta Sesión Ordinaria titulada:

"Para asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ofrecer los servicios de "guardia de honor y de trompetista" a todo funeral de veteranos que se realice en el Cementerio Nacional de Puerto Rico, incluyendo las actividades del Día del Veterano; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

La razón de esta desaprobación radica en que los propósitos que se persiguen en la R. C. del S. 960 de ofrecer los servicios de "guardia de honor y de trompetista" a todo funeral de veteranos que se realice en el Cementerio Nacional de Puerto Rico, no es responsabilidad de la Guardia Nacional de Puerto Rico. De acuerdo a información ofrecida por el Ayudante General de la Guardia Nacional esta misión, la cual brinda un reconocimiento a nuestros hermanos veteranos fallecidos, es una que le corresponde al ejército activo y al Gobierno Federal a través del Departamento de Asuntos del Veterano.

Asimismo, los recursos asignados en la R. C. del S. 960 no están consignados dentro del cuadro presupuestario del año fiscal 1998-99.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. del S. 966, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Cuarta Sesión Ordinaria titulada:

"Para reasignar al Municipio de Luquillo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en esta Resolución Conjunta para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

La razón de esta desaprobación radica en que la medida no tiene balance disponible para cumplir con los propósitos que persigue la misma.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. del S. 969, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Cuarta Sesión Ordinaria titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos de Mejoras Públicas 96-97, a ser transferidos a la Comunidad Sector Los Gómez, Inc., del Bo. Quebrada, como aportación para el pago de la deuda de la construcción de un acueducto comunal para dicha comunidad; y para autorizar el pareo de fondos."

La razón de esta desaprobación radica en que los recursos para sufragar la asignación de la R. C. del S. 969 proceden del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 1997-98 y no del año fiscal 1996-97 como establece la medida.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido veto expreso a la R. C. del S. 974, aprobada en la Décimotercera Asamblea Legislativa en su Cuarta Sesión Ordinaria titulada:

"Para reasignar al municipio de Barranquitas, la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, de los

fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996, para la repavimentación de varios caminos en el Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."

La razón de esta desaprobación radica en que la medida no tiene balance disponible para cumplir con los propósitos que persigue la misma.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, hay una comunicación aquí, en el inciso c de este turno, de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo aprobó, con enmiendas, la Resolución Conjunta del Senado 1030, después de cotejar y discutir las mismas con la Comisión que entendió en la medida, estamos en disposición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También se informa de que la Cámara aprobó, con enmiendas, la Resolución Concurrente del Senado 38, y estamos en posición de concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado la devolución del P. de la C. 1773, con el fin de reconsiderarlo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, en el inciso d, hay una comunicación de la Cámara, informando que dicho Cuerpo acordó solicitar al Senado la devolución del Proyecto de la Cámara 1773, esto ha sido un error y la misma ha sido eliminada de este orden, para que conste en el récord que esta comunicación que aparece en el inciso d, de este turno, es un error y que no se va a actuar. Llegó la comunicación correcta y solicitamos a la Secretaria que dé conocimiento al Cuerpo.

Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Antes de continuar, vamos a solicitar que se autorice a los distinguidos miembros de la Prensa que así lo soliciten, se autorice a entrar al hemicycle del Senado a tomar fotos o videos, pero no para entrevista directa con los Senadores.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se le dé la autorización.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la señora Elsie M. Escobales Alicea, Secretaria, Asamblea Municipal de Adjuntas, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Núm. 8, Serie 98-99, aprobada el 16 de septiembre de 1998.

Del licenciado Pedro A. Toledo Dávila, Presidente, Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1, una comunicación, remitiendo el Informe Anual correspondiente al año fiscal 1997-98.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado la R. C. del S. 1087 y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmada por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, la R. C. del S. 1087.

De la Secretaría de la Cámara de Representantes, diecisiete comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 1147; 1446 y 1487 y las R. C. de la C. 1539; 1542; 1545; 1620; 1729; 1730; 1732; 1736; 1758; 1760; 1811; 1815; 1818 y 1824.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Enrique Rodríguez Negrón, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El senador que suscribe, solicita se incluya a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo en primera instancia en el Proyecto de la Cámara 1251."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, el compañero Rodríguez Negrón radicó una moción por escrito, solicitando se incluya a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo para atender el Proyecto de la Cámara 1251. La solicitud es que se le dé la primera instancia para entender esta medida. Esta medida ha sido referida en primera instancia a la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, vamos a enmendar la moción del compañero a los efectos de que se le refiera a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial, en segunda instancia.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la moción del compañero Rodríguez Negrón según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se comience con la consideración del Orden de los Asuntos correspondiente al día de hoy, jueves, 22 de octubre del 98.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1941; 1942; 1945; 1946; 1948 y 1957, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, veintiséis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 996; 1084; 1110; 1112; 1114; 1142; 1144; 1145; 1146; 1149; 1151; 1152; 1153; 1154 y las R. C. de la C. 227; 1843; 1860; 1881; 1886; 1887; 1891; 1893; 1899; 1938; 1954 y 1984, con enmiendas.

De las Comisiones de Hacienda y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, dos informes conjuntos, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 680 y 789.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de lo Jurídico, un informe conjunto, proponiendo

la aprobación del P. del S. 1303, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Educación y Cultura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 969, con enmiendas.

De las Comisiones de lo Jurídico; y de Gobierno y Asuntos Federales, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 187, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe preliminar, en torno al P. del S. 1061.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 854, con enmiendas.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 879.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, dos informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 755 y 1085.

De las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe Conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 861.

De las Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes; y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 999, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1775; 1802; 1826 y 1827, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 1824 y 1825.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1189

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de novecientos (\$900) dólares, para la compra de una máquina de coser, para la señora María Rivera Pérez, Seguro Social 581319887, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta 508 del 28 de agosto de 1998; y para autorizar el pareo y traspaso de fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1190

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Salinas, la cantidad de mil cien (\$1,100) dólares, para la instalación de rejas y compra de acondicionador de aire para el Centro de Aprendizaje de la Escuela de la Comunidad Guillermo

Godreau, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta 508 del 28 de agosto de 1998; y para autorizar el pareo y traspaso de fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1191

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Funeraria La Cruz, Inc., la cantidad de mil seiscientos cuarenta y cinco (1,645) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos funebres del Sr. Celso A. Maldonado Alicea; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R C. del S. 1192

Por el señor González Rodríguez:

"Para asignar a la administración de Servicios Generales, a ser transferidos a la Funeraria Torres, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos funebre de la Sra. María M. Hernández; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1193

Por el señor González Rodríguez:

"Para otorgar un bono especial a los empleados de las agencias del gobierno central de Puerto Rico que han realizado trabajos directos de emergencia como consecuencia del huracán "Georges".
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 1194

Por el señor Dávila López:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de diez mil ((10,000) dólares de fondos de Mejoras Públicas 97-98, a ser transferidos a la Comunidad Sector Los Gómez, Inc. del Bo. Quebrada, como aportación para el pago de la deuda de la construcción de un acueducto comunal para dicha comunidad; y para autorizar el pareo de fondos." (HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1869

Por los señores McClintock Hernández y Santini Padilla:

"Para ordenar a las comisiones de lo Jurídico y de Salud y Bienestar Social que realicen un estudio en torno a la realización de autopsias en Puerto Rico." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1870

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para agradecer la generosa ayuda brindada por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, su Presidente Hon. Ramón Luis Valcárcel Viso, las diversas empresas que enviaron sobre 60,000 libras en comestibles, víveres y alimentos para las familias damnificadas por el paso del Huracán Georges y a United Parcel Service por gestionar su envío. "
(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del doctor Joaquín F. Balaguer, para miembro de la Junta Examinadora de Podiatras de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 20 de octubre del 2002; del doctor José N. Lugo, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 7 de junio del 2001; del CPA Juan A. Martínez Cintrón, para Administrador de la Administración del Derecho al Trabajo, por un nuevo término de cuatro (4) años; del licenciado Angel D. Martínez del Valle, para miembro en Propiedad del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, por un nuevo término de tres (3) años que comienza el 16 de noviembre de 1998; de la licenciada Maribel Rodríguez Ramos, para Administradora de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos; del Ingeniero Manuel Rolón Marrero, para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años; del señor Jorge Palou Pujós, para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años; de la señora Lourdes Rovira, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, para un término que vence el 5 de diciembre del 2001; de la licenciada Migdalia López de Meléndez, para miembro de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, por un nuevo término de tres (3) años que comienza posterior al 26 de octubre de 1998; del licenciado Calixto Calero Juarbe, para miembro de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, por un nuevo término de tres (3) años que comienza posterior al 3 de noviembre de 1998 y del licenciado Francisco Betancourt Ibern, para Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación del Dr. José A. Capriles Quirós, para miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico, enviada al Senado el pasado 17 de agosto de 1998.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, retirando la designación de la Dra. Inés Milagros Belén Espinosa, para miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre el Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos, enviada al Senado el pasado 17 de agosto de 1998.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos, comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1227 y 1672 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del senador Charlie Rodríguez, una comunicación, remitiendo copia de comunicación enviada al Sr. Claude Lise, Presidente, Consejo General de la Martinica, Fort de France, en agradecimiento por su mensaje de apoyo y solidaridad, luego de los terribles daños ocasionados por el paso del huracán Georges.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1147; 1446 y 1487 y las R. C. de la C. 1539; 1542; 1545; 1620; 1729; 1730; 1732; 1736; 1758; 1760; 1811; 1815; 1818 y 1824 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. del S. 930; 932; 934; 936; 941; 944; 945; 949; 994; 1003; 1005; 1014; 1015; 1024; 1031; 1032; 1034; 1061; 1062; 1063; 1074 y 1076 y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintidós comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, las R. C. del S. 930; 932; 934; 936; 941; 944; 945; 949; 994; 1003; 1005; 1014; 1015; 1024; 1031; 1032; 1034; 1061; 1062; 1063; 1074 y 1076.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de condolencia a la señora Celeste Cancel por el sensible fallecimiento de su esposo, Don Vicente Cancel.

Copia de esta moción deberá ser enviada a la Familia Cancel, calle Simón Madera Número 834, Urbanización Villa Prades, San Juan, Puerto Rico, 00924."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, se exprese mensaje de condolencias a los hijos Betsy, Celimar, José, Cristina y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su amantísima madre la Sra. Betsy Calero Bermúdez. Nos unimos sinceramente a la pena que esta pérdida les ocasiona y rogamos al Todopoderoso que le proporcione la serenidad necesaria para aceptar la misma.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se remita original en papel pergamino, la cual será entregada a su familiares por la Senadora que suscribe."

Por el senador Francisco González Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la señora Ramona Rivera Aguilar, con motivo del fallecimiento de su querido esposo, don Guillermo Plaza Boria.

Ante esta lamentable pérdida, elevo una oración por el eterno descanso de su alma, y le pido al Todopoderoso le dé la fortaleza necesaria para aceptar esta separación momentánea, y supere estos momentos de dolor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Edificio 14, Apartamento 306, Residencial Luis Lloréns Torres, Santurce, Puerto Rico 00913."

Por el senador Roger Iglesias Suárez:

"El Senador que suscribe propone a este Alto Cuerpo que exprese sus más sentidas y profundas condolencias al señor Armando Rodríguez Rivera, por el fallecimiento de su hijo, el joven Armando Rodríguez, en el día de hoy, lunes 19 de octubre de 1998.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción al señor Rodríguez Rivera a su dirección conocida: Box 492, Vieques, Puerto Rico 00765."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández y Ramón L. Rivera Cruz:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación a la familia del señor Pedro "Pedrín" Zorrilla, deportista puertorriqueño destacado en el béisbol, por haber sido exaltado póstumamente al Pabellón de la Fama del Deporte en Santurce."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a Roberto Alomar quien es el intermedista de los Orioles de Baltimore. Alomar recibió su séptimo Guante de Oro en la Liga Americana.

El premio es otorgado por la empresa Rawlings a peloteros seleccionados por dirigentes y coaches de las mayores.

Nos sentimos muy honrados al reconocer los esfuerzos y triunfos de nuestros atletas en todas las áreas del quehacer deportivo. Deseamos alentar a este grupo para que continúe con sus ejecutorias que servirán de ejemplo a nuestros jóvenes y niños puertorriqueños, mejorando la calidad de vida de Puerto Rico.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino,"

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a Iván Rodríguez de los Vigilantes de Texas quien ha sido catalogado como el mejor receptor defensivo de su era, y ahora tiene una cadena de premios para sustentarlo.

Rodríguez recibió su séptimo Guante de Oro en la Liga Americana, superando el récord que poseía el ex Vigilante de Texas Jim Sundberg.

Nos sentimos muy honrados al reconocer los esfuerzos y triunfos de nuestros atletas en todas las áreas del quehacer deportivo. Deseamos alentar a este grupo para que continúe con sus ejecutorias que servirán de ejemplo a nuestros jóvenes y niños puertorriqueños, mejorando la calidad de vida de Puerto Rico.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino,"

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo le extienda la más cordial felicitación a Bernie Williams quien es el jardinero central de los Yankees de Nueva York. Williams recibió su segundo Guante de Oro en la Liga Americana.

Nos sentimos muy honrados al reconocer los esfuerzos y triunfos de nuestros atletas en todas las áreas del quehacer deportivo. Deseamos alentar a este grupo para que continúe con sus ejecutorias que servirán de ejemplo a nuestros jóvenes y niños puertorriqueños, mejorando la calidad de vida de Puerto Rico.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino,"

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la Sra. Ivette Muriel y a toda su familia a: HC-03, Box 13252, Yauco, Puerto Rico 00698-9614, por la muerte de su queridísimo esposo Héctor Ramos Castillo."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias a la señora Esther Padilla, con motivo del fallecimiento de su queridísimo esposo el señor

Armando Rodríguez Colón. Que las mismas sean extensivas a sus hijas y demás familiares.

Al expresar este profundo pesar, el Senado de Puerto Rico a través de este senador se une a la pena que embarga a esta amada familia. Rogando a Dios Todopoderoso, quien es dador de nuestras vidas les colme de ricas y abundantes bendiciones, trayendo paz y consuelo en estos momentos difíciles. Sea El su guardador y sustentador ahora y siempre. "Bienaventurado el hombre que puso en Jehová su confianza".

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia de esta moción a su dirección conocida en: P. O. Box 530, Vieques, Puerto Rico 00765."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"The undersigned proposes to this High Body to extend its warmest and most sincere congratulations to José L. Santiago after winning the Democratic Party nomination to the State Assembly of Massachusetts for the 16th Essex District. The 16th Essex District comprises the City of Lawrence and a precinct in Methuen.

Mr. Santiago moved from Puerto Rico to Massachusetts at the age of 8 with his mother. In 1983 he became the first Latino to become a police officer, subsequently Sergeant in 1989, in the City of Methuen. He was the first Latino elected to the Lawrence City Council in 1993.

Likewise this High Body request that through its Office of the Clerk, a copy of this motion shall be remitted, in the form of a parchment scroll, to the Honorable José L. Santiago, City Councilman, to his known address: 12 Tremont Street, Lawrence, MA 01841."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen los deseos de pronta recuperación al señor Clifford Whitmore, Director de Recursos Humanos de Universal Career Counseling Centers, Inc.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia de esta moción a su dirección conocida en: P. O. Box 9022888, San Juan, Puerto Rico 00902-2888."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Enrique Rodríguez Negrón, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita muy respetuosamente que se retire el informe conjunto sobre el P. de la C. 802 radicado el pasado 11 de marzo de 1998 preparado por las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de lo Jurídico de este Alto Cuerpo."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1870 y 1871, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Gobierno y Asuntos Municipales de tener que informar el Proyecto del Senado 1397; y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También vamos a solicitar que se releve a la Comisión de lo Jurídico de tener que informar los Proyectos del Senado 1398 y 1399, y que los mismos se incluyan en el Calendario de

Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se suspenda la Regla 15.1 del Reglamento para poder considerar estas medidas que fueron radicadas un día después de la fecha límite para atenderse en esta Sesión.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay una moción por escrito del compañero Rodríguez Negrón, solicitando se retire el Informe Conjunto sobre el Proyecto de la Cámara 802. Ese informe fue radicado el 11 de marzo de 1998. Solicitamos que esta moción se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, en el primer Calendario del Día de hoy que ha sido circulado aparece el Proyecto del Senado 63, vamos a solicitar en este momento que esta medida sea devuelta a Comisión.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que las medidas incluidas en Asuntos Pendientes, permanezca en Asuntos Pendientes hasta que terminemos el Calendario de Lectura del día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado César Juan Almodóvar Marchany, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada María Soledad Castillo Fuertes, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Hernán Morales Alvarez, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Abigail Muñiz Torres para el cargo de Procuradora de Menores.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1319, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 182 de la Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los efectos de añadir la pena de multa y pena de restitución al delito de sabotaje de servicios públicos esenciales y para añadir el vandalizar y causar daños maliciosamente como elementos al delito.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el 1980, se enmendó el Código Penal de Puerto Rico para establecer la pena de restitución como una pena a imponerse a un convicto de delito. Esta pena tiene carácter punitivo y reparador. Con la aprobación de esta enmienda en el 1980, la Asamblea Legislativa concentró su atención en la víctima del delito. En el artículo 182, que penaliza el sabotaje o vandalismo o daños causados maliciosamente de servicios públicos esenciales, la víctima directa del delito resulta ser la sociedad en general.

Mediante la inclusión de la pena de multa y la pena de restitución en dicho artículo, esta Asamblea Legislativa busca sancionar más severamente al convicto y la restitución del daño a la sociedad, hasta donde lo permita el ordenamiento jurídico penal puertorriqueño.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Enmendar el Artículo 182 de la Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico" para que lea de la siguiente forma:

Artículo 182.- Toda persona que, con el propósito de impedir parcial o totalmente la prestación de los servicios públicos esenciales, destruyere, dañare, *vandalizare, causare daños maliciosamente* o alterare en alguna forma el funcionamiento de las instalaciones o equipos del servicio de agua, gas, electricidad, teléfono, o cualquier otra propiedad destinada al servicio público, incluyendo el de transportación y comunicación, será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de diez (10) años. De mediar circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de seis (6) años[.], o multa no mayor de cinco mil (5,000) dólares ni menor de tres mil (3,000) dólares, o ambas a discreción del tribunal. El tribunal, a su discreción, podrá imponer pena de restitución que no excederá de cinco mil (5,000) dólares en adición a la pena de reclusión o multa.

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico luego del análisis y consideración del P. del S. 1319, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

AL TEXTO:

Página 2, Línea 9:

Tachar "seis (6) años" y sustituir por "quince (15) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de seis (6) años"

A LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 1, Línea 4: Tachar "artículo" y sustituir por "Artículo"

Página 1, Párrafo 2, Línea 1: Tachar "artículo" y sustituir por "Artículo"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1319 tiene como propósito enmendar el Artículo 182 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada conocida como "Código Penal de Puerto Rico," a los efectos de añadir la pena de multa y pena de restitución al delito de sabotaje de servicios públicos esenciales y para añadir el vandalizar y causar daños maliciosamente como elementos al delito.

El Artículo 38 del Código Penal de Puerto Rico, 33 L.P.R.A. sec. 3191, establece las clases de penas: (a) reclusión, (b) restricción domiciliaria, (c) multa, (d) suspensión, (e) cancelación de certificado de incorporación, (f) suspensión o revocación de licencia, permiso o autorización, (g) disolución y (h) restitución. En cuanto a la pena de restitución, la misma surge en nuestro ordenamiento jurídico mediante la Ley Núm. 111 de 4 de junio de 1980. La misma es reflejo de la preocupación por la víctima del delito y la obligación de la sociedad de garantizarle un trato justo mediante el pago de daños y pérdida.

La pena de restitución es de origen foráneo. El término en el derecho anglosajón antiguo significaba la devolución de una cosa específica. Chiesa y otros, Análisis del Término 1989-90 del Tribunal Supremo de Puerto Rico, 60 Rev. Jur. U.P.R. 953, 984 (1991). En la acepción moderna significa reembolso o indemnización. Cumple un propósito dual: actualmente es un remedio para desagraviar a la víctima de algún delito y antes, protegía al ofensor, pues superaba la noción de venganza que primitivamente informaba la pena, evitando así las medidas que podían tomar los familiares de la víctima en perjuicio del ofensor. Guzmán Ramón A., La Pena de Restitución en el Derecho Puertorriqueño, LIV Rev. Jur. U.P.R. 65 (1985).

La pena de restitución consiste en la obligación impuesta al convicto de pagar a la parte perjudicada los daños y pérdidas que le hubiere ocasionado a su persona o a su propiedad como consecuencia de su acto delictivo. La misma no incluyó el pago por sufrimientos y angustia mentales.

La pena de restitución puede ser satisfecha mediante dinero, mediante la prestación de servicios o la entrega de bienes ilegalmente apropiados o su equivalente. En los casos de delito menos grave la pena de restitución no excederá de quinientos (500) dólares y en caso de delito grave no excederá de cinco mil (5,000) dólares.

Homicidio involuntario (Art. 86); causar muerte o grave daño corporal por permitir andar suelto un animal feroz (Art.89); incitación al suicidio (Art. 90); agresión simple (Art. 94); mutilación (Art. 96); lanzar ácidos (Art. 97); violación (Art. 99); seducción (Art. 101); sodomía (Art.103); bestialismo (Art. 104); actos lascivos e impúdicos (Art. 105); proxenetismo, rufianismo y comercio de personas (Art. 111); difamación (Art. 118); simulación agravada de matrimonio (Art. 128); apropiación ilegal (Art. 165); apropiación ilegal agravada (Art. 166); recibo de bienes apropiados ilegalmente (Art. 168); reventa de propiedad vendida (Art.184); sustracción o traspaso fraudulento de bien dado en garantía (Art. 185); destrucción o traslado de bienes inmuebles hipotecados (Art. 187); fraude en las construcciones (Art. 188); incendio (Art. 195); incendio de bosques o plantaciones (Art. 197) y utilización ilegal de tarjetas de crédito (Art. 269).

Luego, mediante la Ley Núm. 10 de 16 de septiembre de 1983 se enmendó el Artículo 95 del Código Penal de Puerto Rico para imponer una pena más severa cuando se comete el delito de agresión agravada bajo ciertas circunstancias. Por último se autorizó la imposición de la pena de restitución como pena accesoria para los delitos de: alteración de datos que identifican las obras artísticas, científicas o literarias (Art. 165B); interceptación de comunicación inalámbrica (Art. 169A); fraude en la comunicación alámbrica (Art. 169b); escalamiento (Art. 170); escalamiento agravado (Art. 171); robo (Art. 173); usurpación (Art. 177); los daños

a un bien mueble o inmueble ajeno y la modalidad de daño agravado (Arts. 179 y 180); negociación u ocultación de gravamen registral (Art. 184A); venta fraudulenta de terrenos localizados fuera de Puerto Rico (Art. 193); alarma falsa a los sistemas telefónicos de llamadas de emergencia (Art. 199A); aprovechamiento por un funcionario de trabajos o servicios públicos (Art. 201); delitos contra fondos públicos (Art. 216); insuficiencia de fondos (Art. 264).

En Vázquez v. Caraballo, 114 DPR 272 (1983), el Tribunal Supremo señaló que en su modalidad punitiva la pena de restitución tiene como fin procurar la indemnización como medida de trato justo a la víctima más que lograr la rehabilitación del criminal.

En Pueblo, v. Falcón Negrón, 126 DPR 75 (1990), el Tribunal Supremo establece que la pena de restitución es aplicable sólo a aquellos delitos en los cuales la Asamblea Legislativa específicamente dispuso que se adicionara la pena de restitución.

Cónsono con el principio de legalidad, se ha reconocido como axioma elemental que la Asamblea Legislativa tiene la facultad constitucional exclusiva de tipificar delitos. Se ha reconocido el poder de la Legislatura para regular, restringir y prohibir aquello que sea injurioso al bienestar público. Esto comprende también la clasificación de delitos como graves o menos graves. Rodríguez Rodríguez v. Estado Libre Asociado, Opinión de 4 de junio de 1992, 92 J.T.S. 63; Pueblo v. Martínez Torres, 116 D.P.R. 793 (1986). La clasificación se basa en la severidad del delito. Pérez Vega v. Tribunal Superior, 93 D.P.R. 749 (1966).

Esta Asamblea Legislativa solo está limitada por los preceptos constitucionales, entre los cuales se encuentra la prohibición contra castigos crueles e inusitados de la Sección 12 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En cuanto a la fijación de las penas solo se exige que se tenga una "razonable proporción" entre la pena impuesta y la conducta delictiva penada por la ley. Todo esto, dentro de un marco de gran deferencia a la Rama Legislativa. Pueblo v. Echevarría Hernández, Opinión del 25 de abril de 1971, 91 J.T.S. 43; Harmelín v. Michigan, 111 S. Ct. 2680 (1991).

La medida ante nuestra consideración se originó en el Senado bajo el P. del S. 786 el pasado año. El P. del S. 786 pasó por el análisis de ambos cuerpos legislativos y por agencias como el Departamento de Justicia, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y la Puerto Rico Telephone Company. Los resultados fueron totalmente favorable para su aprobación en aquel momento. Sin embargo, el P. del S. 786 no logró llegar a su fin último por deficiencia en su título. Hoy hacemos las correspondientes correcciones para que el P. del S. 1319 logre alcanzar los objetivos trazados en el P. del S. 786.

Por los fundamentos antes expuestos, vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado recomienda la aprobación del P. del S. 1319, con las presentes enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1280, y se da cuenta de un segundo informe conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y de Asuntos Federales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico" a los fines de disponer que como parte integrante del uniforme de los miembros de la Policía se pueda mostrar el número de identificación y el apellido del Agente en un distintivo en tela o en la placa; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico es el organismo Estatal encargado de proteger a las personas y a la propiedad, mantener y conservar el orden público, proteger los derechos civiles de los ciudadanos, y dentro de la esfera de sus atribuciones, compeler a la obediencia de las leyes.

Con el propósito de identificar a los miembros de la Policía Estatal, la Ley de la Policía de Puerto Rico dispone la utilización de un uniforme, una placa con el número de identificación del agente y un distintivo con su apellido. De esta forma, los ciudadanos pueden diferenciar el Policía Estatal, del Policía Municipal y los empleados de seguridad de empresas privadas. Además, la placa y el distintivo del agente permite su identificación para propósitos administrativos y facilita la identificación por parte de los ciudadanos en caso de reclamación contra algún miembro de la fuerza o en caso de que interesen comunicarse con el agente que acudió a su llamada o atendió su querrela.

El Artículo 11 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", establece todo lo concerniente al uniforme y el equipo que utilizan los miembros de la Policía. Dicho Artículo fue enmendado por la Ley Núm. 15 de 5 de junio de 1997 con el propósito de disponer que como parte de su uniforme oficial de servicio, los miembros del Cuerpo de la Policía en servicio activo vengan obligados a mostrar prominentemente y en forma visible su placa con el número de identificación y el distintivo con su apellido.

Sin embargo, la Policía de Puerto Rico ha confrontado dificultad en implementar la Ley Núm. 15, supra, en los casos del uso de chalecos anti-balas como parte de su uniforme. El problema de implementar dicha ley quedó evidenciado durante la huelga por la venta de la Telefónica de Puerto Rico, donde varios ciudadanos envueltos en el conflicto huelgario denunciaron a la prensa del país que los miembros de la Policía no tenían en un lugar visible la placa con su número de identificación. Dicho problema responde a que la construcción del chaleco dificulta la fijación de la placa y provoca que los mismos se deterioren o se rompan, lo que a su vez redundaría en un aumento en los gastos de la Policía de Puerto Rico.

Ante dicha situación, esta Asamblea Legislativa entiende necesario legislar para que el número de identificación y el apellido de cada Agente de la Policía pueda ser mostrado, no solo a través de la placa, sino por medio de un distintivo en tela que pueda ser adherido al chaleco antibalas. De esta forma se garantizará que todo miembro de la Policía de Puerto Rico muestre en todo momento de manera prominente su número de identificación y su apellido.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico" para que lea como sigue:

"Artículo 11.- Uniforme y Equipo

(a) ...

(b) Las piezas de vestir del uniforme y el equipo de los miembros de la Fuerza serán suministrados por la Policía. El Superintendente establecerá por reglamento el uniforme y el uso apropiado del mismo. Por uniforme se entenderá la tela para la chaqueta, camisa, pantalón, botas o zapatos, gorra, capa, insignias y colores correspondientes que vienen obligados a utilizar los miembros [del Cuerpo] de la Fuerza de conformidad con el Reglamento. Disponiéndose que se considerarán parte integrante del uniforme de los

miembros de la Fuerza [la] un distintivo en tela o placa con el número de identificación del agente y el distintivo o placa indicando su apellido y que dichos miembros vendrán obligados a mostrar prominentemente y en forma claramente visible [dicha placa y distintivo] dichos distintivos o placas en todo momento mientras se encuentren en servicio activo, irrespectivamente de la vestimenta que constituya el uniforme o el equipo utilizado por el agente. No constituirá eximente o motivo para incumplir este requisito que el uniforme o equipo utilizado dificulte la exhibición [de la] del distintivo o placa [y el distintivo] con el apellido o el número de identificación, viniendo obligado el Superintendente de la Policía a tomar las providencias necesarias para asegurar que el uniforme y el equipo aprobados para uso de los agentes cumplan con el requisito establecido en esta disposición de ley, excepto los agentes encubiertos o en ropa civil en aquellos casos en que el [Secretario] Superintendente determine que la identificación de un agente afecte el cumplimiento de sus deberes o la seguridad de éste".

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1280 recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS

A la página 1, línea 5, eliminar "unifome" y sustituir por "uniforme".
A la página 2, línea 4, eliminar "anti-balas" y sustituir por "antibalas".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1280 tiene como propósito enmendar el inciso (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según, enmendada, mejor conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico" a los fines de disponer que como parte integrante del uniforme de los miembros de la Policía se pueda mostrar el número de identificación en un distintivo en tela o en la placa, y para otros fines.

Las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales solicitó memoriales a: Lcdo. Pedro Toledo Dávila, Superintendente, Policía de Puerto Rico; Sargento José de Jesús Serrano, Presidente, Frente Unido de Policías Organizados; Teniente Nelson Echevarría Hernández, Presidente, Federación Puertorriqueña de Policías; Lcdo. José Fuentes Agostini, Secretario, Departamento de Justicia y Sr. José J. Taboada de Jesús, Presidente, Asociación de Miembros de la Policía.

La Policía de Puerto Rico es la agencia gubernamental encargada de establecer el orden y evitar problemas en situaciones de tensión. En circunstancias en que un miembro de la fuerza corra peligro utiliza como parte de su uniforme un chaleco antibalas. El resultado de usar este equipo como parte del uniforme es que no esta visible la placa con el número de identificación.

Las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales consideran que esta medida es un medio efectivo para la identificación de un policía cuando utiliza un chaleco antibalas.

La Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico" dispone que es "parte integrante del uniforme de los miembros de la fuerza la placa con el número de identificación del agente y el distintivo o placa indicando su apellido y que dichos miembros vendrán obligados a mostrar prominentemente y en forma claramente visible dicha placa y distintivo en todo momento mientras se encuentren en servicio activo, irrespectivamente de la vestimenta que constituya el uniforme o el equipo utilizado por el agente. No constituirá eximente o motivo para incumplir este requisito que el uniforme o equipo utilizado dificulte la exhibición de la placa y el distintivo con el apellido, viendo obligado

el Superintendente de la Policía a tomar las providencias necesarias para asegurar que el uniforme y el equipo aprobados para uso de los agentes cumplan con el requisito establecido en esta sección, excepto los agentes encubiertos o en ropa civil..." .

El propósito de la placa y el distintivo en el uniforme de la policía es tener una identificación para que un ciudadano conozca quien fue el policía que atendió su llamada, querrela o caso. Esto permite que el ciudadano pueda comunicarse en un futuro con ese oficial del orden público. De otro lado, es indispensable la identificación en caso de una reclamación de un ciudadano por supuestos actos indebidos de un policía.

Esta medida sirve para evitar confrontaciones innecesarias entre policías y ciudadanos en situaciones de tensión por la supuesta falta de identificación de los oficiales. El distintivo en tela con su apellido y número de identificación es la solución a este problema al poder ser adherido al chaleco antibalas.

En el caso Pueblo V. Villafañe Fabián, 95 JTS 132 el Tribunal Supremo resolvió que "(E) el derecho constitucional de una persona a dedicarse a la profesión u ocupación de su predilección (Sección 16 Artículo II de la Constitución del E.L.A.) no es absoluto, pues está subordinado a las condiciones que razonablemente imponga la Asamblea Legislativa en el ejercicio reglamentador que posee en beneficio de los ciudadanos de sus profesiones, sino que las regulan por razones del eminente interés público de que están revestidas."

La Asamblea Legislativa al disponer la utilización de un distintivo en tela con el apellido y el número de placa le brinda a la ciudadanía una manera para identificar a los policías. A su vez, los agentes quedan protegidos de que un ciudadano los amenace por no estar identificado. De esta forma quedan salvaguardados la seguridad del agente del orden público y los derechos civiles de los ciudadanos.

Por todo lo antes expuesto las Comisiones de Seguridad Pública; y de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera
Presidenta
Comisión de Seguridad Pública

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1313, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda, sin enmiendas.

"LEY

Para adicionar un inciso (n) a la Sección 208 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Código Militar de Puerto Rico", con el propósito de que la Guardia Nacional de Puerto Rico brinde los servicios de guardia de honor y de trompetista en todo funeral de los veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que se efectúe en el Cementerio Nacional de Hato Tejas en Bayamón; y para disponer la celebración de una ceremonia especial para honrar a los veteranos que fueron privados de dichos honores póstumos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, estableció la "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño" para beneficio y en reconocimiento a los miles de puertorriqueños por los servicios

prestados a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. En aras de ofrecer una mayor protección y defensa de los derechos conferidos a nuestros veteranos, se creó mediante la Ley Núm. 57 de 27 de junio de 1987, según enmendada, la "Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico". A nuestros veteranos también se les confiere el privilegio de ser enterrados en el Cementerio Nacional de Hato Tejas, en Bayamón. Debido a recortes en el presupuesto del gobierno federal, el destacamento militar, ubicado en el Fuerte Buchanan, que hasta el pasado año proveía los servicios de guardia de honor y de trompetista a los veteranos enterrados en el Cementerio Nacional, dejó de proveer éstos, por lo que nuestros veteranos no son objeto de los honores póstumos a que, por su sacrificio y lealtad, son merecedores.

La Asamblea Legislativa en aras de seguir honrando a nuestros veteranos, estima necesario y conveniente que la Guardia Nacional de Puerto Rico preste en todo funeral de un veterano que se celebre en el Cementerio Nacional de Hato Tejas, los servicios de guardia de honor y de trompetista.

La aprobación de esta medida constituirá un reconocimiento merecido a nuestros veteranos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un inciso (n) a la Sección 208 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 208.- AYUDANTE GENERAL DE PUERTO RICO

Por la presente se crea el cargo de Ayudante General de Puerto Rico con rango no menor de General de División, quien desempeñará el cargo a voluntad del Comandante en Jefe y hasta que su sucesor sea nombrado. El Ayudante General deberá cumplir con los siguientes requisitos y desempeñará las siguientes funciones:

(a) . . .

(n) *Proveer, mediante la reglamentación necesaria, los servicios de guardia de honor y de trompetista en todo funeral de los veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que se efectúe en el Cementerio Nacional de Hato Tejas, en Bayamón.*"

Artículo 2.- La Guardia Nacional, en coordinación con el Director del Cementerio Nacional de Hato Tejas, dispondrá la celebración de una ceremonia especial el 11 de noviembre de 1998, Día del Veterano, en la que se le rindan los honores de guardia de honor y trompetista a los veteranos enterrados en dicho cementerio durante el período en que fueron privados de tales honores.

Artículo 3.- Los fondos para la implantación de esta Ley serán con cargo al Presupuesto Anual de la Guardia Nacional de Puerto Rico.

Artículo 4.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Gobierno, Asuntos Federales y de Hacienda, previo estudio y consideración del *Proyecto del Senado 1313*, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1313 tiene el propósito de adicionar un inciso (n) a la Sección 208 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Código Militar de Puerto Rico", con el fin de que la Guardia Nacional de Puerto Rico brinde sus servicios de guardia de honor y de trompetista en todo funeral de los veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que se efectúe en el

Cementerio Nacional de Hato Tejas en Bayamón; y para disponer la celebración de una ceremonia especial para honrar a los veteranos que fueron privados de dichos honores póstumos.

La Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, mejor conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño", concede la mayor parte de los beneficios y derechos que merecen los veteranos que prestaron servicios a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. Dichos beneficios se han otorgado en reconocimiento por su labor y ejecutorias a favor de la democracia mundial.

Además de los derechos establecidos en la Ley Núm. 13, supra, a los veteranos también se les confiere el derecho a ser enterrados en el Cementerio Nacional de Hato Tejas, en Bayamón. Por causa de recortes presupuestarios en el gobierno federal, el destacamento militar ubicado en el Fuerte Buchanan, ya no provee los servicios de guardia de honor y de trompetista a los veteranos enterrados en el Cementerio Nacional, en Bayamón. Por tal razón, entendemos necesario reestablecer estos servicios, en el Cementerio Nacional para que todos los veteranos sean honrados con el privilegio de ser enterrados con los honores póstumos que merecen por su valor, sacrificio y servicio a nuestro país. Así mismo, mediante una ceremonia especial deseamos recompensar a aquellos veteranos que por causa de estos problemas presupuestarios no fueron enterrados con todos los honores que merecen.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda recomiendan la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera

Presidenta

Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1207, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para añadir el apartado (i) a la Sección 2041 de la Ley Núm. 120 de 31 octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin eximir del pago de arbitrios en todo artículo adquirido por la Universidad de Puerto Rico para fines pedagógicos y de investigación de dicha institución universitaria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Universidad de Puerto Rico es una corporación pública *sui generis* dentro del esquema de nuestro sistema de gobierno. Es una entidad de educación superior con autonomía académica y administrativa, dentro de las normas que dispone, su ley habilitadora, la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada. La Universidad de Puerto Rico tiene un compromiso de servicio con el pueblo de Puerto Rico. Su misión esencial es transmitir e incrementar el conocimiento a través de las ciencias y las artes, a la vez, que contribuye al cultivo y disfrute de los valores éticos y estéticos de la cultura.

El estado de derecho actual, permite que instituciones educativas privadas a nivel universitario se les exima del pago de arbitrios amparándose en el apartado (a) de la Sección 2038 de la Ley Núm. 120 de 31 octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994". Este apartado exime del pago de arbitrios a instituciones sin fines de lucro. No obstante, excluye a la Universidad de Puerto Rico debido a que la referida disposición requiere la inscripción de la institución en el Departamento de Estado, como institución sin fines de lucro.

La Universidad de Puerto Rico es una corporación pública de educación superior, razón por la cual no es requisito que esté registrada en el Departamento de Estado. Los objetivos de la Universidad de Puerto Rico cumplen lo sustantivo con los que exige la disposición estatutaria señalada en el apartado (a) de la Sección 2038 de la Ley Núm. 120, supra. Permitir que instituciones de educativas con objetivos similares queden exentas del pago de arbitrios sobre sus compras, y no así la Universidad de Puerto Rico, resulta en una clasificación impermisible e irrazonable que pone a nuestra institución en una clara desventaja competitiva frente a instituciones similares de educación, tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos. Además podríamos estar frente a una posible violación de los reconocidos postulados de igualdad de las leyes, a base del escrutinio de bases racionales aplicables a la reglamentación económica y recogidos en nuestra jurisprudencia *Marketing & Brokerage Specialist, Inc. v. Departamento de Agricultura*. 118 D.P.R. 319 (1987).

Por las razones antes expresadas y reconociendo que la educación ha sido y continuará siendo uno de los pilares en el desarrollo social y económico de nuestra Isla, es imperativo eximir exceptuamos a la Universidad de Puerto Rico de pagar arbitrios sobre sus compras destinadas para fines pedagógicos y de investigación de la Institución.

En aras de establecer igualdad de condiciones entre todas las instituciones de educación superior de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa desea hacer extensivo el beneficio que concede el apartado (a) de la Sección 2038 de la Ley Núm. 120, supra, a la Universidad de Puerto Rico del mismo modo que lo tienen las instituciones educativas sin fines de lucro debidamente inscritas en el Departamento de Estado de Puerto Rico. No obstante, es necesario precisar que la enmienda debe acogerse en la Sección 2041 de la referida Ley, que establece exenciones sobre artículos adquiridos por agencias gubernamentales.

ECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade el apartado (i) a la Sección 2041 de la Ley Núm. 120 de 31 octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 2041 - Exención sobre Artículos Adquiridos por Agencias Gubernamentales
(a) ...

(i) Estará exento del pago de arbitrios en todo artículo adquirido por la Universidad de Puerto Rico para fines pedagógicos y de investigación de la Universidad."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda; previo estudio y consideración del P. del S. 1207, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 15

Tachar "exceptuamos"

Página 2, línea 21

Tachar "Rico ." y sustituir por "Rico."

En el Texto:

Página 3, líneas 1 y 2

Tachar "(i) Estará exento del pago de arbitrios en todo artículo adquirido por la Universidad de Puerto Rico para fines pedagógicos y de investigación de la Universidad." y sustituir por "(i) Estarán exentos del pago de arbitrios los artículos y materiales adquiridos por la Universidad de Puerto Rico para fines pedagógicos o de investigación de la Universidad."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1207 propone añadir el apartado (i) a la Sección 2041 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de eximir del pago de arbitrios en todo artículo adquirido por la Universidad de Puerto Rico para fines pedagógicos y de investigación de dicha institución universitaria.

Según la Exposición de Motivos de la medida que nos ocupa, el estado de derecho actual, específicamente la Sección 2038 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994 (Código), exime del pago de arbitrios a aquellas instituciones educativas a nivel universitario que cualifican como organizaciones sin fines de lucro. En la actualidad, la Universidad de Puerto Rico (UPR) no cualifica para la exención que provee la Sección 2038 del Código porque se considera como una entidad gubernamental.

Entendemos que permitir la exención del pago de arbitrios en sus compras a instituciones de enseñanza y no a la Universidad de Puerto Rico (UPR), resulta en una desventaja competitiva para nuestra Universidad frente a instituciones similares.

Es importante recalcar, que el dinero que se economice la Universidad de Puerto Rico (UPR) al no pagar estos arbitrios, redundará en beneficio para la institución, pero sobre todo en el estudiantado, ya que se podría invertir ese dinero en mejorar los equipos existentes así como obtener nuevos equipos educativos que estén al nivel de calidad de los avances tecnológicos de la educación moderna.

Vuestra Comisión de Hacienda; no tiene objeción a la aprobación de la misma, la cual ha sido considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por vuestra Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda; recomienda la aprobación del P. del S. 1207 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 999, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes; y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico que transfiera al Municipio de Aguadilla, libre de costo, un predio de terreno de 4,423.1499 metros cuadrados, localizado en la carretera 467, en el barrio Camaseyes de Aguadilla, para beneficio de los veteranos, envejecientes, el Concilio de Asociaciones Cívicas y para el camino de acceso a la carretera 467.EXPO

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la carretera 467 hay un predio de terreno de 4,423.1499 metros cuadrados el cual se destina para proveer servicios y cuidados a los envejecientes. También se ubica en este predio una estructura para beneficio de las organizaciones cívicas.

Muchos ancianos y veteranos, que han dedicado sus mejores años de en beneficio de nuestra sociedad, se encuentran en situaciones de desventaja social, por lo que necesitan orientación y ayuda.

Las organizaciones cívicas juegan un papel muy importante en el desarrollo social y cultural de Puerto Rico, uniendo esfuerzos con el Estado para resolver problemas de índole social.

Dado que por el esfuerzo de los envejecientes, de los veteranos y de las organizaciones cívicas se disfruta hoy de una mejor calidad de vida, esta Asamblea Legislativa entiende que debe hacerse justicia mediante la aprobación de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico que transfiera al Municipio de Aguadilla, libre de costo, un predio de terreno con un área total de 4,423.1499 metros cuadrados, compuesto por cuatro parcelas que se identifican como parcela B, parcela C, parcela D y parcela E, localizado en la carretera 467, frente al Parque Pablo Nieves, que se identifica como parcela A, en el barrio Camaseyes de Aguadilla.

Sección 2.- La parcela B, con un área de 1,091.1869 metros cuadrados, se destinará para beneficio del Centro de Envejecientes, la parcela C, con un área de 800 metros cuadrados, se destinará para la construcción de una estructura para beneficio de los veteranos, la parcela D, con un área de 2,121.9116 metros cuadrados se destinará para el Concilio de Asociaciones Cívicas y la parcela E, con un área de 410.0514 metros cuadrados, se destinará para el camino de acceso a la carretera 467.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes y de Gobierno y Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico, tienen el honor de rendir su informe final conjunto sobre la R. C. del S. 999, recomendando su aprobación con las siguientes enmiendas:

ENMIENDAS:

En el Texto Decretativo:

- | | |
|--------------------------------|--|
| Página 2, Sección 1, línea 2 | Después de "terreno" eliminar, "con un área total" y sustituir por "con una cabida". |
| Página 2, Sección 1, línea 4 | Después de "parcela D" eliminar "y", en la misma línea después de "parcela E", eliminar todo el contenido y añadir, "y parcela A, que colinda por el Norte con la carretera 467, por el Sur con un camino municipal, por el Este con un terreno propiedad del Departamento de Recreación y Deportes y por el Oeste con un camino municipal sita en el Barrio Camaseyes de el pueblo de Aguadilla." |
| Página 2, Sección 1, línea 5 | Eliminar todo el contenido. |
| Página 2, entre líneas 11 y 12 | Añadir una nueva sección para que lea como sigue: |

"Sección.-3 El terreno antes descrito y sujeto de esta resolución revertirá al Departamento de Recreación y Deportes de no cumplirse con el propósito establecido en la misma, o si en el término de cinco (5) años no se ha logrado el propósito para el cual fue cedido."

Página 2, Sección 3, línea 3,

Eliminar "3.-" y sustituir por "4.-"

EN EL TITULO

Página 1, línea 2

Después de "de terreno" eliminar "de" y sustituir por " con cabida de".

Página 1, línea 3

Después de "cuadrados," hasta "Aguadilla," eliminar el contenido y sustituir por, "que colinda por el Norte con la carretera 467, por el Sur con un camino municipal, por el Este con un terreno propiedad del Departamento de Recreación y Deportes y por el Oeste con un camino municipal sita en el Barrio Camaseyes de el pueblo de Aguadilla."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida pretende ordenar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, a que transfiera al municipio de Aguadilla, libre de costos, un predio de terreno de 4,423.1499 metros cuadrados, localizado en la carretera 467, en el barrio Camaseyes de Aguadilla, para beneficio de los veteranos, envejecientes, el Concilio de Asociaciones Cívicas y para el camino de acceso a la carretera 467.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Las Comisiones como parte de su responsabilidad le solicitaron al Departamento de Recreación y Deportes, al Departamento de Hacienda, al Departamento de Justicia y al Municipio de Aguadilla, su opinión sobre esta Resolución. Todas las Agencias consultadas coinciden en el alto valor social de la medida, por el reconocimiento a los veteranos puertorriqueños, a los envejecientes y todas aquellas personas que dedicaron la mayor parte de sus vidas a servir bien a nuestro pueblo. La política pública que ha establecido nuestra administración es la de alentar y fomentar la participación de todos los sectores ya sean públicos y privados a contribuir en la consecución de hacer de Puerto Rico, un mejor lugar donde vivir. Con la aprobación de esta Resolución, le damos al Municipio de Aguadilla otra herramienta para poder mejorar la calidad de vida de sus vecinos. Es deber de la Asamblea Legislativa fomentar esta iniciativa para así adelantar todos los propósitos que nuestra administración ha propuesto y servir adecuadamente a nuestro pueblo.

El Departamento de Recreación y Deportes, no se opone a la aprobación de la medida y esta de acuerdo en ceder el terreno libre de gravámenes siempre y cuando se le ceda al municipio y no a entidad privada alguna, además, tiene que ser utilizada dicha propiedad solamente para el fin establecido en la Resolución. Por esto debemos enmendar la misma para añadir una cláusula de devolución del terreno, de cumplirse los propósitos para los cuales se efectúa la cesión y traspaso.

Las demás agencias concurren con la opinión del Secretario de Recreación y Deportes, y no se oponen a la aprobación de la misma. Así las cosas, no encontramos oposición alguna a que se apruebe la medida con las enmiendas sugeridas.

Por todo lo antes expresado, Vuestras Comisiones de Juventud, Recreación y Deportes y de Gobierno y Asuntos Federales, respetuosamente recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación del la R. C. del S. 999,

con las enmiendas antes expresadas.

Respetuosamente sometido;

(Fdo.)

Ramon L. Rivera, Hijo
Presidente
Comisión de Juventud, Recreación
y Deportes.

(Fdo.)

Keneth McClintok Hernandez
Presidente
Comisión de Gobierno y
Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1085, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Terrenos a vender por el precio establecido en los libros, al Centro de Investigación Arqueológica Bieque, Corp., el solar número C-7 y las facilidades, estructuras y edificaciones enclavadas en dicho predio de terreno, localizado en la finca con el número de catastro 466-000-004-0398, propiedad de dicha agencia, en el Barrio Puerto Real, del Municipio de Vieques, para el establecimiento de un centro de curación, almacenamiento y reconstrucción de materiales arqueológicos recuperados durante el desarrollo de varios proyectos en la Isla municipio de Vieques.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro de Investigaciones Arqueológicas, Corp. es una institución sin fines de lucro que actualmente está desarrollando una serie de proyectos arqueológicos. Dicha entidad requiere establecer un centro de curación, almacenamiento y reconstrucción de los materiales obtenidos de estos proyectos y no cuenta con las facilidades necesarias para dicho propósito.

Por tal razón, el solar objeto de venta por Resolución Conjunta y las estructuras enclavadas en dicho predio de terreno, facilitarán al Centro de Investigaciones Arqueológicas la realización de este importante proceso para la conservación de los hallazgos arqueológicos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Administración de Terrenos a vender por el precio establecido en los libros, al Centro de Investigación Arqueológica Bieque, Corp., el solar número C-7 y las facilidades, estructuras y edificaciones enclavadas en dicho predio de terreno, localizado en la finca con el número de catastro 466-000-004-0398, propiedad de dicha agencia, en el Barrio Puerto Real, del Municipio de Vieques, para el establecimiento de un centro de curación, almacenamiento y reconstrucción de materiales arqueológicos recuperados durante el desarrollo de varios proyectos en la Isla municipio de Vieques.

Sección 2.- La Administración de Terrenos gestionará el traspaso de título y el terreno o solar a ser vendido en virtud de esta Resolución Conjunta; que se utilizarán exclusivamente para los propósitos que se especifican en la misma. Si el Centro de Investigación Arqueológicas, Corp. determina vender dicho terreno concederá la primera opción de compra por el mismo precio al Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 1085, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 1085 tiene como propósito ordenar a la Administración de Terrenos a vender por el precio establecido en los libros, al Centro de Investigación Arqueológica Bieque, Corp., el solar número C-7 y las facilidades, estructuras y edificaciones enclavadas en dicho predio de terreno, localizado en la finca con el número catastro 466-000-004-0398, propiedad de dicha agencia, en el Barrio Puerto Real, del Municipio de Vieques, para el establecimiento de un centro de curación, almacenamiento y reconstrucción de materiales arqueológicos recuperados durante el desarrollo de varios proyectos en la Isla municipio de Vieques.

El Centro de Investigaciones Arqueológicas, Corp. es una institución sin fines de lucro que actualmente esta desarrollando una serie de proyectos arqueológicos. Dicha entidad requiere establecer un centro de curación, almacenamiento y reconstrucción de los materiales obtenidos de estos proyectos y no cuenta con las facilidades necesarias para dicho propósito.

Por tal razón, el solar objeto de venta por Resolución Conjunta y las estructuras enclavadas en dicho predio de terreno, facilitaran al Centro de Investigaciones Arqueológicas la realización de este importante proceso para la conservación de los hallazgos arqueológicos.

En reunión ejecutiva celebrada, luego del estudio y análisis de la medida y de la información disponible y por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del R. C. del S. 1085, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 995, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de sesenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho (\$63,668.00) dólares, de los Fondos No Comprometidos del Tesoro Estatal, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar la cantidad de sesenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho (\$63,668.00) dólares, de los Fondos No Comprometidos del Tesoro Estatal, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican a continuación:

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- A. VIETNAM VETERANS OF AMERICA
 PUERTO RICO STATE COUNCIL
 C/O SR. ERIC N. HOPGOOD
 "1998 Leadership Conference"
 Sabanna, Georgia \$3 ,500.00

- B. CAGUAS UNIFORM, INC.
 UNIFORMS & PANTS
 MANUFACTURES
 P.O. BOX 434
 CAGUAS, PUERTO RICO 00726
 Compra de uniformes División
 de Saturación Carolina 3,080.00

- C. CIRCULO DE AMIGOS Y TERTULIA
 JULIA DE BURGOS
 P.O. BOX 902-2865
 OLD SAN JUAN, PUERTO RICO 00902
 Gastos administrativos 10,000.00

- D. COMITE ESTAMOS PARA AYUDARTE
 C/O SR. LEONARDO VELAZQUEZ
 APARTADO 255
 VIEQUES, PUERTO RICO 00765
 Gastos operacionales 5,000.00

- E. CUERPO DE INVESTIGACIONES CRIMINALES
 AREA DE CAROLINA
 CAROLINA, PUERTO RICO
 Actividad navideña 1,000.00

DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES ESTATAL

- A. LIGA MANUEL NOLIN RUIZ
 SR. GILBERTO OLIVER
 Compra de equipo deportivo 1,395.00

- B. COLICEBA A.A.A.
 CAROLINA, PUERTO RICO
 Gastos administrativos 2,500.00

- C. ASOCIACION BALONCESTO FEMENINO
 GIGANTES DE CAROLINA
 C/O SR. AGUEDO RODRIGUEZ
 URB. JARDINES DE CAROLINA

-10, CALLE DE LA ROSA
 CAROLINA, PUERTO RICO 00985
 Gastos administrativos

3,000.00

D. SRA. JUANITA CARRASQUILLO
 BOX 11815
 CAROLINA, PUERTO RICO 00985-962
 Carpa para artesanía

200.00

E. SRA. MARIA SOSA CONCEPCION
 G-22, LOS CACIQUES
 CAROLINA, PUERTO RICO 00985-87
 Gastos de viaje a Miss Petite Internacional

1,000.00

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

A. ESCUELA LUIS HERNAIZ VERONNE
 REGISTRADURIA
 P.O. BOX 1686
 CANOVANAS, PUERTO RICO 00729
 Compra Aire Acondicionado

800.00

B. ESCUELA CAMILO VALLES MATIENZO
 SALON DE EDUCACION ESPECIAL
 CALLE 3, URB. BRISAS DEL MAR
 LUQUILLO, PUERTO RICO 00773
 Compra Aire Acondicionado

1,000.00

C. ESCUELA VOCACIONAL DE AREA
 CARLOS F. DANIELS
 BOX 98
 CAROLINA, PUERTO RICO 00985
 Viaje Close Up a Washington

1,375.00

D. ESCUELA JESUS MANUEL SUAREZ
 BOX 98
 CAROLINA, PUERTO RICO 00985-0098
 Compra equipo audio-visual

1,500.00

MUNICIPIO DE CANOVANAS

A. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
 CANOVANAS, PUERTO RICO
 Equipo de Sonido

1,298.00

MUNICIPIO DE FAJARDO

A. CORPS AGUILAS FAJARDEÑAS, INC.
 C/O SR. REY FRANCISCO COLON
 VISTAS DEL MAR APARTMENTS
 EDIFICIO 3, APARTAMENTO 37
 FAJARDO, PUERTO RICO 00738
 Gastos operacionales

5,000.00

B. LIGA DE VOLEIBALL CARIDUROS
 C/O SRA. ILEANA PEREZ

HC-66, BUZON 7294
 FAJARDO, PUERTO RICO 00738
 Torneo 1998

500.00

C. LUIS LA SANTA RIVERA
 CALLE 13, 4 L-47
 ALTURAS DE MONTE BRISAS
 FAJARDO, PUERTO RICO 00738
 Tratamiento de Leucemia

2,000.00

D. SRA. NILDA VAZQUEZ
 FAJARDO, PUERTO RICO
 Gastos Reina Fiestas Patronales y
 Carnaval Fajardeño

1,200.00

E. SR. REYITO RIVERA, PRESIDENTE
 BARRIO PARAISO
 FAJARDO, PUERTO RICO
 Actividad 6 de enero de 1999

500.00

MUNICIPIO DE LOIZA

A. RAIZA E. SANCHEZ BERRIOS
 BO. LAS CUEVAS
 APARTADO 382
 LOIZA, PUERTO RICO 00772
 Viaje Close-Up

1,370.00

B. GOBIERNO MUNICIPAL
 LOIZA, PUERTO RICO 00772
 Gastos de las Fiestas Tradicionales

5,000.00

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

A. CENTRO DE SERVICIOS MULTIPLES PALMER
 P.O. BOX 847
 RIO GRANDE, PUERTO RICO 00745
 Compra (2) Trimmer

1,000.00

B. ESCUELA DE LA COMUNIDAD
 PEDRO FALU ORELLANO
 RIO GRANDE, PUERTO RICO
 Programa Científico Earth
 Shuttle NASA

1,450.00

C. RIO GRANDE LEGION BASEBALL CLUB
 C/O SR. ROBERTO ALEMAN WEINMAN, APODERADO
 CALLE 13, N-613, ALTURAS DE RIO GRANDE
 RIO GRANDE, PUERTO RICO 00745
 Gastos operacionales

1,000.00

MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO

A. SRA. JANETE BURGOS TIRADO
 CARR. 843, K.M. 4.5
 SECTOR EL MAMEY, CARRIZO ALTO

TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO 00976

Trasplante de Riñón y Páncrea

5,000.00

MUNICIPIO DE VIEQUES

A. ESCUELA ADRIENNE SERRANO

P.O. BOX 1528

VIEQUES, PUERTO RICO 00765-1528

Compra equipo para salón de educación física

3,000.00

TOTAL

\$63,668.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualquiera otros fondos de Gobierno Estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Las agencias, municipios, corporaciones o instituciones mencionados en la Sección 1. someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, un informe final y detallado sobre el uso y distribución de estos fondos, tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 995, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna a los municipios y agencias del gobierno,".

Página 1, línea 2

Tachar "(\$63,668.00)" y sustituir por "(63,668)".

Página 1, línea 2

Tachar "Fondos No Comprometidos del Tesoro Estatal," y sustituir por "fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998,".

Página 1, líneas 7 y 8

Antes de "VIETNAM" y después de "COUNCIL" insertar " " " .

Página 4, línea 18

Antes y después de "Close Up" insertar " " " .

Página 6, línea 8

Antes y después de "Close-Up" insertar " " " .

Página 6, línea 16

Antes y después de "Trimmer" insertar " " " .

Página 6, líneas 20 y 21

Antes de "Earth" y después de "NASA" insertar " " " .

Página 6, línea 22

Antes y después de "BASEBALL CLUB" insertar " " " .

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "asignar" insertar "a los municipios y agencias del gobierno que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta," y en la misma línea tachar "(\$63,668.00)" y sustituir por "(63,668)".

Página 1, línea 2

Tachar "Fondos No Comprometidos del Tesoro Estatal," y sustituir por "fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998,".

Página 1, línea 4

Tachar "en los municipios e instituciones sin fines de lucro".

Página 1, líneas 5 y 6

Tachar desde "que se indican" hasta "fondos;" y sustituir por ";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a los municipios y agencias del gobierno que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de sesenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho (63,668) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 995 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1088, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, para ser transferido al Hogar el Buen Samaritano, la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, para costear los gastos del cuidado personal de la señora Gregoria Valencia Muñoz; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señora Gregoria Valencia Muñoz, es una anciana de noventa y cuatro años de edad que tiene problemas mentales. Su condición física no le permite utilizar eficientemente sus piernas, por lo que se ve obligada a utilizar una silla de rueda. Sus hijos, la señora María Luisa Valencia y su hermano cuidan de ella, pero se les hace muy difícil, por la condición mental y de salud en que se encuentra su madre, por lo que solicitan ayuda para ingresarla en el Hogar El Buen Samaritano.

Por lo antes expuesto, y con el fin de ayudar a ingresar a la señora Gregoria Valencia Muñoz en el Hogar El Buen Pastor, y a su vez, ayudar a sus hijos con el cuidado de esta anciana, la Asamblea Legislativa entiende meritorio otorgar esta asignación de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, para ser transferido al Hogar el Buen Samaritano, la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, para costear los gastos del cuidado personal de la señora Gregoria Valencia Muñoz.

Sección 2.- El Departamento de la Familia someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otras aportaciones del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1088, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 3

Tachar "rueda." y sustituir por "ruedas."

Página 1, línea 8

Tachar "Pastor," y sustituir por "Samaritano,"

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "para ser transferido al Hogar el"

Página 1, línea 2

Tachar "Buen Samaritano,"

Página 2, línea 1

Tachar "R. C. Núm. 507, del" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 508 de" y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos al Hogar El Buen Samaritano,"

Página 2, línea 2

Tachar "." y sustituir por ", con número de seguro social 131-26-3503."

Página 2, línea 3

Después de "Familia" insertar ", "

Página 2, línea 4

Tachar "el cumplimiento de"

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "para ser transferido al Hogar el Buen Samaritano,"

Página 1, línea 2

Tachar "R. C." y sustituir por "Resolución Conjunta"

Página 1, línea 3

Tachar "507, del" y sustituir por "508 de" y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos al Hogar El Buen Samaritano,"

Página 1, línea 4

Tachar "; y" y sustituir por ", con número de seguro social 131-26-3503; y para"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1088, propone asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos al Hogar El Buen Samaritano, para costear los gastos del cuidado personal de la señora Gregoria Valencia Muñoz, con número de seguro social 131-26-3503; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1088 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1097, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos a Karem M. Alvarez Echeandía, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos de estudios de leyes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Karem M. Alvarez Echeandía estudia su tercer año de derecho en la Universidad de Puerto Rico. Es una estudiante dedicada, excelente, digna representación de nuestra juventud puertorriqueña. Su madre es una maestra retirada, sola, y con pocos recursos económicos. Todo su margen prestatario ha sido agotado, además de la ayuda económica que su madre le ha brindado, y desea terminar su carrera profesional. Solicita ayuda económica para poder sufragar los gastos de sus estudios de leyes, lograr sus metas profesionales, y servirle a este pueblo.

Con el fin de ayudar y respaldar a nuestra juventud puertorriqueña en su desarrollo profesional y humano, la Asamblea Legislativa entiende meritorio aprobar esta asignación de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos a Karem M. Alvarez Echeandía, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos de estudios de leyes.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1097, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1	Tachar "derecho" y sustituir por "Derecho"
Página 1, línea 2	Después de "excelente" tachar ", " y sustituir por "y"
Página 1, línea 3	Tachar "Todo"
Página 1, línea 4	Tachar "su margen prestatario ha sido agotado, además" y sustituir por "Además"
Página 1, línea 5	Tachar "y desea" y sustituir por "todo su margen prestatario ha sido agotado y el deseo de Karem" y en la misma línea, tachar ". Solicita" y sustituir por "por lo cual ella solicita"
Página 1, línea 6	Después de "profesional" tachar ", "

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar "para ser transferidos"
Página 1, línea 2	Tachar "a Karem M. Alvarez Echeandía,"
Página 2, línea 1	Tachar "R. C. Núm. 507, del" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 508 de" y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos a Karem M. Alvarez Echeandía, con número de seguro social 584-95-5681,"
Página 2, línea 2	Tachar "." y sustituir por "en la Universidad de Puerto Rico."
Página 2, línea 3	Después de "Generales" insertar ", "
Página 2, línea 4	Tachar "el cumplimiento de"

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "para ser transferidos a Karem M."
Página 1, línea 2	Tachar "Alvarez Echeandía,"
Página 1, línea 3	Tachar "R. C. Núm. 507, del" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 508 de" y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos a Karem M. Alvarez Echeandía, con número de seguro social 584-95-5681,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1097, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a Karem. M. Alvarez Echeandía, con número de seguro social 584-95-5681, para costear parte de los gastos de estudios de leyes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1097 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1101, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferido a María A. Ocasio Silva, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos de matrícula, y autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

María A. Ocasio Silva, número de seguro social 599-12-6099, es estudiante de la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Se ha destacado por ser una estudiante sobresaliente donde pertenece a organizaciones estudiantiles como "Golden Key Honor Society". Su habilidad para los deportes la han hecho merecedora de pertenecer y participar en los equipos de voleibol las Llaneras de Toa Baja, categoría Superior, y a las Jerezanas de la Universidad de Puerto Rico, torneo de la LAI. La estudiante ha demostrado dedicación y empeño en todas sus facetas, tanto profesionales como deportivas, y solicita ayuda económica para costear los gastos de matrícula en la Escuela de Medicina en el Recinto de Ciencias Médicas.

Con el fin de ayudar a esta dedicada joven a lograr sus metas profesionales, futura servidora a la humanidad, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio aprobar esta asignación.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, para ser transferido a María A. Ocasio Silva, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos de matrícula.

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otras aportaciones del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1101, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 2

Tachar "Se" y sustituir por "María se"

Página 1, línea 3

Tachar "donde" y sustituir por "y actualmente"

Página 1, línea 4

Antes de "como" añadir "tales" y en la misma línea, después de "como" insertar "la" y después de "Society" tachar "." y sustituir por , entre otras."

Página 1, línea 6

Tachar ", torneo" y sustituir por "en los torneos"

En el Texto:

Página 2, línea 1

Tachar "para ser transferido"

Página 2, línea 2

Tachar "a María A. Ocasio Silva,"

Página 2, línea 3

Tachar "R. C. Núm. 507, del" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 508 de" y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos a María A. Ocasio, con número de seguro social 599-12-6099,"

Página 2, línea 4

Tachar "." y sustituir por "en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico."

Página 2, línea 5

Después de "Generales" insertar ", "

Página 2, línea 6

Tachar "el cumplimiento de"

En el Título:

Página 1, línea 1

Tachar "para ser transferido a María A. Ocasio"

Página 1, línea 2

Tachar "Silva," y en la misma línea, tachar "R."

Página 1, línea 3

Tachar "C. Núm. 507, del" y sustituir por "Resolución Conjunta Núm. 508 de" y en la misma línea, después de "1998," insertar "a ser transferidos a María A. Ocasio Silva, con número de seguro social 599-12-6099," y tachar ", y" y sustituir por "en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico; y para"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1101, propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a María A. Ocasio Silva, con número de seguro social 599-12-6099, para costear parte de los gastos de matrícula en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1101 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1110, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de ochocientos (800) dólares, consignada en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para el Sr. Orlando Bonilla Santiago, para la construcción de un muro de contención en su residencia, ubicada en la Carr. #162 Km. 5.2, Parcela #64 en Aibonito, su número de seguro social es el 582-55-2677; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al Municipio de Aibonito, la cantidad de ochocientos (800) dólares, consignada en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para el Sr. Orlando Bonilla Santiago, para la construcción de muro de contención en su residencia ubicada en la Carr. #162 Km. 5.2, Parcela #64 en Aibonito, su número de seguro social es el 582-55-2677.

Sección 2. Se autoriza al municipio de de Aibonito, a parear los fondos que se reasignan con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. El municipio de Aibonito, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe de liquidación de los fondos que se reasignan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1110, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Tachar "consignada" y sustituir por "de los fondos consignados" y en la misma línea tachar "del" y sustituir por "de".
Página 1, líneas 2 y 3	Tachar "para el" y sustituir por "a ser transferidos al".
Página 1, línea 6	Tachar "municipio de" y sustituir por "Municipio".
Página 1, línea 8	Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio".
Página 1, línea 9	Tachar "reasignan" y sustituir por "especifican".

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "consignada" y sustituir por "de los fondos consignados".
Página 1, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de" y en la misma línea tachar "para el" y sustituir por "a ser transferidos al".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos al Sr. Orlando Bonilla Santiago, para la construcción de un muro de contención en su residencia, ubicada en la Carr. #162 Km. 5.2., Parcela #64 en Aibonito, su número de seguro social es el 582-55-2677; y para

autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1110 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1112 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cuarenta mil (\$40,000.00) dólares, de los Fondos No Comprometidos del Tesoro Estatal, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina a causa del Huracán Georges.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar la cantidad de cuarenta mil (\$40,000.00) dólares, de los Fondos No Comprometidos del Tesoro Estatal, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina los cuales se indican a continuación:

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

TRUJILLO ALTO	\$ 5,000.00
CANOVANAS	\$ 5,000.00
LOIZA	\$ 5,000.00
LUQUILLO	\$ 5,000.00
CEIBA	\$ 5,000.00
VIEQUES	\$ 5,000.00
CULEBRA	\$ 5,000.00
RIO GRANDE	\$ 5,000.00

TOTAL **\$ 40,000.00**

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Los municipios que reciban estos fondos someterán a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe de liquidación de la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1112, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna al Departamento de la Familia," y en la misma línea tachar "\$40,000.00" y sustituir por "(40,000)".

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar desde "Fondos No Comprometidos del Tesoro Estatal," y sustituir por "fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998,".

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "asignar" insertar "al Departamento de la Familia," y en la misma línea tachar "\$40,000.00" y sustituir por "(40,000)".

Página 1, líneas 1 y 2

Tachar desde "Fondos No Comprometidos del Tesoro Estatal," y sustituir por "fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998,".

Página 1, línea 3

Tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a los municipios y agencias según se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos (18,400) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la realización de actividades que propendan el bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1112 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1142, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta número 487 del 19 de agosto de 1998, para la construcción de un puente en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Villalba, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta número 487 del 19 de agosto de 1998, para la construcción de un puente en dicho municipio.

Sección 2. Se autoriza al municipio de Villalba, a parear los fondos asignados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. El municipio de Villalba, deberá rendir un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado de los fondos que se asignan en la sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1142, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de".
Página 1, línea 4	Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio".
Página 1, línea 6	Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio".
Página 1, línea 7	Tachar "asignan en la sección 1" y sustituir por "especifican en la Sección 1,".

En el Título:

Página 1, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de".
-------------------	------------------------------------

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de un puente en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1142 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1144, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para las familias afectadas por el Huracán Georges, para la compra de equipos, enseres y compras de medicinas en el Distrito de San Juan y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares de la Resolución Conjunta de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para las familias afectadas por el Huracán Georges, para las familias afectadas por el Huracán Georges, para la compra de equipos, enseres y compras de medicinas en el Distrito de San Juan y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- El Departamento de la Familia, deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos aquí asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de la Familia a recibir donativos y aportaciones particulares para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de la Familia al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales, para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1144, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Página 1, línea 2

Página 1, línea 3

Página 1, línea 5

Página 1, líneas 8 y 9

Página 1, línea 10

Después de "Familia" insertar ",,"

Tachar "de la Resolución Conjunta" y sustituir por ",,"

Tachar "para las familias afectadas por el Huracán Georges,"

Tachar "y para autorizar el pareo de los fondos asignados." y sustituir por "."

Tachar todo su contenido

Tachar "4" y sustituir por "3"

Página 2, línea 1

Tachar "5" y sustituir por "4" y en la misma línea, después de "Resolución" insertar "Conjunta"

En el Título:

Página 1, línea 4

Después de "Juan" insertar ";

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1144, propone asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para las familias afectadas por el Huracán Georges, para la compra de equipos, enseres y compras de medicinas en el Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1144 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1145, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para las familias afectadas por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas en el Distrito de San Juan y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Vivienda la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares de la Resolución Conjunta de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para las familias afectadas por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas en el Distrito de San Juan y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- El Departamento de la Vivienda, deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos aquí asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de la Vivienda a recibir donativos y aportaciones particulares para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de la Vivienda al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales, para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1145, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "Vivienda" insertar ", "
Página 1, línea 2	Tachar "de la Resolución Conjunta" y sustituir por ", "
Página 1, línea 4	Tachar "y para" y sustituir por "."
Página 1, línea 5	Tachar "autorizar el pareo de los fondos asignados."
Página 1, líneas 8 a la 10	Tachar todo su contenido
Página 2, línea 1	Tachar "4" y sustituir por "3"
Página 2, línea 4	Tachar "5" y sustituir por "4" y en la misma línea, después de "Resolución" insertar "Conjunta"

En el Título:

Página 1, línea 4	Después de "Juan" insertar ";
-------------------	-------------------------------

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1145, propone asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para las familias afectadas por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas en el Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1145 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1146, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de nueve mil ochocientos sesenta (9,860) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones cívicas, culturales, deportivas y otras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Jayuya, la cantidad de nuevemil ochocientos sesenta (9,860) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones cívicas, culturales, deportivas y otras.

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. El municipio de Jayuya someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1146, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Tachar "nuevemil" y sustituir por "nueve mil".

Página 1, línea 7

Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio" y en la misma línea tachar "Comision" y sustituir por "Comisión".

Página 1, línea 8

Tachar "el cumplimiento de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de nueve mil ochocientos sesenta (9,860) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones cívicas, culturales, deportivas y otras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1146 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1149, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, originalmente asignados al Municipio de Guánica, mediante la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, originalmente asignados al Municipio de Guánica, mediante la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes.

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-El Municipio de Sabana Grande someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1149, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2

Tachar "originalmente asignados al Municipio de Guánica, mediante" y sustituir por "de los fondos consignados en".

Página 1, línea 8

Tachar "esta Resolución." y sustituir por "esta Resolución Conjunta."

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "originalmente asignados al Municipio de Guánica, mediante" y sustituir por "de los fondos consignados en".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1149 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1151, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos (42,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras municipales y mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Jayuya, la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos (42,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras municipales y mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges".

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-El Municipio de Jayuya deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos aquí asignados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1151, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 2

Tachar "Resollución" y sustituir por "Resolución".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos (42,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras municipales y mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1151 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1152, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de trece mil seiscientos setenta (13,670) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones, culturales, deportivas y otras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Adjuntas, la cantidad de trece mil seiscientos setenta (13,670) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones, culturales, deportivas y otras.

Sección 2.Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. El Municipio de Adjuntas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1152, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 7

Tachar "Comision" y sustituir por "Comisión".

Página 1, línea 8

Tachar "el cumplimiento de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de trece mil seiscientos setenta (13,670) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones culturales,

deportivas y otras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1152 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1153, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones, culturales, deportivas y otras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones, culturales, deportivas y otras.

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. El Municipio de Peñuelas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1153, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Página 1, línea 7

Página 1, línea 8

Tachar "cantiad" y sustituir por "cantidad".

Tachar "Comision" y sustituir por "Comisión".

Tachar "el cumplimiento de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones culturales, deportivas y otras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1153 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1154, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de treinta y cinco mil trescientos (35,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones culturales, deportivas, educativas, de la salud, aportaciones a instituciones sin fines de lucro e individuos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de treinta y cinco mil trescientos (35,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones culturales, deportivas, educativas, de la salud, aportaciones a instituciones sin fines de lucro e individuos.

Sección 2. Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. El Municipio de Ponce someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1154, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 8

Tachar "Comision" y sustituir por "Comisión".

Página 1, línea 9

Tachar "el cumplimiento de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de treinta y cinco mil trescientos (35,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones culturales, deportivas, educativas, de la salud, aportaciones a instituciones sin fines de lucro e individuos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1154 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 227, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos originalmente asignados en la Sección 1, inciso (e) de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para la construcción de rejas para el salón de autismo de la Escuela Luis Muñoz Rivera del Municipio de Yauco y para autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El salón de autismo de la Escuela Luis Muñoz Rivera de Yauco necesita urgentemente disponer de los fondos originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 del 13 de agosto de 1995, Sección 1, inciso (e), que originalmente asignaba mil (1,000) para la construcción de un laundry para la Escuela Luis

Muñoz Rivera, Salón de Autismo, ya que debido a los actos vandálicos en dicha escuela, necesita urgentemente realizar la construcción de rejas para dicho salón, a petición de la maestra.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Yauco la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, Sección 1, inciso (e) para la construcción de rejas para el salón de autismo de la Escuela Luis Muñoz Rivera del Municipio de Yauco.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del gobierno federal, estatal, municipal o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 227, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 5

Tachar "necesita urgentemente realizar la construcción" y sustituir por "es necesario la instalación".

En el Texto:

Página 1, línea 2

Después de "en la" insertar "Sección 1, inciso (e) de la".

Página 1, líneas 2 y 3

Tachar "Sección 1, inciso (e)".

Página 1, línea 3

Tachar "construcción" y sustituir por "instalación", y en la misma línea tachar "para" y sustituir por "en".

Página 2, línea 1

Tachar "asignados" y sustituir por "reassignados".

Página 2, líneas 2 y 3

Tachar "estatal, municipal o del gobierno de los Estados Unidos." y sustituir por "estatal o municipal."

En el Título:

Página 1, línea 3

Después de "1995" insertar "," y en la misma línea tachar "construcción" y sustituir por "instalación", y tachar "para" y sustituir por "en".

Página 1, línea 4

Después de "Yauco" insertar ";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos originalmente asignados en la Sección 1, inciso (e) de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la instalación de rejas en el salón de autismo de la Escuela Luis Muñoz Rivera del Municipio de Yauco; y para autorizar el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 227 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1825, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Distrito Representativo Núm. 16, la cantidad de cinco mil setecientos (5,700) dólares. Estos fondos provendrán de los cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000) dólares para ser distribuidos mediante legislación, para los fines que se mencionan en la Sección 1 y los propósitos allí expresados; y autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios mencionados en esta Sección del Distrito Representativo Núm. 16, la cantidad de cinco mil setecientos (5,700) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998 a ser distribuidos según se desglosa:

Gobierno Municipal de Isabela

- | | | |
|----|---|----------|
| a. | Asociación Contra la Distrofia Muscular
Sra. Jane Bravo Rosado
Presidenta del Capítulo Local de Isabela
872-0030 | \$300.00 |
| b. | Sr. Alvin E. Cintrón Bonilla
Balle Folklórico Guarionex
Urb. Medina Calle 15 A2
Isabela, P. R. 00662 | \$200.00 |
| c. | Sa. Ingrid Vélez
Operación de la Vista
Isabela, P. R. 00662 | 300.00 |
| d. | Isabela Racing Pigeon Club
Jorge L. Rodríguez, Presidente
Buzón 569 Carr. 112 Arenales Altos
Isabela, P.R. 00662 | 300.00 |

Gobierno Municipal de Las Marías

- | | | |
|----|--|--------|
| a. | Niños Escuchas de América
Tropa 77
Sr. Gerónimo Vargas Cruz
Scout Master de Los Niños Escuchas
HC-01 Box 3070
Las Marías, P. R. 00670 | 300.00 |
|----|--|--------|

Gobierno Municipal de San Sebastián

- a. Escuela Mínima Oronoz
Urb. Pepino, San Sebastián
Para la adquisición de acondicionador de aire
que se instalará en el salón de Educación Especial
Sra. Mirta Ríos
Presidenta Consejo Escolar
Tel. 896-4669 \$600.00
- b. Centro de Depósito Comunitario
Sr. Ramón L. Méndez Méndez
P.O. Box 1603
San Sebastián, P. R. 00685
Tel. 896-2300 Ext. 287 1,000.00
- c. Circuito Infantil de Béisbol
Sr. William Lacourt
Urb. Colinas Verdes
Calle 1R#14
San Sebastián, P. R. 00685
Tel. 896-3758 1,000.00
- d. Futuros Agricultores de América
Programa de Educación Agrícola
Sr. Emilio Pérez Giraud
Consejero Estatal
Tel. 754-1020 500.00
- e. Asociación Mundo Mejor para el Impedido (AMMI)
Sra. Milagros Pérez
Tel. 896-6333 700.00
- f. Liga Puertorriqueña de Baloncesto
Categoría 19 años
Dennis Mercado
Dirigente y Apoderado
Representarán a Puerto Rico en Costa Rica \$500.00

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales, municipales o particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1825, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, línea 1 Tachar "los municipios mencionados en esta Sección" y sustituir por "distintos Gobiernos Municipales"
- Página 1, línea 2 Después de "de" insertar "los"
- Página 1, línea 3 Tachar "provenientes de" y sustituir por "consignados en" y en la misma línea, después de "1998", tachar "a" y sustituir por ", para"
- Página 1, línea 4 Tachar "desglosa:" y sustituir por "detalla a continuación:"
- Página 1, entre las líneas 7 y 8 Insertar "Seguro Social #581-11-8129"

Página 2, entre las líneas 1 y 2	Insertar "Seguro Social #581-97-2790"
Página 2, línea 2	Tachar "Balle" y sustituir por "Ballet"
Página 2, línea 5	Tachar "Sa." y sustituir por "Sra."
Página 2, entre las líneas 5 y 6	Insertar "Seguro Social #581-69-2061"
Página 3, entre las líneas 5 y 6	Insertar "Seguro Social #582-69-9278"
Página 3, entre las líneas 10 y 11	Insertar "Seguro Social #582-81-9982"
Página 3, entre las líneas 21 y 22	Insertar "Seguro Social #584-89-7661"
Página 4, entre las líneas 3 y 4	Insertar "Seguro Social #581-08-6691"
Página 3, entre las líneas 5 y 6	Insertar: "TOTAL ASIGNADO <u>\$5,700.00</u> "

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "al" y sustituir por "a distintos Gobiernos Municipales del"
Página 1, línea 2	Tachar desde ". Estos fondos" hasta "cinco mil" y sustituir por ", de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998,"
Página 1, línea 3	Tachar "(5,555,000) dólares" y en la misma línea, tachar "mediante legislación, para los fines que se" y sustituir por "según se detalla"
Página 1, línea 4	Tachar "mencionan" y en la misma línea, tachar "y los propósitos allí expresados" y sustituir por "de esta Resolución Conjunta"
Página 1, línea 5	Tachar "." y sustituir por "asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1825 propone asignar a distintos Gobiernos Municipales del Distrito Representativo Núm. 16, la cantidad de cinco mil setecientos (5,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1825 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1832, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de sesenta y cinco mil (65,000) dólares, sobrantes de la partida de ciento cincuenta mil (150,000) dólares originalmente asignados al referido Municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996; para que sean utilizados para el techado de las gradas del Parque de la Comunidad de Ingenio en Toa Baja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 3923, firmada por el señor Gobernador el 11 de agosto de 1996, convirtiéndose en la Resolución Conjunta Núm. 417 (número de Fortaleza), asignó la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares al Municipio de Toa Baja para que fueran utilizados en mejoras al Centro de Diagnóstico y Tratamiento del pueblo de Toa Baja, y para la construcción de una verja entre la Calle Dr. Antique y la Ave. Sabana Seca de Toa Baja. En los incisos 1a y 1b relativos al Distrito 10 de la referida Resolución Conjunta se dispuso lo siguiente:

1. Municipio de Toa Baja

- a. Construcción verja entre la Calle Dr. Antique y Ave. Sabana Seca de Toa Baja..... \$100,000
- b. Para mejoras al Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Toa Baja Pueblo..... \$50,000

El sobrante de dichos fondos no fue utilizado por lo que éste se encuentra disponible para ser reasignado.

La presente Resolución Conjunta tiene el propósito de reasignar la partida sobrante de los fondos antes mencionados al Municipio de Toa Baja con el fin de que se utilicen para el techado de las gradas del Parque de la Comunidad de Ingenio de dicho Municipio. A la referida facilidad deportiva se le han realizado mejoras pero hace falta que se techen las gradas de la misma para que el provecho que se derive de ella sea pleno.

Esta administración tiene un gran interés, y es parte esencial de nuestra política pública, el procurar el bienestar físico y mental de la familia puertorriqueña. En momentos en que nuestra sociedad atraviesa una crisis de valores, y en que nuestra gente se ve acosada por males sociales tales como la criminalidad y la indiferencia, el deporte y la recreación se erigen como alternativas refrescantes y necesarias para mejorar la calidad de vida en nuestro país. El deporte representa un extraordinario e indispensable elemento para la formación de ciudadanos mental, emocional y físicamente sanos. Además es un medio que tiene el efecto de unir a la familia, unidad esencial de nuestra sociedad, en momentos de diversión sana y grata.

Actualmente Puerto Rico necesita de más y mejores facilidades físicas para la práctica del deporte. Se hace necesario que se desarrollen nuevos programas deportivos y recreativos que le permitan a los jóvenes sentirse productivos, y a la vez desarrollar sus talentos y habilidades. De esta manera estaremos contribuyendo a proveerle alternativas tentadoras que le permitan disfrutar y emplear su tiempo libre en empresas positivas que le brinden la oportunidad de desarrollar su espíritu competitivo y que los alejen de actividades poco edificantes.

A través del deporte nuestra Isla ha producido grandes baluartes y glorias. Debemos fomentar su práctica a todos los niveles, y esto lo logramos en la medida que le proveemos más y mejores servicios y facilidades recreativas. La realidad es que para que todo deportista pueda desarrollarse es indispensable contar con los recursos que le permitan practicar al deporte de forma tal que pueda obtener un rendimiento de calidad en sus ejecuciones. A la vez permitirá que se descubran nuevos talentos deportivos, evitando así que se desperdicien los mismos.

Siendo de gran interés público el mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía y procurar su bienestar al igual que su salud física y mental, este Legislador entiende necesario que proceda la reasignación de los fondos aquí dispuestos para el propósito antes indicado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Toa Baja la cantidad de sesenta y cinco mil (65,000) dólares, sobrantes de la partida de ciento cincuenta mil (150,000) dólares originalmente asignados a dicho Municipio para que fueran utilizados para mejoras al Centro de Diagnóstico y Tratamiento del pueblo de Toa Baja, y para la construcción de una verja entre la Calle Dr. Antique y la Ave. Sabana Seca de Toa Baja mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1998; para que sean utilizados para el techado de las gradas del Parque de la Comunidad de Ingenio en Toa Baja.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1832, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, líneas 1 y 2	tachar desde "La Resolución hasta "en"
Página 1, línea 2	tachar "la" y sustituir por "La"
Página 1, línea 3	después de "Baja" añadir ","
Página 1, línea 6	después de "1b" y "Conjunta" insertar ","
Página 2, línea 4	después de "Baja" insertar ","
Página 2, línea 6	después de "mejoras" insertar ","
Página 2, línea 16	después de "Actualmente" insertar ","
Página 2, línea 28	después de "calidad de vida" tachar "de vida"
Página 2, línea 29	tachar "este Legislador" y sustituir por "esta Asamblea Legislativa"

En el Texto:

Página 2, línea 1	después de "Baja" insertar ","
Página 2, línea 3	tachar "para que fueran utilizados para mejoras al" y sustituir por "mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996,"
Página 3, líneas 1 a la 3	tachar desde "Centro" hasta ""1998;"
Página 3, línea 6	después de "estatales" insertar "," tachar "y" y después de "municipales" tachar "." e insertar "o privados."

En el Título:

Página 1, línea 1	después de "Baja" insertar ","
Página 1, línea 2	después de "dólares" insertar "," y después de "asignados" tachar "al"
Página 1, línea 3	tachar "referido" y sustituir por "a dicho" y en la misma línea tachar "1996;" y sustituir por "1996,"
Página 1, línea 5	después de "Baja" tachar "." y sustituir por "y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1832 propone reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de sesenta y cinco mil (65,000) dólares, sobrantes de la partida de ciento cincuenta (150,000) dólares, originalmente asignados a dicho Municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996; para que sean utilizados para el techado de las gradas del Parque de la Comunidad de Ingenio en Toa Baja.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1832 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1858, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de seis mil noventa y uno (6,091) dólares, de un sobrante de fondos originalmente consignados en la Policía de Puerto Rico para la adquisición de un vehículo de patrullaje preventivo para el Consejo de Seguridad del Sector 777 del Precinto 282 en la Urb. Las Lomas mediante la Resolución Conjunta Núm. 347 de 12 de agosto de 1997 para la adquisición de equipo de comunicación necesario para sus operaciones en el Sector y Precinto mencionado.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Policía de Puerto Rico la cantidad de seis mil noventa y uno (\$6,091) dólares, de un sobrante de fondos originalmente consignados en la Policía de Puerto Rico para la adquisición de un vehículo de patrullaje preventivo para el Consejo de Seguridad del Sector 777 del Precinto 282 en la Urb. Las Lomas, mediante la Resolución Conjunta Núm. 347 de 12 de agosto de 1997, para la adquisición de equipo de comunicación necesario para sus operaciones en el mismo Sector y Precinto antes mencionado.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Se autoriza a la Policía de Puerto Rico a contratar con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, la adquisición del equipo a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1858, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de seis mil noventa y uno (6,091) dólares, mediante la Resolución Conjunta Núm. 347 de 12 de agosto de 1997, para la adquisición de equipo de comunicación necesario para sus operaciones en el Sector 777 del Precinto 282.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1858 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1861, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente consignados por el Distrito Representativo Núm. 3 en el Departamento de Educación mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, para llevar a cabo las obras de interés social que se desglosan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente consignados por el Distrito Representativo Núm. 3 en el Departamento de Educación mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, para llevar a cabo las obras de interés social, según se indica a continuación:

a) Para ayudar al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico a sufragar gastos operacionales y de servicios a los visitantes de las facilidades que administra.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1861, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 8

tachar "consignados" y sustituir por "reassignados"

Página 1, línea 9

después de "estatales" insertar "," y en la misma línea después de "municipales" tachar "." y añadir "o privados"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1861 propone resignar al Departamento de Hacienda la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente consignados por el Distrito Representativo Núm. 3 en el Departamento de Educación mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, para llevar a cabo las obras de interés social que se desglosan en la Sección 1 de la Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1861 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1863, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para transferir a la Sra. Eva I. García Pérez, número de seguro social # 582-13-2656 como aportación para gastos de hospedaje y viaje para el seminario a celebrarse en Sudáfrica del 1ro. al 13 de noviembre de 1998, de intercambio Profesional sobre Programa de Prevención de Abuso Sexual y Maltrato contra Niños, auspiciado por la American Professional Society on the Abuse of Children (APSAC); y para autorizar el pereo de los fondos asignados.

ESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Educación, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad Manuel Elzaburu Vizcarrondo, ubicada en el Residencial Las Margaritas de San Juan, a ser utilizados en el *Programa*

"Experiencias Encaminadas hacia el Mundo del Trabajo a través del Servicio Comunitario de los Estudiantes de Noveno Grado".

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Educación, para que se acepte, a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas donaciones provenientes de ciudadanos y de empresas privadas, que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos asignaciones en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1863, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 5

tachar todo su contenido y sustituir por:

" Sección 1. - Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Sra. Rosa Rodríguez Amador, con número de seguro social 580-86-1103, para la realización de mejoras a la vivienda localizada en la calle Media Luna, C-7, Parcelas Villa Esperanza, Barrio Campanilla, del Municipio de Toa Baja."

Página 1, líneas 6 y 7

tachar todo su contenido

Página 2, líneas 1 y 2

tachar todo su contenido

Página 2, línea 3

tachar "3" y sustituir por "2" y en la misma línea tachar "asignaciones" y sustituir por "asignados"

Página 2, línea 6

tachar "4" y sustituir por "3"

En el Título:

líneas 1 a la 7

tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Sra. Rosa Rodríguez Amador, con número de seguro social 580-86-1103, para la realización de mejoras a la vivienda localizada en la calle Media Luna, C-7, Parcelas Villa Esperanza, Barrio Campanilla, del Municipio de Toa Baja; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1863 propone asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Sra. Rosa Rodríguez Amador, con número de seguro social 580-86-1103, para la realización de mejoras a la vivienda localizada en la calle Media Luna, C-7, Parcelas Villa Esperanza, Barrio Campanilla, del Municipio de Toa Baja.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1863 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1873, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Escuela de la Comunidad Martín García Giusti del Bo. Pájaros de Toa Baja la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta 467 de 20 de agosto de 1996, para que sean distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta de la Cámara de Representantes Núm. 3624, con número 467 de 20 de agosto de 1996, asigné la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para obras y mejoras permanentes en el Municipio de Toa Baja. Dicha Resolución Conjunta , en su inciso 1k, referente al Distrito Representativo Núm. 10, distribuyó dichos fondos de la siguiente manera:

- 1. Municipio de Toa Baja
 - k) Aportación para mejoras al antiguo camino Ernesto Juan Fonfrías adyacente a la Urb. Las Colinas, Toa Baja \$20,000.00

Estos fondos no fueron utilizados por lo cual se encuentran disponibles para ser reasignados.

Esta legislador entiende que es necesario proveer a los ciudadanos con los recursos y facilidades necesarias para su crecimiento y superación personal. Se hace menester el procurar el desarrollo integral de todos los ciudadanos . Al hacer esto contribuimos a la formación de ciudadanos plenamente desarrollados y ayudamos a conseguir la paz social que tanto anhelamos.

Siendo de gran interés público el mejorar la calidad de vida y procurar el bienestar de nuestra ciudadanía, este Legislador entiende necesario que proceda la reasignación de fondos aquí dispuesta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para reasignar la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 467 de 20 de agosto de 1998, originalmente distribuidos de la siguiente manera:

- 1. Municipio de Toa Baja
 - k) Aportación para mejoras al antiguo camino Ernesto Juan Fonfrías adyacente a la Urb. Las Colinas \$20,000.00

Para que sean transferidos y utilizados de la siguiente manera:

- (a) Aportación para mejoras y obras en la Escuela de la Comunidad Martín García Giusti del Barrio Pájaros de Toa Baja, con número de cuenta 0101447709 \$20,000.00

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1873, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, línea 2 tachar "de Fortaleza" y en la misma línea tachar "asigné" y sustituir por "se asignó"
- Página 1, línea 3 después de "dólares" insertar ", "
- Página 1, línea 12 tachar "Este legislador" y sustituir "Esta Asamblea Legislativa"
- Página 2, línea 2 tachar "este Legislador" y sustituir por "esta Legislatura"

En el Texto:

- Página 2, línea 1 tachar "Para reasignar" y sustituir por "Se reasigna a la Escuela de la Comunidad Martín García Giusti, del Bo. Pájaros de Toa Baja," y en la misma línea después de "dólares" insertar ", "
- Página 2, línea 7 tachar "Para que sean" y sustituir por "A ser transferidos"
- Página 2, línea 9 después de "Giusti" insertar ", "
- Página 2, línea 12 después de "estatales" insertar ", " y tachar "y" y en la misma línea después de "municipales" tachar "." e insertar "o privados."

En el Título:

- Página 1, línea 1 después de "Giusti" y "Baja" insertar ", "
- Página 1, línea 2 después de "dólares" insertar ", "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1873 propone reasignar a la Escuela de la Comunidad Martín García Giusti del Bo. Pájaros de Toa Baja, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 467 de 20 de agosto de 1996, para que sean distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1873 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1876, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales para transferir a la Fundación Juan Cruz Abreu, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993 y Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, para los gastos médicos y/o operación joven Juan A. Cruz Abreu cuenta número 0188007612125, Sun Trust Bank/ Jackson Medical Center, 1611 NW 12th Avenue, Miami Fl.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales para transferir a la Fundación Juan Cruz Abreu, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993 y Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, para los gastos médicos y/o operación joven Juan A. Cruz Abreu, cuenta número 0188007612125, Sun Trust Bank/ Jackson Medical Center, 1611 NW 12th Avenue, Miami Fl.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1876, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2

Página 1, línea 4

Página 1, líneas 4 a la 6

Página 2, líneas 1 y 3

Tachar desde "para" hasta "Abreu," y sustituir por ",".

Después de "1994," insertar "a ser transferidos al joven Juan A. Cruz Abreu,".

Tachar desde "joven" hasta "Fl." y sustituir por "de dicho joven."

Después de "Conjunta" insertar ",".

En el Título:

Página , líneas 1 y 2

Página 1, línea 4

Tachar desde "para" hasta "Abreu," y sustituir por ",".

Después de "1994," insertar "a ser transferidos al joven Juan A. Cruz Abreu,".

Página 1, líneas 4 a la 6

Tachar desde "joven" hasta "Fl." y sustituir por "de dicho joven; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993 y Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, a ser transferidos al joven Juan A. Cruz Abreu, para los gastos médicos y/o operación de dicho joven; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1876 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1882, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para transferir a la joven María M. Méndez Román, estudiante de la Facultad de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, seguro social núm. 583-57-1966 para cubrir los gastos de boleto aéreo, estadía, transportación terrestre, entre otros a la Feria Internacional del Libro '98 a celebrarse en Guadalajara, México a finales de este año, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para transferir a la joven María M. Méndez Román, estudiante de la Facultad de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, seguro social núm. 583-57-1966 para cubrir los gastos de boleto aéreo, estadía, transportación terrestre, entre otros a la Feria Internacional del Libro '98 a celebrarse en Guadalajara, México a finales de este año.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1882, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1

Después de "Generales" insertar ",."

Página 1, línea 3

Tachar "para transferir" y sustituir por "a ser transferidos".

Página 1, línea 6

Después de "'98" y "México" insertar ",."

En el Título:

Página 1, línea 1

Después de "Generales" insertar ",."

Página 1, línea 2

Tachar "para transferir" y sustituir por "a ser transferidos".

Página 1, línea 6

Después de "'98" y "México" insertar ",." y en la misma línea tachar "año," y sustituir por "año;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, a ser transferidos a la joven María M. Méndez Román, estudiante de la Facultad de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, seguro social núm. 583-57-1966, para cubrir los gastos de boleto aéreo, estadía, transportación terrestre, entre otros a la Feria Internacional del Libro '98, a celebrarse en Guadalajara, México a finales de este año; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1882 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1883, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para transferir a la joven María M. Méndez Román, estudiante de la Facultad de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, seguro social núm. 583-57-1966 para cubrir los gastos de boleto aéreo, estadía, transportación terrestre, entre

otros a la Feria Internacional del Libro '98 a celebrarse en Guadalajara, México a finales de este año, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para transferir a la joven María M. Méndez Román, estudiante de la Facultad de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, seguro social núm. 583-57-1966 para cubrir los gastos de boleto aéreo, estadía, transportación terrestre, entre otros a la Feria Internacional del Libro '98 a celebrarse en Guadalajara, México a finales de este año.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1883, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "Generales" insertar ",."
Página 1, línea 3	Tachar "para transferir" y sustituir por "a ser transferidos".
Página 1, líneas 4 y 6	Después de "583-57-1966", "'98" y "México" insertar ",."
Página 2, línea 1	Después de "Conjunta" insertar ",."

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Generales" insertar ",."
Página 1, línea 2	Tachar "para transferir" y sustituir por "a ser transferidos".
Página 1, líneas 4 y 6	Después de "583-57-1966", "'98" y "México" insertar ",."
Página 1, línea 6	Tachar "año," y sustituir por "año;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, a ser transferidos a la joven María M. Méndez Román, estudiante de la Facultad de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, seguro social núm. 583-57-1966, para cubrir los gastos de boleto aéreo, estadía, transportación terrestre, entre otros a la Feria Internacional del Libro '98, a celebrarse en Guadalajara, México, a finales de este año; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1883 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1889, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de cinco mil trescientos ochenta (5,380) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, a los fines de cambiar el propósito previamente establecido y destinar su uso.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de cinco mil trescientos ochenta (5,380) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, a los fines de cambiar el propósito previamente y destinar su uso para lo siguiente:

- a) Para gastos de mantenimiento y operación de acueducto rural en la Comunidad Naranjo de Yauco \$5,380
- Total Asignado \$5,380

Sección 2.-Estos fondos provienen de los asignados al Municipio de Yauco en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, inciso (a).

Sección 3.-Los fondos aquí obtenidos serán pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1889, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

En el Texto:

- Página 1, línea 1 tachar "Reasignar" y sustituir por "Se reasigna"
- Página 1, línea 2 después de "provenientes" insertar "del inciso (a)"
- Página 1, líneas 8 y 9 tachar todo su contenido
- Página 2, línea 1 tachar "3" y sustituir por "2"
- Página 2, línea 2 después de "estatales" insertar ",", tachar "y" y después de "federales" tachar "." y sustituir por "o privadas."
- Página 2, línea 3 tachar "4" y sustituir por "3"**En el Título:**

En el Título:

Página 1, línea 2

Página 1, línea 3

después de "provenientes" insertar "del inciso (a)"

tachar "y destinar su uso." y sustituir por ", según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1889 propone resignar al Municipio de Yauco la cantidad de cinco mil trescientos ochenta (5,380) dólares, provenientes del inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, a los fines de cambiar el propósito previamente establecido, según se especifica en la Sección 1 de la Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1889 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1890, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para transferir a la Fundación Juan A. Cruz Abreu, co: Sun Trust Bank/Jackson Medical Center, 1611 NW 12th. Avenue, Miami, FL 33136, Cuenta Núm: 0188007612125, para los gastos de operación y/o tratamiento médico del joven Juan A. Cruz Abreu y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para transferir a la Fundación Juan A. Cruz Abreu, co: Sun Trust Bank/Jackson Medical Center, 1611 NW 12th. Avenue, Miami, FL 33136, Cuenta Núm: 0188007612125, para los gastos de operación y/o tratamiento médico del joven Juan A. Cruz Abreu.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales, y/o privados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1890, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1	después de "Generales" insertar ", "
Página 1, líneas 2 a la 4	tachar desde "para transferir" hasta "0188007612125," y sustituir por "a ser transferidos al joven Juan A. Cruz Abreu"
Página 1, línea 5	tachar "del joven Juan A. Cruz Abreu." y sustituir por "de dicho joven."
Página 1, línea 7	después de "fondos" insertar "municipales," y en la misma línea tachar "y/o" y sustituir por "o"

En el Título:

Página 1, línea 1	después de "Generales" insertar ", "
Página 1, línea 2 a la 4	tachar desde "para transferir" hasta "0188007612125," y sustituir por "a ser transferidos al joven Juan A. Cruz Abreu,"
Página 1, línea 5	tachar "del joven Juan A. Cruz Abreu" y sustituir por "de dicho joven;"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1890 propone asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para transferir a la Fundación Juan A. Cruz Abreu, co: Sun Trust Bank/Jackson Medical Center, 1611 NW 12th. Avenue, Miami, FL 33136, para los gastos de operación de tratamiento médico del joven Juan A. Cruz Abreu.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1890 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1894, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para derogar el apartado n., inciso 1., Sección 1, en su parte correspondiente al Distrito Representativo Núm. 9; redesignar el subsiguiente apartado o. como apartado n.; ajustar el subtotal bajo dicho inciso 1., las partidas de total asignado y balance bajo el inciso 7, y la partida correspondiente a la totalidad de lo asignado en la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, a los fines de eliminar la duplicación de la asignación ahí consignada para el niño René Maldonado Rivera del municipio de Bayamón.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se deroga el apartado n., inciso 1., Sección 1, en su parte correspondiente al Distrito Representativo Núm. 9: se redesigna el apartado 0. como apartado m: se ajusta el subtotal bajo dicho inciso 1., las partidas de total asignado y balance bajo el inciso 7 y la partida correspondiente a la totalidad de lo asignado en la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para que se lea como sigue:

"Sección 1.- -----

DISTRITO REPRESENTATIVO NÚM. 9

- 1. Municipio de Bayamón
 - a. -----

[n. Aportación para la adquisición de una rampa de impedidos para guagua, al niño René Maldonado Rivera, quien padece de Distrofia Muscular. 3,000]
[o]n.-----

Sub-Total **[88,810]**\$85,810

- 7. Municipio de Cataño
 - a.-----
 - d.-----

Sub Total -----

Total Asignado **[118810]**115,810
Balance **[8,190]**11,190

TOTAL ASIGNADO EN ESTA RESOLUCIÓN CONJUNTA [\$5,555,000]\$5,552.000"

Artículo 2.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1894, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

En el Texto:

- Página 1, línea 1 tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"
- Página 1, línea 2 tachar "0" y sustituir por "o" y en la misma línea tachar "m" y sustituir por "n"
- Página 1, línea 3 después de "7" insertar ","
- Página 1, línea 4 tachar "504" y sustituir por "505"
- Página 2, línea 14 tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"

En el Título:

- Página 1, línea 3 después de "7." insertar ","
- Página 1, línea 5 tachar "504" y sustituir por "505"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1894 propone derogar el apartado n., inciso 1., Sección 1, en su parte correspondiente al Distrito Representativo Núm. 9; redesignar el subsiguiente apartado o. como n.; ajustar el subtotal bajo dicho inciso 1., las partidas de total asignado y balance bajo el inciso 7., y la partida correspondiente a la totalidad de lo asignado en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, a los fines de eliminar la duplicación de la asignación ahí consignada para el niño René Maldonado Rivera del municipio de Bayamón.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1894 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1899, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares del Distrito Representativo 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo la actividad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Humacao la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares del Distrito Representativo 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo lo siguiente:

a) Repavimentación de Camino Sector Jesús Cardona, Caserío Antonio Roig, Humacao. (camino de 200 mts x 4.00 mts)

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1899, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2 después de "dólares" insertar "," y en la misma línea tachar "del Distrito Representativo 35,"

Página 1, línea 7 después de "estatales" insertar "," y después de "municipales" tachar "." y añadir "o privados"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2 después de "dólares" insertar "," y tachar "del Distrito Representativo 35,"

Página 1, línea 4 después de "Conjunta" insertar ";

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1899 propone asignar al Municipio de Humacao la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo la actividad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1899 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1902, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para materiales y equipo para mantenimiento en general de los Centros Comunales y la Oficina Administrativa de dicho municipio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para materiales y equipo para mantenimiento en general de los Centros Comunales y la Oficina Administrativa de dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos aquí obtenidos podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y/o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1902, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 4

Tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para materiales y equipo para mantenimiento en general de los Centros Comunales y la Oficina Administrativa de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1902 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1904, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de trescientos (300) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para gastos de estudios del joven Javier Cámbre Ribero, #Seg. Soc. 584-85-2811, que ha sido seleccionado por el Whitney Museum of Modern Arts para su programa de estudios.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de trescientos (300) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para gastos de estudios del joven Javier Cámbre Ribero, #Seg. Soc. 584-85-2811, que ha sido seleccionado por el Whitney Museum of Modern Arts para su programa de estudios.

Sección 2.-Los fondos aquí obtenidos podrán ser pareados con otras aportaciones

municipales, estatales y/o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1904, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 4

Antes de "Whitney" y después de "Arts" insertar " " " .

Página 1, línea 5

Tachar "aquí obtenidos" y sustituir por "asignados".

Página 1, línea 6

Tachar "y/o del gobierno de los Estados Unidos." y sustituir por " , federales o privados." .

En el Título:

Página 1, línea 4

Antes de "Whitney" y después de "Arts" insertar " " " .

Página 1, línea 4

Tachar "." y sustituir por "y para autorizar el pareo de los fondos asignados." .

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de trescientos (300) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para gastos de estudios del joven Javier Cámbre Ribero, Seg. Soc. #584-85-2811, que ha sido seleccionado por el "Whitney Museum of Modern Arts" para su programa de estudios.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1904 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1906, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de sesenta y un mil cuatrocientos (61,400) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997, y la Resolución Conjunta Núm. 382 de 4 de agosto de 1996; para la compra de un equipo de

comunicación y cualquier otra mejora al Departamento de la Familia y para ayuda de materiales y arreglos de vivienda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Resolución Conjunta tiene como finalidad transferir al Departamento de Servicios Sociales la cantidad de cincuenta y cinco mil cuatrocientos (55,400) dólares para ayuda de materiales y arreglos de vivienda, así como para comprar un equipo de comunicación y otras mejoras al Departamento de Servicios Sociales. Estos fondos se reasignan de los fondos que originalmente fueron asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997 y la Resolución Conjunta Núm. 382 de 4 de agosto de 1996. Los mismos no fueron utilizados por lo cual se encuentran disponibles para ser reasignados.

El Gobierno de Puerto Rico y la empresa privada han venido desarrollando, durante los últimos años, una gigantesca obra en la construcción y arreglo de viviendas en Puerto Rico; sin embargo, todavía hay importantes sectores de la población que habitan en viviendas inadecuadas y en un ambiente carente de algunos servicios y facilidades elementales. La falta de viviendas adecuadas y el hacinamiento en viviendas insalubres da lugar a serios problemas sociales y recarga los programas de gobierno en servicios de salud, educación, empleo, delincuencia y otros que afectan seriamente el adelanto social del país

Este Legislador entiende que es de alto interés público el que cada familia puertorriqueña habite bajo un techo apropiado que cubra sus necesidades básicas de vivienda, por lo cual entendemos que es meritorio asignar estos fondos para realizar estas mejoras.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia la cantidad de sesenta y un mil cuatrocientos (61,400) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997, y la Resolución Conjunta Núm. 382 de 4 de agosto de 1996; para la compra de un equipo de comunicación y cualquier otra mejora a este Departamento y para ayuda de materiales y arreglos de vivienda distribuida entre las siguientes personas, y de la siguiente manera:

- (a) Aportación para Ruth Maritza Matos Santos
 Seguro Social 148-58-5759
 Parcelas Nuevas 501 Sector San José
 Toa Baja, Puerto Rico 00949 \$1,000.00
- (b) Aportación para Priscilla Cosme Correa
 Seguro Social 099-56-9317
 Parcela 184
 Calle Chabortier, Buzón 1302, Villa Hostos, Barrio Campanillas
 Toa Baja, Puerto Rico 1,000.00
- (c) Aportación para Evelyn Molina Sánchez
 Seguro Social 581-25-4146
 Calle Tromelia, Parcela 123D, Ingenio
 Toa Baja, Puerto Rico 00949 1,000.00
- (d) Aportación para María T. Oyola Maldonado
 Seguro Social 584-15-8756
 Parcela 597, Box 55, San José
 Toa Alta, P.R. 00949 \$600.00
- (e) Aportación a Josefina Negrón Matos
 Seguro Social 584-28-3337
 Calle Nueva #8 Palo Seco
 Toa Baja, P.R. 00949 1,000.00
- (f) Aportación a Maura Matos Matos
 Seguro Social 582-82-6868

	Calle Nueva #6, Palo Seco Toa Baja, P.R. 00949	1,000.00
(g)	Aportación a Angel M. Rentas Rodríguez Seguro Social 065-62-0041 Calle Nueva #3, Palo Seco Toa Baja, P.R. 00949	1,000.00
(h)	Aportación a Angelina Ayala Concepción Seguro Social 583-54-9034 Calle Nueva #13, Palo Seco Toa Baja, P.R. 00949	1,000.00
(i)	Aportación a Elsa Guzmán Negrón Seguro Social 582-49-0659 Calle Nueva #10 Interior Palo Seco Toa Baja, P.R. 00949	\$1,000.00
(j)	Aportación a Miguel A. Rentas Matos Seguro Social 581-88-4028 Calle Nueva #4 Interior Palo Seco Toa Baja, P.R. 00949	1,000.00
(k)	Aportación a Altagracia Guerrero Verdejo Seguro Social 581-58-9434 Calle Nueva #7 Palo Seco Toa Baja, P.R.	1,000.00
(l)	Aportación a Carmen Benítez Lugo Seguro Social 098-48-7284 Calle Nueva #19 Palo Seco Toa Baja, P.R.	1,000.00
(m)	Aportación a María I. Ayala Náter Seguro Social 583-33-9271 Calle Nueva #13 Bajos Palo Seco Toa Baja, P.R. 00949	1,000.00
(n)	Aportación a Amalia Rodríguez Medina Seguro Social 583-09-8688 Calle Nueva #15 Bajos Palo Seco Toa Baja, P.R. 00949	1,000.00
(ñ)	Aportación a Felin Rodríguez Medina Seguro Social 584-25-789 Calle Nueva #17 Palo Seco Toa Baja, P.R.	\$1,000.00
(o)	Aportación a Rosa M. Rosario Cajigas Seguro Social 583-66-8463 Calle Nueva #6 Interior , Palo Seco Toa Baja, P.R.	1,000.00
(p)	Aportación a Juan A. Cruz Rodríguez Seguro Social 584-74-2787 Calle Nueva #15 Alto 9712, Palo Seco Toa Baja, P.R. 00949	1,000.00
(q)	Aportación a Ramona Hernández Benítez Seguro Social 582-48-3045 Calle Manuel Enrique #102, Palo Seco Toa Baja, P.R. 00949	1,000.00
(r)	Aportación a Nilsa Medina Verdejo Seguro Social 583-66-2159 Calle Nueva #7 Interior, Palo Seco	

	Toa Baja, P.R. 00949	1,000.00
(s)	Aportación a Carmen Martínez Ortiz Seguro Social 581-91-9712 Parcela Nueva 558, San José Toa Baja, P.R. 00949	\$1,000.00
(t)	Aportación a Orlando Oyola Maldonado Seguro Social 584-15-1493 Calle #3 Parcela #45, San José Toa Baja, P.R. 00949	1,000.00
(u)	Aportación a Magda Nevárez Ortega Seguro Social 583-10-1153 Calle Maruje AE-3 Levittown Toa Baja, P.R. 00949	1,000.00
(v)	Aportación a Carmen M. Delgado Feliciano Seguro Social 583-39-0371 Sector Jiménez Bo. Pájaros Solar #55 Toa Baja, P.R. 00949	1,500.00
(w)	Aportación a Debbie Rosa Toledo Seguro Social 581-21-4201 Calle Ramón Marín FD-20 6ta Sección Levittown Toa Baja, P.R. 00949	1,500.00
(x)	Aportación a Nerida Cruz Florán Seguro Social 582-51-9527 Calle Las Marías , Parcela 139 Sabana Seca, P.R. 00949	1,000.00
(y)	Aportación a Lisa M. Vázquez Santos Seguro Social 583-73-6714 Calle del Sol Parcela #499 Sabana Seca, P.R. 00949	\$1,000.00
(z)	Aportación a Morayma Acosta Vázquez Seguro Social 584-33-0108 Parcela Nueva 446 Sector San José Toa Baja, P.R. 00949	1,000.00
(aa)	Aportación a José Santiago Pérez Seguro Social 583-87-4918 Calle Espuela de Galán Parcela #146 Toa Baja, P.R. 00949	1,000.00
(bb)	Aportación a Reyes Arce Batista Seguro Social 581-12-3475 Bo. Candelaria, Villa Clemente F-27 (P117) Calle Tito Enrique Toa Baja, P.R. 00949	800.00
(cc)	Aportación a María E. Cruz Medina Seguro Social 580-92-6824 Parcela 134 Calle Berwin Bo. Ingenio Toa Baja, P.R. 00949	800.00
(dd)	Aportación a Ramonita Robles Rivera Seguro Social 582-41-2577 Calle Flamboyan Parcela #370 Bo. Candelaria Toa Baja, P.R. 00949	\$1,300.00
(ee)	Aportación a Javier Guerrero Flores Seguro Social 581-51-0184 Calle Buenos Aires 471 Villa Calma, Ingenio Toa Baja, P.R. 00949	1,000.00

(ff)	Aportación a Gloria Pérez Cruz Seguro Social 583-47-1883 Calle G Parcela 52A Bo. Bucarabones Aptdo. 1324 Toa Baja, P.R. 00951	1,000.00
(gg)	Aportación a Maritza Narváez Muñoz Seguro Social 584-53-3368 Calle Parque, Parcela 133 Candelaria Arenas Toa Baja, P.R. 00949	800.00
(hh)	Aportación a Inés Sosa Soler Seguro Social 581-59-0757 Calle Las Flores, Parcela 17 Villa Albizu. Candelaria Arenas Toa Baja, P.R. 00949	800.00
(ii)	Aportación a Efraín Ortiz Muñoz Seguro Social 582-77-2921 Carr. 865, Parcela 212 Candelaria Arenas Toa Baja, P.R. 00949	\$1,000.00
(jj)	Aportación a Gilberto Rivera Flores Seguro Social 782-34-0758 Calle Acacia # 7 Candelaria Arenas Toa Baja, P.R. 00949	1,000.00
(kk)	Aportación a Agineet Gamastegui González Seguro Social 584-41-4011 Parcela 188, Bo. Pájaros Candelaria Toa Baja, P.R. 00949	1,000.00
(ll)	Aportación a Heriberto Núñez Oquendo Seguro Social 584-74-0647 Calle Oso Polar # 211 Camasey, Sabana Seca Toa Baja, P.R. 00949	1,000.00
(mm)	Aportación a Jesús Feliciano Rosario Seguro Social 583-54-8183 Calle Bellísima, Parcela 134 F. Barrio Ingenio Toa Baja, P.R. 00949	\$1,000.00
(nn)	Aportación a Inocencia Santiago De Jesús Seguro Social 195-38-6294 Calle Bellísima, Parcela 150, Interior Barrio Ingenio Toa Baja, P.R. 00949	\$1,000.00
(oo)	Aportación a Luz M. Otero De Jesús Seguro Social 582-11-0537 Calle Ramón Rivera Cruz #153 Levittown, P.R. 00949	1,000.00
(pp)	Aportación a Norma Cantres Rivera Seguro Social 583-04-2986 Sector El 26 (cerca al parque de pelota), Sabana Seca P.O. Box 1475 Toa Baja, P.R. 00949	1,300.00
(qq)	Aportación a Grisell Molina Martínez Seguro Social 584-59-6756 Parcela 137 Calle Canario	

	Barrio Ingenio Toa Baja, P.R. 00949	1,300.00
(rr)	Aportación a Oscar Pacheco Caldero Seguro Social 581-22-1791 Calle Ramón Rivera #24, San Pedro Toa Baja, P.R. 00949	1,000.00
(ss)	Aportación a Grace Pérez Rosado Seguro Social 583-83-1812 Calle Sol #16 Toaville Toa Baja, P.R. 00949	\$700.00
(tt)	Aportación a Vilma Padilla Cantres Seguro Social 583-19-7488 Calle G. Ortiz, Parcela 263, Camasey Sabana Seca, P.R. 00949	1,000.00
(uu)	Aportación para Marta Figueroa Rodríguez Seguro Social 581-92-5357 8739 Carretera 867, Buzón #14 Sector El 26 , Sabana Seca Toa Baja, P.R. 00949	1,000.00
(vv)	Aportación a Nayda Montalvo Colón Seguro Social 582-77-5486 Parcela 612, Calle Esperanza, Villa Calma Toa Baja, P.R. 00949	1,000.00
(ww)	Aportación a Julia Pinto Rosario Seguro Social 155-28-8704 Calle Eucalipto Interior #7 Candelaria Arenas Toa Baja, P.R.	1,000.00
(xx)	Aportación a Julio Velázquez Marcano Seguro Social 583-46-1421 Parcela 215, Calle Amézquita Sector Camasey, Sabana Seca Toa Baja, P.R.	\$1,000.00
(yy)	Aportación a Carmelo López González Seguro Social 581-64-8015 Calle Díaz 192B Camasey, Sabana Seca Toa Baja, P.R.	1,000.00
(zz)	Aportación al Departamento de la Familia: Para compra de equipo de comunicación y otras mejoras	3,000.00
(aaa)	Aportación a Dorcas Figueroa Albarrán, Seguro Social 581-31-6450 Parcelas 113, Bo. Ingenio, Toa Baja, Tel. 794-4094	1,000.00
(bbb)	Aportación a Filomena Charón Seguinó, Seguro Social 582-82-6652, Calle Alelí, Parcela 13A, Bo. Ingenio, Toa Baja, Tel. 794-0076	1,000.00
(ccc)	Aportación a Migdalia Palau Cabrera, Seguro Social 583-46-3929 Calle Azucena, Parcela 55, Bo. Ingenio, Toa Baja, Tel. 794-3178	1,000.00
(ddd)	Aportación a Roldán Montero Molina, Seguro Social 116-56-4068, Parcela 35 Interior, Calle Amapola, Bo. Ingenio, Toa Baja Tel. 794-4821	\$1,000.00

(eee)	Aportación a Carmen Montero Molina, Seguro Social 582-08-2833, Parcela 35 Interior, Calle Amapola, Bo. Ingenio, Toa Baja, Tel. 794-4821	1,000.00
(fff)	Aportación a Sonia Cruz Rodríguez Seguro Social 581-45-0951 Calle 11 T-2 Villa Del Sol Ingenio Toa Baja	1,000.00
	Total	<u>\$61,400.00</u>

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones particulares o con otros fondos federales, estatales, o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1906, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, líneas 1 y 2	Después de "Conjunta" y "dólares" insertar ",",
Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "Servicios Sociales" y sustituir por "la Familia".
Página 1, línea 2	Tachar "ayuda" y sustituir por "compra".
Página 1, línea 4	Tachar "al Departamento de Servicios Sociales." y sustituir por "a dicho departamento."
Página 1, línea 14	Tachar "país" y sustituir por "país."
Página 2, línea 1	Tachar "Este Legislador" y sustituir por "Esta Asamblea egislativa".
Página 2, línea 3	Tachar "asignar esto" y sustituir por "reasignar estos".

En el Texto:

Página 2, línea 1	Después de "Familia" insertar ",",
Página 2, línea 4	Tachar "un"
Página 2, línea 5	Tachar "Departamento" y sustituir por "departamento;" y en la misma línea tachar "ayuda" y sustituir por "compra".
Página 2, líneas 5 y 6	Tachar desde "distribuida" hasta "manera:" y sustituir por "según se distribuye a continuación:".

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2	Después de "Familia" y "dólares" insertar ",",
Página 1, línea 4	Tachar "un".
Página 1, línea 5	Después de "Familia" insertar ";" y en la misma línea tachar "ayuda" y sustituir por "compra" y tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de sesenta y un mil cuatrocientos (61,400) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997, y la Resolución Conjunta Núm. 382 de 4 de agosto de 1996; para la compra de equipo de comunicación y cualquier otra mejora al Departamento de la Familia y para compra de materiales y arreglos de vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1906 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1907, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de dos mil dólares con cincuenta centavos (2,000.50), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para llevar a cabo obras y mejoras en el Distrito Representativo Núm. 21.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de dos mil dólares con cincuenta centavos (2,000.50), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para llevar a cabo obras y mejoras en el Distrito Representativo Núm. 21; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados, según se detalla:

1.	Corporación para el Desarrollo Rural	
a.	Aportación para mejoras de vivienda para Belitza Vega Vega Seguro Social: 582-75-3601 Carr. 121 Km. 3.7 Barrio La Pica Sabana Grande, Puerto Rico	\$300.00
b.	Aportación para mejoras de vivienda para Bernabé Ruíz Cottez Seguro Social: 583-72-2741 Sector Papayo, Carr. 367, Km. 2.4 Interior Barrio Machuchal Sabana Grande	\$624.70
	Sub-Total	\$924.70
2.	Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	
a.	Aportación para la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, oficina de Yauco, para realizar trabajos de acometidas para familias residentes en la Carr. 371 del Barrio Rancheras de ese municipio	1,075.80
	Sub-Total	\$1,075.80
	TOTAL	<u>\$2,000.50</u>

Sección 2.-El total de los fondos asignados a cada municipio, para llevar a cabo las obras aquí señaladas, será depositado en una cuenta bancaria especial, separada de cualquier obra, para que los intereses que dicha cuenta especial genere mientras no se realice la obra, sean sumados a la partida principal y utilizados para los mismos propósitos.

Sección 3.-Se faculta a los municipios a transferir a entidades privadas sin fines de lucro o personas particulares, parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar las obras que se disponen en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1907, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2

Página 1, línea 4

Página 1, línea 6

Página 2, línea 10

Página 3, línea 2

después de "Rural" insertar "de Puerto Rico,"

después de "21" tachar ";" y sustituir por "," y tachar "para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados,"

después de "Rural" insertar "de Puerto Rico"

tachar "oficina" y sustituir por "Oficina"

después de "estatales" insertar "," y después de "municipales"

tachar "." e insertar "o privados."

En el Título:

Página 1, línea 2

Página 1, línea 4

después de "Rural" insertar "de Puerto Rico,"

después de "21" tachar "." y sustituir por "; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1907 propone asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de dos mil dólares con cincuenta centavos (2,000.50), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para llevar a cabo obras y mejoras en el Distrito Representativo Núm. 21.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1907 on las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1908, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Gobiernos Municipales de Guánica, Lajas, Maricao y Yauco, la cantidad de dos mil quinientos cuarenta (2,540) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para la realización de actividades que propendan a una mejor calidad de vida; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los Gobiernos Municipales de Guánica, Lajas, Maricao y Yauco, la cantidad de dos mil quinientos cuarenta (2,540) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para la realización de actividades que propendan a una mejor calidad de vida; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados, según se detalla:

1.	Municipio de Guánica	
a.	Aportación para estudios de José A. Casiano Ramírez Seguro Social: 583-63-7127 Buzón 106, Sector Las Colinas, Lajas Road Ensenada, Puerto Rico, 00647	<u>\$300.00</u>
	Sub-Total	300.00
2.	Municipio de Lajas	
a.	Aportación al Club de Atletismo Lajeño	\$300.00
b.	Aportación para la publicación del segundo tomo de <u>El Baloncesto en San Germán</u> (parte 2); Sr. Raymond Steward	400.00
c.	Aportación para tratamiento médico de Escoliosis con Ideopatía para Cristina Paola Cruz Rodríguez Seguro Social: 597-52-2032 Calle Lirio, Esquina Jazmín, casa núm. 40, Barrio Cuesta Blanca Lajas, Puerto Rico	<u>350.00</u>
	Sub-Total	\$1,050.00
3.	Municipio de Maricao	
a.	Aportación para el Carnaval de Softball Masculino de Padres	\$500.00
b.	Aportación para la Escuela de la Comunidad Indiera Fría, al grupo de Educación Física	<u>300.00</u>
	Sub-Total	\$800.00
4.	Municipio de Yauco	
a.	Aportación para tratamiento médico de Deficiencia Hepática para Lesbia M. Rivera Mercado Seguro Social: 584-08-5586 Urb. El Rosario, Calle 1, Núm. 82 Yauco, Puerto Rico	<u>\$390.00</u>
	Sub-Total	\$390.00
	TOTAL	<u>\$2,540.00</u>

Sección 2.-El total de los fondos asignados a cada municipio, para llevar a cabo las obras aquí señaladas, será depositado en una cuenta bancaria especial, separada de cualquier obra, para que los intereses que dicha cuenta especial genere mientras no se realice la obra, sean sumados a la partida principal y utilizados para los mismos propósitos.

Sección 3.-Se faculta a los municipios a transferir a entidades privadas sin fines de lucro o personas particulares, parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar las obras que se disponen en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1908, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3

tachar "504" y sustituir por "505"

Página 1, línea 4

después de "vida;" tachar "para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados,"

Página 3, línea 13

después de "estatales" insertar ",", tachar "o" y después de "municipales" tachar "." e insertar "o privados."

En el Título:

Página 1, línea 3

tachar "504" y sustituir por "505"

Página 1, línea 4

después de "transferencia" añadir ";

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1908 propone asignar a los Gobiernos Municipales de Guánica, Lajas, Maricao y Yauco, la cantidad de dos mil quinientos cuarenta (2,540) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta 505 de 27 de agosto de 1998, para la realización de actividades que propendan a una mejor calidad de vida.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1908 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1910 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Roger Iglesias Suárez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1921, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 y luego reasignada al municipio de Aguadilla mediante la Resolución Conjunta Núm. 270 de 2 de agosto de 1997, a ser transferidos al Club Náutico El Parterre Inc., para la remodelación de la rampa del parque Colón de Aguadilla.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 y luego reasignada al municipio de Aguadilla mediante la Resolución Conjunta Núm. 270 de 2 de agosto de 1997, a ser transferidos al Club Náutico El Parterre Inc., para la remodelación de la rampa del parque Colón de Aguadilla.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1921, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1	después de "Deportes" añadir ", "
Página 1, línea 2	después de "dólares" insertar ", "
Página 1, línea 3	después de "1994" insertar ", "
Página 1, entre líneas 5 y 6	insertar: "Sección 2. - Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales, federales o privadas."
Página 1, línea 6	tachar "2" y sustituir por "3"

En el Título:

Página 1, línea 1	después de "Deportes" insertar ", "
Página 1, línea 2	después de "dólares" insertar ", "
Página 1, línea 5	tachar "parque" y sustituir por "Parque" y después de "Aguadilla" tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1921 propone reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 y luego reasignada al Municipio de Aguadilla mediante la Resolución Conjunta Núm. 270 de 2 de agosto de 1997, a ser transferidos al Club Náutico el Parterre Inc., para la remodelación de la rampa del Parque Colón de Aguadilla.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1921 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1924, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la reconstrucción de infraestructura y propiedades privadas que hayan resultado afectadas a consecuencia del paso del Huracán Georges en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Lorenzo la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la reconstrucción de infraestructura y de propiedades privadas que hayan resultado afectadas a consecuencia del paso del Huracán Georges en el Distrito Representativo Núm. 33.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1924, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la reconstrucción de infraestructura y propiedades privadas que hayan resultado afectadas a consecuencia del paso del Huracán Gerges en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1924 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1925, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la reconstrucción de infraestructura y propiedades privadas que hayan resultado afectadas a consecuencia del paso del Huracán Georges en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Juncos, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la reconstrucción de infraestructura y de propiedades privadas que hayan resultado afectadas a consecuencia del paso del Huracán Georges en el Distrito Representativo Núm. 33.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1925, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la reconstrucción de

infraestructura y propiedades privadas que hayan resultado afectadas a consecuencia del paso del Huracán Gerges en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1925 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1926, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1998 para la reconstrucción de infraestructura y propiedades privadas que hayan resultado afectadas a consecuencia del paso del Huracán Georges en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Gurabo, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1998, para la reconstrucción de infraestructura y de propiedades privadas que hayan resultado afectadas a consecuencia del paso del Huracán Georges en el Distrito Representativo Núm. 33.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1926, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000)

dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1998, para la reconstrucción de infraestructura y propiedades privadas que hayan resultado afectadas a consecuencia del paso del Huracán Gerges en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1926 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1927, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1998, para la reconstrucción de infraestructura y propiedades privadas que hayan resultado afectadas a consecuencia del paso del Huracán Georges en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Las Piedras la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1998, para la reconstrucción de infraestructura y de propiedades privadas que hayan resultado afectadas a consecuencia del paso del Huracán Georges en el Distrito Representativo Núm. 33.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1927, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1998, para la reconstrucción de infraestructura y propiedades privadas que hayan resultado afectadas a consecuencia del paso del Huracán Gerges en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1927 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1928, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 para costear los gastos de materiales de construcción y reconstrucción de las viviendas de los residentes del Distrito Representativo Núm. 7, que sufrieron daños como resultado del Huracán Georges; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Bayamón la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 para costear los gastos de materiales de construcción y reconstrucción de las viviendas de los residentes del Distrito Representativo Núm. 7, que sufrieron daños como resultado del Huracán Georges, según se indica a continuación:

a) Para costear los gastos de madera, planchas de zinc, ventanas, puertas y cualquier otro material que sea necesario para la construcción o reconstrucción de viviendas o estructuras de personas residentes en el Distrito Representativo Núm. 7, que sufrieron daños como resultado del Huracán Georges.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1928, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1, 2 y 3

Después de "Bayamón", "2" y "1998" insertar ",".

Página 2, líneas 1 y 2

Tachar desde ", que" hasta "Georges." y sustituir por ".".

En el Título:

Página 1, líneas 1, 2 y 3

Después de "Bayamón", "2" y "1998" insertar ",".

Página 1, línea 5

Después de "Georges;" insertar "y para".

Página 1, líneas 5 y 6

Tachar "e indicar su procedencia." y sustituir por ".".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de fondos provenientes de la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para costear los gastos de materiales de construcción y reconstrucción de las viviendas de los residentes del Distrito Representativo Núm. 7, que sufrieron daños como resultado del Huracán Gerges; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1928 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1942, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación del Desarrollo Rural la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para ser utilizados en los municipios que comprenden el Distrito Representativo Núm. 13, para mejoras físicas y ayudas de reconstrucción de hogares de aquellas personas damnificadas por el paso del huracán Georges.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación del Desarrollo Rural la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para ser utilizados en los municipios que comprenden el Distrito Representativo Núm. 13, para mejoras físicas y ayudas de reconstrucción de hogares de aquellas personas damnificadas por el paso del huracán Georges.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones del gobierno municipal, del gobierno estatal, del gobierno de los Estados Unidos, así como con cualquier otro donativo.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1942, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1942 propone asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para ser utilizados en los municipios que comprenden el Distrito Representativo Núm. 13, para mejoras físicas y ayudas de reconstrucción de hogares de aquellas personas damnificadas por el paso del huracán Georges.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1942 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1954, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para que a su vez transfiera a las Pequeñas Ligas de Lloréns Torres, la cantidad de cuatro mil cuatrocientos diez (4,410) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998 asignados al Distrito Representativo Núm. 1, para la compra de boletos aéreos de competencias internacionales; autoriza el pareo de fondos e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, para que a su vez transfiera a las Pequeñas Ligas de Lloréns Torres, la cantidad de cuatro mil cuatrocientos diez (4,410) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998 asignados al Distrito Representantes Núm. 1, para la compra de boletos aéreos de competencias internacionales.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1954, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3

Página 1, línea 7

tachar "504" y sustituir por "505"

después de "estatales" insertar "," y después "municipales" tachar "." y sustituir por "o privados."

En el Título:

Página 1, línea 3

Página 1, línea 4

Página 1, línea 5

después de "dólares" insertar "," y en la misma línea tachar "504" y sustituir por "505"

después de "1998" insertar ","

tachar "autoriza" y sustituir por "y autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1954 propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para que a su vez transfiera a las Pequeñas Ligas de Lloréns Torres, la cantidad de cuatro mil cuatrocientos diez (4,410) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, asignados al Distrito Representativo Núm. 1, para la compra de boletos aéreos de competencias internacionales.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 1954 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roger Iglesias Suárez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1870, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para agradecer la generosa ayuda brindada por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, su Presidente Hon. Ramón Luis Valcárcel Viso, las diversas empresas que enviaron sobre 60,000 libras en comestibles, víveres y alimentos para las familias damnificadas por el paso del Huracán Georges y a United Parcel Service por gestionar su envío.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte de sus gestiones como presidente electo del Concilio de Gobiernos Estatales, el Senador Kenneth McClintock Hernández se reunió luego del paso del huracán Georges con el Presidente Regional de Murcia, Hon. Ramón Luis Valcárcel Viso, para solicitar su ayuda en el envío de comestibles para Puerto Rico. El presidente, en respuesta a dicho pedido, gestionó unas 60,000 libras de comestibles, víveres y alimentos para las familias damnificadas por el paso del huracán. Las empresas que tuvieron a bien colaborar con su presidente regional a beneficio del pueblo puertorriqueño fueron las siguientes: Conservas Esteban, S.A., Conservas Iniesta, S.A., Conservas La Zarzuela, S.A., Francisco Lozano Martínez, Helifrusa, Marín Montejano, S.A., Hero España, S.A., J. Angullo Díaz e Hijo, S.A., Rostoy, S.A., Conservas El Raal, S.A. y Ramón Guillén e hijos. United Parcel Service, a su vez, colaboró en el traslado de dichos comestibles a Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, a nombre del pueblo de Puerto Rico, desea por este medio agradecer al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las empresas antes mencionadas por tan importante gesto de solidaridad humana en los momentos tan difíciles por los cuales atraviesa nuestro pueblo y expresa la esperanza de que este gesto de humanidad sea el inicio de una relación fructífera entre Murcia y Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se agradece al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a las diversas empresas que de una forma u otra enviaron sobre 60,000 libras en comestibles, víveres y alimentos para las familias damnificadas por el paso del Huracán Georges y a United Parcel Service por gestionar su transportación gratuita a Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en pergamino deberá ser enviada al Hon. Ramón Luis Valcárcel Viso, Presidente del Gobierno Regional de Murcia, a las empresas que enviaron ayuda, al señor Alix Apollon, Director de la División Legal, Región de las Américas de United Parcel Service y al señor Samuel Roig, Gerente General de United Parcel Service en Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1871, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento a todo el equipo de trabajo del Sistema de Llamadas 9-1-1, en especial a los Telecomunicadores de Emergencia, con motivo de la celebración de la "Semana del Telecomunicador de Emergencias 9-1-1".

EXPOSICION DE MOTIVOS

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, estableció el Sistema de Llamadas 9-1-1, para la atención rápida de llamadas de emergencia y la activación de las agencias de seguridad pública definidas en la Ley.
- POR CUANTO:** Un elemento de gran impacto en la percepción del grado de calidad de vida que goza un pueblo es la confianza que éste tiene en la diligencia con la cual se atenderán sus pedidos de auxilio en casos de emergencias.
- POR CUANTO:** La rapidez con que se canaliza la ayuda para el ciudadano que es víctima de una emergencia social, de la criminalidad, de la enfermedad o del azote del fuego es la expresión más convincente de la eficacia con que opera el gobierno.
- POR CUANTO:** Es nuestra aspiración como Pueblo anteponer sobre los valores materiales la tranquilidad de espíritu y la serenidad de la vida familiar, por lo cual hemos desarrollado los medios para garantizar el acceso rápido del ciudadano angustiado por la tragedia personal a los recursos gubernamentales de seguridad pública.
- POR CUANTO:** Dentro de la gama de recursos para este fin, la tecnología de los sistemas telefónicos de respuesta a emergencias denominados "9-1-1" se destacan por su amplia disponibilidad y eficacia. El Telecomunicador es parte medular en la operación efectiva de este sistema.
- POR CUANTO:** El mecanismo de respuesta efectiva al pedido del ciudadano no reside solamente, en la tecnología, sino en los recursos humanos disponibles para atender los reclamos por servicio a través del Telecomunicador.
- POR CUANTO:** El Centro de Operaciones 9-1-1 cuenta con excelentes Telecomunicadores para orientar al usuario del servicio y simultáneamente referir las llamadas a las agencias concernidas.
- POR CUANTO:** El Telecomunicador es el intercesor del pueblo con las agencias de seguridad pública y entre los miembros de las mismas agencias, permitiendo la comunicación de las diferentes personas interesadas en la obtención de los servicios y las agencias de seguridad pública. El Telecomunicador está en el medio, velando por que la información llegue a la agencia concernida de manera clara, rápida y precisa.
- POR CUANTO:** Otras formas de comunicación son importantes, pero ninguna tiene el grado de responsabilidad asociado a la contactación efectiva de los sistemas de seguridad pública, realizado por el Telecomunicador.
- POR CUANTO:** Se requiere de una persona muy especial para poder desempeñarse como Telecomunicador, pues es éste el foco de atención entre el pedido del ciudadano y la agencia para la solución de los problemas presentados.

POR CUANTO: La Semana del 25 al 31 de octubre de 1998 es declarada la "Semana del Telecomunicador de Emergencias 9-1-1" en reconocimiento a la excelencia e importante labor que realiza este servidor público.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más cálida felicitación y reconocimiento a todo el equipo de trabajo del Sistema de Llamadas 9-1-1, en especial a los Telecomunicadores de Emergencia, con motivo de la celebración de la "Semana del Telecomunicador de Emergencias 9-1-1".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada al Lcdo. Miguel Santini Padilla, Director Ejecutivo del Sistema de Emergencias 9-1-1, y se dará cuenta de su aprobación a los medios noticiosos del país para su divulgación general.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1397, el cual ha sido descargado de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Asuntos Municipales.

"LEY

Para autorizar a la Administración de Reglamentos y Permisos, a la Junta de Planificación y a la correspondiente oficina en el caso de los Municipios Autónomos, a adoptar un Reglamento Especial y Transitorio para atender los casos de ciertas comunidades establecidas en fincas adquiridas en común pro indiviso, en las cuales se identificó porciones específicas de terrenos sin haber utilizado el procedimiento ordinario establecido en los Reglamentos de Segregación y Lotificaciones y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En virtud de la Resolución del Senado 467, la Comisión de Vivienda del Senado realizó un estudio e investigación dirigido a identificar las alternativas que pudieran detener una práctica ilegal que estuvo cobrando auge en el país, relacionado con la venta de terrenos.

En síntesis, el problema consistía en que algunas personas adquirían grandes extensiones de terrenos y comenzaban a vender participaciones del mismo en común pro indiviso, pero identificando porciones específicas de terreno, sin haber obtenido los correspondientes permisos de las agencias u oficinas reguladoras.

Los vendedores ofrecían solares o lotes a precios sumamente atractivos, los vendían en común pro indiviso, pero le identificaban al comprador su porción de terreno. Este era el subterfugio para burlar la Ley y reglamentos, al tiempo que se engañaba al comprador, quien al momento de gestionar los permisos de construcción o buscar financiamiento se topaba con el problema.

Luego de un intenso trabajo en coordinación con ARPE, la Junta de Planificación y otras agencias, fueron presentados una serie de proyectos para enmendar el Código Civil, el Código Penal y la Ley Notarial. Sin embargo, quedó pendiente la forma en que habría de atenderse los casos de miles de familias humildes que fueron engañadas y se encuentran con la incertidumbre al no poder legalizar y formalizar la composición del terreno que adquirieron para edificar su hogar. A esos fines, entendemos prudente que se autorice a las agencias reguladoras a preparar un Reglamento Especial y Transitorio que permita resolver la situación de estas familias y al mismo tiempo fomente un desarrollo urbano ordenado y seguro.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se autoriza a la Administración de Reglamentos y Permisos, a la Junta de Planificación y a la correspondiente oficina en el caso de los Municipios Autónomos a adoptar un Reglamento Especial y Transitorio para atender los casos de ciertas comunidades establecidas en fincas adquiridas en común pro indiviso, en las cuales se identificó porciones específicas de terrenos sin haber utilizado el procedimiento ordinario establecido en los Reglamentos de Segregación y Lotificaciones.

Artículo 2.- El reglamento a prepararse en virtud de esta Ley, incluirá los siguientes criterios:

- a) Toda persona que interese obtener el correspondiente permiso para legalizar la segregación o lotificación de su terreno deberá reunir los siguientes requisitos:
 - i) Ser dueño de una participación equivalente a la porción del terreno que ocupa y poseer un documento que lo acredite como tal.
 - ii) Haber adquirido dicho terreno en o antes del 30 de junio de 1998.
 - iii) Estar residiendo u ocupando el terreno al momento de solicitar la segregación o lotificación y que la misma sea para fines de vivienda.
 - iv) Que la finca en la cual posee una participación sea en comunidad con diez (10) o más comuneros.
- b) Se concederá sólo una autorización de segregación o lotificación por solicitante y para aquellos que residan en comunidades establecidas en o antes del 30 de junio de 1998. El reglamento no será de aplicación a fincas invadidas o establecidas mediante usurpación de terrenos o para propósitos que no sean residenciales.
- c) Cada solicitante cederá a título gratuito aquellas porciones de terreno que sean necesarias para destinarlas a la infraestructura de la comunidad, tales como calles, aceras, acueductos, servidumbres de cualquier tipo y cualesquiera otras que las agencias estimen necesarias. Disponiéndose, que al momento de identificar las áreas a cederse se procurará un balance equitativo entre los comuneros de modo que, hasta donde sea posible, todos aporten en igual proporción para la infraestructura necesaria en su comunidad.

Artículo 3.- La Administración de Reglamentos y Permisos, la Junta de Planificación o la correspondiente oficina en los Municipios Autónomos podrán incluir aquellos criterios adicionales que estimen necesarios para lograr los propósitos de la presente ley. Además, promulgarán el reglamento dentro del término de noventa (90) días contados a partir desde la aprobación de la presente ley y extenderán la vigencia del mismo por un término no mayor de dieciocho (18) meses.

Artículo 4.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente despues de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1398, el cual ha sido descargado de la Comisión de lo Jurídico.

"LEY

Para enmendar el inciso (g) del Artículo 15 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada y mejor conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico a los fines de eliminar la clasificación de grave que hace al referirse a un delito, cuya clasificación correcta es menos grave.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Notarial de Puerto Rico, fue enmendada por la Ley Núm. 194 de 7 de agosto de 1998. Dicha enmienda fue el producto de una investigación y estudio que efectuó la Comisión de Vivienda del Senado, sobre la práctica de algunas personas de vender porciones específicas de terrenos, de fincas sujetas al régimen de comunidad de bienes o adquiridas en común pro indiviso, sin haber obtenido los correspondientes permisos de las agencias reguladoras.

Al aprobarse esta nueva legislación, por error se consignó la clasificación del delito grave, porque originalmente se pretendía que fuera grave. Sin embargo, luego se modificó a menos grave en el proyecto que tipificaba como delito la venta de terrenos en porciones específicas, sin haber obtenido los correspondientes permisos de segregación y lotificación. El propósito de este proyecto es únicamente corregir esa referencia a delito grave porque finalmente se reclasificó a menos grave el nuevo Artículo que se adicionó al Código Penal.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (g) al Artículo 15 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada y mejor conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico" para que lea como sigue:

"Artículo 15

(a)...

(g) En una escritura de compraventa en la cual se efectúe un negocio jurídico sobre una porción abstracta e indefinida en pro indiviso de un terreno, el notario tendrá que advertirle a los otorgantes los efectos legales de la comunidad de bienes, según lo establecido por las disposiciones del Código Civil de Puerto Rico. Además, advertirá que no podrá segregar, lotificar, marcar o de algún modo identificar su participación sobre dicho terreno sin el correspondiente permiso de la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos o la agencia correspondiente. Que la participación adquirida por el comprador es abstracta e indefinida y que cualquier arreglo, convenio o pacto para segregar, lotificar, marcar o de algún modo identificar será nulo e ineficaz y podría constituir delito, si no existe el correspondiente permiso de las agencias reguladoras. Incluirá también la aceptación del comprador de adquirir en capacidad de comunero, todo lo cual hará constar en el texto de la escritura."

...

Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1399, la cual ha sido descargada de la Comisión de lo Jurídico.

"LEY

Para adicionar un Artículo 189-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico a los fines de tipificar como delito menos grave la venta fraudulenta de terrenos en común pro indiviso, y para establecer penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La venta de terrenos en común pro indiviso ha cobrado un auge en Puerto Rico que ha provocado una serie de violaciones de ley que requieren atención. Ciertas personas han utilizado este tipo de venta para esquivar y burlar las disposiciones reglamentarias sobre segregación y lotificación de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos.

El producto neto de algunas de estas transacciones ha sido una gran cantidad de ciudadanos que, sin

quererlo, están violando los reglamentos de segregación, lotificación y construcción.

El escenario para estas violaciones de ley, es creado por la necesidad acumulada de viviendas de interés social existente en Puerto Rico. Este hecho es aprovechado por ciertas personas para poner en venta, a precios irresistibles, participaciones en común pro indiviso, sin explicar las consecuencias legales de adquirir en tal capacidad. En muchos casos, a pesar de identificar en el documento legal la venta como una en común pro indiviso, el vendedor le identifica la porción de terreno al comprador, lo que constituye una violación de ley que esta quedando impune.

Ante la necesidad de adquirir un terreno para construir su hogar, los compradores firman escrituras, contratos o documentos legales cuyo propósito es proteger al vendedor de las consecuencias legales que conlleva la violación de leyes y reglamentos. Luego los compradores no puedan obtener los permisos de construcción, endosos para recibir el servicio de agua potable o electricidad y mucho menos obtener ayuda del gobierno estatal o municipal para la construcción de infraestructura tales como calles y alcantarillados, entre otros. Tampoco pueden obtener financiamiento para construir su hogar.

Esta práctica atenta contra la dignidad de la familia puertorriqueña, afecta el desarrollo urbano de la Isla y ubica al margen de la Ley a miles de ciudadanos cuya meta es obtener un lugar donde construir su hogar.

Con la intención de detener estas ventas fraudulentas, hemos presentado una serie de medidas que procuran establecer claridad, certeza y legalidad de los negocios jurídicos que estén relacionados con ventas de terrenos en común pro indiviso.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un Artículo 189-A al Código Penal de Puerto Rico para que lea como sigue:

"Artículo 189-A Venta de parcelas en terrenos sujetos a comunidad de bienes, en común pro indiviso.

Toda persona que vendiere u ofreciere para la venta, terrenos sujetos a comunidad de bienes en común pro- indiviso y que aparente transmitir, transmita o venda una parcela o porción específica de terreno, sujeto a la comunidad de bienes en común por indiviso, sin que la Administración de Reglamentos y Permisos o la Junta de Planificación o la correspondiente oficina en el caso de los Municipios Autónomos, haya expedido por escrito una autorización de segregación o lotificación de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada con pena de multa de cinco mil (5,000) dólares y pena de restitución."

Artículo 2.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, en Asuntos Pendientes del Calendario del Orden de los Asuntos del día de hoy, faltan dos medidas que fueron leídas en el Calendario de Lectura del pasado lunes y que se dejaron en Asuntos Pendientes, y por un error mecanógrafo que no se incluyeron los números, son la Resolución Conjunta de la Cámara 1930 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1943, para que se haga constar que estaban en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, pero vamos a solicitar que se comience con el Calendario número 1 del día de hoy con los nombramientos, y luego, pues pasamos a asuntos del Calendario pendiente.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado César Juan Almodóvar Marchany, para el cargo de Juez Superior.

"SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del licenciado César Juan Almodóvar Marchany como Juez Superior, para un término de (12) doce años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener no menos de siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

El Lcdo. César Juan Almodóvar Marchany nació en San Germán, Puerto Rico, el 23 de junio de 1948. Cursó estudios superiores en el Colegio San José en San Germán de donde se graduó en 1966. Realizó su grado de Bachiller en Biología y Química en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Se ha desempeñado como Comisionado para Ventilar Querellas Municipales y Asuntos de Personal en el Municipio de San Juan (1985-1988). Se dedicó a la práctica privada de la abogacía desde el 1989 al 1992. Al momento de su designación como Juez Superior fungía como Secretario del Departamento del Trabajo (1993-1998).

III

Cabe señalar que la Comisión prestó especial interés al señalamiento que se hizo en los medios noticiosos del país, donde se señalaba que supuestamente el Lcdo. Almodóvar Marchany había sido hayado incurso en la práctica de discrimen político por un organismo con competencia para ello. Los hallazgos de la Comisión demuestran que un grupo de empleados del Departamento del Trabajo, radicaron ante el directorado de Derechos Civiles del Departamento del Trabajo Federal una querrela alegando que no se le había concedido aumento de sueldo por ellos no pertenecer al Partido de gobierno. Como en otros casos

anteriores, este directorado se comunicó con el entonces Secretario de Trabajo, el Lcdo. Almodóvar Marchany, e inclusive visitaron las oficinas del Secretario, quien argumentó que él estaba seguro de que un número mucho mayor que el número de querellantes del total de cerca de 3,000 que tiene ese Departamento, pertenecían a partidos de oposición. No obstante, el entonces Secretario optó, previo el estudio de los expedientes de los querellantes, ordenar el que si los mismos cualificaban, como de hecho algunos de ellos cualificaron, se les computase y se procediera el pago de los aumentos concedidos. Cabe señalar que no existe sentencia, ni resolución, ni acuerdo con organismo competente alguno donde se señale al Lcdo. Almodóvar Marchany como violador de Derechos Civiles, ni que se obligue al pago de sentencia o estipulación alguna.

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 7 de octubre de 1998, para deponer al Lcdo. César Juan Almodóvar Marchany. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Juez Superior tiene la capacidad profesional y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el Lcdo. César Juan Almodóvar Marchany en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por el Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León
 Presidente
 Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta y compañeros Senadores, la Comisión del Senado de Puerto Rico tuvo ante sí la consideración de la designación hecha por el señor Gobernador, al licenciado César Juan Almodóvar Marchany, para ocupar una posición como Juez Superior. Una vez estudiado el caso, celebrada la vista pública, esta Comisión recomienda favorablemente la designación del licenciado Almodóvar Marchany para ocupar la posición de Juez Superior.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): A la solicitud del senador Navas De León sobre el nombramiento del licenciado César Juan Almodóvar Marchany, ¿alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, la Delegación del Partido Popular Democrático en caucus celebrado esta mañana tuvo a bien discutir en su fondo este nombramiento y las alegaciones que se han hecho con relación a una determinación que finalizó en el foro federal con relación a unas alegaciones de unos empleados que se sintieron discriminados políticamente por el Departamento del Trabajo bajo la dirección del licenciado César Almodóvar.

El senador Modesto Agosto Alicea solicitó a la Comisión de Nombramientos de que se les diera la oportunidad a los representantes de estos empleados públicos de poder presentar sus alegaciones, de tal forma que como es justo y razonable tuvieran su día de presentación de prueba y a la misma vez le servía de oportunidad para que también entonces el licenciado César Almodóvar pudiera presentar su versión de las imputaciones que se hicieron.

La evidencia presentada ante los Senadores del Partido Popular apuntan conforme a evidencia

documental de que sí hubo una actuación de discrimen durante los años '94 y '95, donde se llevó a cabo un proceso administrativo dentro de la agencia y los empleados afectados tuvieron que recurrir al foro federal para poder prevalecer. Como prevalecieron mediante acuerdo, no mediante decisión, sino mediante estipulación, donde los casos se terminaron mediante el reconocimiento de los pasos que habían solicitado estos empleados y el pago retroactivo a los mismos que fueron afectados, donde a ciento veintidós (122) empleados no se les concedió un (1) paso, dos (2) pasos que habían solicitado por recomendación de sus supervisores y cinco (5) empleados en particular, selectivamente sin ningún otro criterio y según las alegaciones por ser miembros del Partido Nuevo Progresista, se los concedieron y a los otros por ser miembros del Partido Popular no se le concedieron.

El caucus de nuestra Delegación me ha solicitado que para récord vaciáramos esta información para poder justificar el voto que habré de anunciar que corresponde a los miembros de la Delegación del Partido Popular. Esto en nada tiene que ver con las consideraciones y cualificaciones personales o profesionales del nominado. Sin embargo, no nos deja alternativas la Mayoría Parlamentaria al denegar que se celebrara la vista y poder aclarar toda esta situación que concederle la duda ante la evidencia presentada sin haber sido refutada adecuadamente a las personas que han traído a nuestra consideración esta situación. Y dando entonces credibilidad a la misma por la prueba documental y por la prueba verbal de las personas que visitaron distintas oficinas de los Senadores de nuestra representación y ante la negativa de dar una vista para poder clarificar toda esta situación o reafirmar lo que se estaba imputando, esta Delegación acordó votarle en contra a esta nominación.

Quiero dejar para récord, que en mi caso y el caso de muchos de los miembros de esta Delegación es una situación un tanto difícil, puesto que somos amigos de años del nominado y le respetamos y le queremos y le tenemos aprecio y cariño personal, pero uno tiene que en estos momentos tomar la decisión si responde a esos sentimientos sinceros y genuinos que uno tiene por una persona versus las responsabilidades que uno tiene para con el Pueblo de Puerto Rico y para los que uno representa en este Hemiciclo del Senado y al partido que uno está comprometido por convicciones ideológicas, prácticas y de justicia, que está comprometido uno a representar aquí.

Ante esa situación, anuncio que la Delegación del Partido Popular, y por acuerdo de caucus, le vota en contra a este nombramiento.

SR. MARRERO PADILLA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senador Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Señora Presidenta y compañeros Senadores, el que les habla es Vicepresidente de la Comisión de Nombramientos y estuvo en las vistas y ha estado bien de cerca con relación a este nombramiento. Y allí se evalúa la capacidad intelectual, allí se evalúa el temperamento, allí se evalúa el "expertise", toda la gama de cualidades que debe de reunir para un Juez Superior en Puerto Rico. La experiencia amplia y muy especialmente en las leyes laborales del país, el balance en la expresión, el ser humano balanceado que es el licenciado Almodóvar.

Me dan ganas de reír las expresiones del Portavoz de la Minoría del Partido Popular que se expresa como el disco dominicano, "Amores que matan", por no decir la palabra, porque no me agrada mucho. Pero verdaderamente la querella que plantean unos amigos del Partido Popular, empleados populares que están allí y cuando la querella que plantean no va a ningún foro, de ningún foro ha sido y dice claramente en este informe, no obstante, el entonces Secretario optó, previo el estudio de los expedientes de los querellantes, ordenar el que si los mismos cualificaban, como de hecho algunos de ellos cualificaron, se les imputase y se les sometiese el pago de los aumentos concebidos. Esto no fue, esto no fue a ningún foro, ni aparece nada en ninguna corte emitiendo ninguna conclusión ni nada. Y dice Almodóvar, los treinta, cuando en el Departamento del Trabajo cuando llegó Almodóvar, de los tres mil (3,000) empleados, la mayoría de los empleados en el Departamento del Trabajo son populares y han sido populares y eran populares al momento ése. Me atrevo decir que el ochenta y cinco (85) por ciento de los tres mil (3,000) eran populares y aún son populares. Eso no plantea nada de eso porque aquí Almodóvar ni fue querellado ni llevó ningún caso, ni fue a los tribunales ni ningún tribunal competente emitió ningún señalamiento para que tuviera que él acatarlo. Aquí no hay nada, solamente es una gritería, es una "gritonería" de la Minoría. "Te quiero mucho, pero te voy a matar, te quiero mucho, pero te voy a enterrar el cuchillo en el "lao" izquierdo del corazón" Eso son los amigos de la Minoría. Esos son los buenos que llevan el mensaje al país igualmente distorsionado.

Señora Presidenta, este señor habrá de servir de balance a la justicia del país y habrá de tener un

campo grande cuando hay tantas uniones obreras en este país, tantos obreros puertorriqueños buenos, habrán de estar los pobres de Puerto Rico, los obreros puertorriqueños, los líderes obreros buenos de Puerto Rico habrán de tener un recurso judicial en el balance de las leyes laborales. Porque creo que este muchacho, el licenciado Almodóvar, tiene la experiencia, el bagaje y ha estado en la cancha jugando, porque ha estado con bastante "juelga" y bastantes diálogos y es un árbitro excelentísimo para el país. Tiene la cualidad de arbitraje, de negociación, de diálogo, de entendimiento, de unir las partes. Yo creo que es una selección excelentísima para el cargo de Juez Superior.

Lamento y pena me da en el corazón que la Minoría quiera tanto a Almodóvar y al momento de decir, presente, huyan "manilamente" y le den la puñalada traperera a un puertorriqueño de la categoría del licenciado Almodóvar Marchany.

Por eso habré de votar contundentemente a favor de este puertorriqueño.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senador Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, señora Presidenta y compañeros y compañeras del Senado, en este nombramiento del licenciado Almodóvar, hay dos aspectos envueltos, y desafortunadamente no han podido balancearse. El primero es referente a los méritos del licenciado Almodóvar para ocupar la posición. El segundo se refiere a una querella que se presenta contra él y que se pretende se vea en la Comisión de Nombramientos, pero que no pudo verse en la Comisión de Nombramientos. Si yo tuviera ante mí por lo menos la querella o la declaración jurada, aunque no hubiera sido la Comisión de Nombramientos la que la hubiera considerado, yo hubiera podido hacer un juicio sobre el nombramiento, pero los distinguidos querellantes, no tuvieron a bien traerla ante mí, se la llevaron a los Senadores del Partido Popular. A mí no me la trajeron, si me la hubieran traído, yo hubiera podido emitir un juicio. Es posible que no hayan tenido tiempo, yo no estoy adjudicándole a ellos ninguna razón en particular, pero no la trajeron ante mí ni la trajeron ante nadie de mi oficina. Por lo tanto yo no puedo juzgar la querella, excepto por lo que dicen los periódicos. Yo creo que la querella es lo suficientemente seria, como surge de los periódicos, como para haberse considerado por la Comisión.

Yo le pediría a los compañeros de Mayoría que dejaran el nombramiento a un lado, escucharan la querella, el querellante o los querellantes o quienes fueran, para entonces poder llegar a una determinación. Si los compañeros no pueden acceder a mi petición -que no lo voy a hacer de forma formal, -valga la redundancia- si no pueden acceder a mi petición, pues entonces yo no le puedo votar en contra al nombramiento, porque no he visto ni la querella, pero de lo que sale en los periódicos, parece un asunto serio que debe considerarse. No le puedo votar en contra al señor Almodóvar, porque no tengo razón para votarle en contra. Por lo tanto, le voy a solicitar a la Presidencia que haga constar mi abstención, a menos que los compañeros de Mayoría accedan a que veamos en Comisión Ejecutiva o como ellos determinen, la querella que presentan las personas que se oponen al nombramiento. Le solicito a la Presidencia, perdón, a los compañeros de Mayoría, que accedan a mi petición. Si no pueden hacerlo, pues me abstendré por las razones que he dicho, pero no quiero que se entienda eso en desdoro de la capacidad del señor Almodóvar.

Le ruego a los que tengan, fuera de este Hemiciclo, alguna querella, que se la sometan a todos los legisladores para que todos podamos llegar a nuestra propia conclusión. El compañero Fas Alzamora ha explicado cómo ellos han llegado a su conclusión. Yo no puedo llegar a esa conclusión ni a la contraria, porque no la he visto. O sea, que no se crean que basta con radicársela a un Senador, sino que tienen que radicársela a todos. Quizás, si se la hubieran dicho a algunos de los compañeros del PNP, también ellos a lo mejor le votaban en contra, como han hecho los líderes Populares, pero por lo menos, -perdón, los compañeros Senadores Populares- pero por lo menos en cuanto a mí, no puedo emitir juicio en este momento. Me voy a abstener.

Muchas gracias, señora Presidente.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta y distinguidos compañeros de este Augusto Cuerpo, por segunda ocasión este Senador se levanta a favorecer, la primera vez el nombramiento de don César Almodóvar como titular del Trabajo. Recuerdo que en aquella ocasión recibió el reconocimiento de todos los Senadores que integraban este Augusto Cuerpo y que en el día de hoy, uno por una razón y el otro por otra, pues unos se abstienen y otros no se abstienen, pero siguen el mismo "trillo" y el mismo camino que estamos acostumbrados a observar y recorrer en este Hemiciclo.

Favorecían en el pasado su nombramiento como titular del Trabajo, y en el día de hoy ratifico mi

compromiso en aquel entonces, porque creo que sería un gran juez. Esta vez voy a hablar como abogado de toda una vida, postulante, no abogado de pasillo, ni abogado de biblioteca y también como Miembro de la Comisión de Nombramientos, que he tenido un compromiso con este pueblo de que jamás habré de regresar a los tribunales donde me fue lo más bien, pero es en esta ocasión que quiero señalar, señora Presidenta, que el amigo y compañero abogado, licenciado César Almodóvar Marchany, tiene los atributos del gran magistrado y eso es lo que tenemos que analizar. Es un hombre respetuoso, es un caballero a la vieja usanza. Es una dama, como decimos en el campo, pero no es porque tenga cambios en sus actitudes heterosexuales. Ha sido hasta diácono, señora Presidenta. Es conocedor del Derecho, y es un hombre que quizás hubiese seguido los consejos del Sancho, cuando entre los consejos que le dio el Quijote a Sancho cuando fue a gobernar la ínsula barataria, dijo "Sancho, Sancho, si alguna vez la vara de la justicia se quebrara, que no caiga bajo el peso de la dádiva y sí de la misericordia".

César Almodóvar Marchany es un hombre misericordioso, de eso no tenemos duda, pero también tiene una cualidad que yo como abogado de toda una vida, respeto y busco en un juez, que sea valiente. Y ese hombre ha demostrado en la Secretaría del Trabajo que es un hombre valiente y hubo un momento en donde fue criticado porque supuestamente caía al lado de los obreros cuando aquel Proyecto de la Sindicación, enviado en dos ocasiones a este Hemiciclo por nuestro Gobernador, ningún Gobernador previo a Pedro Rosselló fue capaz de enviar ese Proyecto de Sindicación al Senado de Puerto Rico. Y lo envió una vez, y se quedó en esa penumbra de un llamado limbo jurídico, pero pasó. Y ese hombre allí en Fortaleza defendió los principios que nosotros redactamos y nos encargamos de legislar.

Y ahora me refiero brevemente a la huelga reciente de la Telefónica, y paró en seco aquella figura que puso aquel afiche del Gobernador, y en ese momento yo no sé cómo pensarían los amigos, pero sacó la cara por la decencia legislativa y ejecutiva y logró que ese proceso acre, irritante, largo, tocara su fin, porque es un hombre prudente, señora Presidenta, mis distinguidos compañeros y hermanos. ¡Y es valiente! No hay peor cosa que el juez cobarde y débil, porque esos hombres hacen lo mismo un "fregao" que un "desollinao". Yo confío en la integridad y en la honorabilidad y la probidad de César Almodóvar Marchany. Y ese hombre sé que habrá de honrar esa toga cuando se la ponga, de Juez Superior.

Considero, señora Presidenta, que el hombre se ha ganado -como nadie- esa posición. ¿O es que es malo ser diácono? ¿O es que es malo ser servidor de ese antiguo Obispado de San Juan? Y eso puede ser algo que le critiquen algunos fanáticos, algunos ateos, algunos agnósticos, algunos concupiscente que no pueden ver un hombre de esa integridad ocupando esa toga, señora Presidenta.

Por esa y otras razones, señora Presidenta, habré de votar nuevamente a favor de ese nombramiento. Y espero que los amigos que en el pasado lo favorecieron como titular del Trabajo, yo todavía recuerdo lo que dijeron aquí. Y yo me pregunto si el licenciado César Almodóvar Marchany ha violentado algunas de las normas y principios que se esbozaron en este Hemiciclo. Yo invito a que me señalen un solo acto de inprobidad moral o intelectual del licenciado César Almodóvar Marchany.

Por esas razones, señora Presidenta, habré de votar a favor del nombramiento del licenciado César Almodóvar Marchany y espero que en este momento, señora Presidenta, aquí tenemos, por lo menos, hayan quince (15) Senadores, porque el Reglamento exige que haya quórum en el momento de la votación. Estoy mirando así a la derecha y a la izquierda y no veo quórum. Por eso es que invito a la señora Presidenta que llame a los compañeros Senadores que están fuera del Hemiciclo para que acudan a este Hemiciclo a votar como corresponde en estos instantes.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senadora Lebrón viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias, señora Presidenta. Previo a que el compañero haga uso de la palabra, nos corresponde si el señor Presidente nos autoriza a hacer unas expresiones relacionadas con el licenciado Almodóvar.

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Esta Senadora preside y ha presidido en el pasado la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado. Si alguna persona ha tenido una estrecha

colaboración con el licenciado Almodóvar, es esta Senadora, y digo estrecha colaboración porque durante el término de tiempo que nos hemos desempeñado en la capacidad de Presidenta de la Comisión, fue mucho el trabajo que de parte nuestra solicitamos y requerimos del Departamento, así como mucha información que el Departamento nos suplió para realizar el trabajo de excelencia y altura que siempre hemos traído a la consideración de los compañeros. Nunca dudamos de la capacidad del Licenciado en la toma de decisiones. Una persona ecuaníme, inteligente, muy diplomática y muy conocedor del derecho laboral. Coincidimos plenamente con el senador Peña Clos en el sentido de que en el momento de que vista la toga, le corresponda tomar determinaciones relacionadas con ese aspecto, estaremos en las mejores manos que hoy por hoy Puerto Rico tiene con relación al derecho laboral.

Pero tengo que hacer una observación también con los comentarios de los compañeros de la Minoría, donde se cantan muy amigos y muy conocedores del Licenciado a quien le muestran respeto y aprecio, pero si usted conoce una persona -agradeceré a los compañeros si les es posible para las personas que sí les interesen las expresiones-

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a pedirle a los compañeros que ocupen sus respectivas butacas y vamos entonces a estar pendiente al debate sobre este asunto. Adelante, compañera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Como no es debate, señor Presidente, queríamos hacer expresiones, pero dadas las circunstancias que se están presentando, solamente les vamos a expresar que vamos a votar a favor del compañero. Muchas gracias.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente de la Comisión de Nombramientos, senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, yo creo que en el desempeño de todos los Senadores y todas las personas que estamos en posiciones públicas, debe regirnos por una directriz que nos permita por la noche acostarnos en paz con nuestras conciencias. Y yo quiero recordarles aquí a los distinguidos amigos, cuál ha sido el comportamiento de la Comisión de Nombramientos, porque aparentemente aquello que dijo don Rafael Hernández Colón de que aquí se olvidan de las cosas a los seis días, yo creo que es cierto.

Yo les quiero recordar a los amigos, tan recientemente como hace mes y pico, aquí vino un nombramiento de un fiscal para ser juez, del señor Elmer Cuerda. Y Elmer Cuerda tenía una querrela ante el Tribunal Supremo por violación de derechos civiles en sus funciones como fiscal. Y Elmer Cuerda tenía un respaldo absoluto para ocupar la posición de juez, empezando por la férrea defensa que hizo de ese nombramiento el compañero senador Carlos Pagán por su Distrito. Y cuando surgió aquel incidente de que había una persona nominada para juez, que su comportamiento estaba ante el Tribunal Supremo por alegadamente haber violado unos derechos civiles, esta Comisión no dobló rodilla y no pasó el nombramiento hasta que se resolviese ese problema porque la Comisión de Nombramientos le quería evitar al Gobernador y al Pueblo de Puerto Rico el que mañana hubiese un juez en funciones el cual fuese hallado incurso en la práctica de violar derechos civiles. Y detuvimos el nombramiento y la presión fue enorme, lo sabe el compañero "Búho" y lo sabe el señor Presidente y lo saben todos los compañeros Senadores; y nos mantuvimos ahí.

Cuando el Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Tribunal Supremo, no, el Tribunal Federal de Puerto Rico exoneró de toda culpa al licenciado Elmer Cuerda, entonces esta Comisión le dio paso. ¿Y cuál ha sido la práctica en la Comisión de Nombramientos? Pues, mis amigas y mis amigos, la misma que ha habido siempre. Que si una persona quiere oponerse a un nombramiento, solicita una audiencia, somete unos documentos, los documentos son examinados por la Comisión y si del examen de esos documentos se determina que hay base para dar esa vista ejecutiva, entonces damos la vista ejecutiva. Y si en la vista ejecutiva se nos prueba que hay realmente elementos de juicio para llevar esto más hacia adelante, entonces damos una vista pública. Y eso que estoy diciéndole no es en papel. Eso se ha hecho aquí. ¿Pero, qué pasa con el caso del licenciado Almodóvar, mis amigas y mis amigos? Yo le pregunto a los distinguidos amigos de mi derecha, pero de izquierda, si los ve el señor Presidente, que si la carta que vino firmada, yo les pregunto si ellos leyeron la carta que vino firmada por la señora o señorita, Anabelle Lockhart. Y le pregunto si la leyeron y le pregunto si la entendieron, porque este Senador, consciente de que no es un experto en el idioma inglés, -no me muero de hambre, pero tampoco soy un experto- me ocupé de llevar la carta a un traductor para que la tradujera. Y yo les voy a leer a los amigos de la Minoría qué es lo que dice esa carta en su tercer párrafo: "Bajo los procedimientos para procesar querellas del Directorio de Derechos

Civiles del Departamento Trabajo Federal -DCR por sus siglas en inglés-, una querrela puede ser resuelta mediante un proceso informal durante cualquier momento de la etapa investigativa, pero previo a una determinación final". En su caso en particular, aunque el DCR investigara su querrela y emitiera, aunque la hubiese investigado, sencillamente ni la investigaron. La querrela se radicó, pero ni la investigaron. Entonces porque una querrela se radica, nosotros vamos a coger y le vamos a tronchar el futuro a un gran abogado, a un juez puertorriqueño, a un hombre moral, a un hombre íntegro, a un hombre que conoce el Derecho, para ser Juez Superior. La querrela fue radicada, pero no fue considerada por el Directorio de Derechos Civiles del Departamento del Trabajo Federal. ¡Eso está claro! ¿Ustedes vieron esta carta? Rubén dice que si echamos esto para atrás él vota. ¿Y no puede votar a favor leyendo esto, y convenciéndose que la querrela no fue ni estudiada? Ahora, ¿qué pasa? La querrela fue radicada en 1995. Y la querrela se quedó ahí. Y el licenciado Almodóvar, yo hablando con el licenciado Almodóvar, él me dice: "Navas, se buscaron los expedientes, se buscó la recomendación de la persona que había recomendado los pasos, y se determinó que ciertamente habían algunas de las personas que cualificaban para los pasos. Y yo ordené darlos". Y yo le pregunto, pero tú no tenías que haber ofrecido eso, hubieses podido esperar a que se viese el caso. Y me dice "es que yo no quiero que el que venga detrás de mí, pues tenga que proceder con lo que yo tuve que proceder". Pero no me dice qué fue lo que él tuvo que proceder. Porque él es una persona, que -como decía Sergio- es una persona tan caballerosa y tan reservada que ni siquiera me dijo qué era, ¡pero yo investigué qué fue lo que pasó! ¡Yo investigué! Lo que pasa es que César Almodóvar, cuando llegó al Departamento del Trabajo tuvo que pagar una resolución de este mismo organismo cuando el Partido Popular discriminó allí contra cientos de empleados penepés, y bajó una resolución del Departamento, del directorado, del Departamento del Trabajo Federal, hallándolos incurso, en persecución por motivos políticos y fue él el que tuvo que pagar y él ahora, aunque el caso no se vea, como entiende que habían verdaderamente unas personas que merecían los pasos, él los dio. Un acto de desprendimiento, de caballerosidad, de religiosidad, de un ser bueno.

Amigas y amigos, yo creo que a los argumentos de los amigos de la derecha se les ve la costura. Yo creo que aquí no hay que argumentar nada más. Yo le pido a mis compañeros que voten favorablemente al informe de la Comisión de Nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Presidente de la Comisión de Nombramientos.

Tenemos ante la consideración de nuestro Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando favorablemente la designación del licenciado César Almodóvar Marchany para el cargo de Juez Superior. ¿Hay alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, que conste la objeción de la Delegación del Partido Popular Democrático por las razones explicadas en el debate.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, sometemos a votación. Aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra, se servirán decir que no.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Que se divida el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Hay una solicitud de que se divida el Cuerpo. Aquéllos que estén a favor del informe de la Comisión de Nombramientos confirmando la designación del señor Gobernador, del licenciado César Almodóvar para Juez Superior se servirán poner de pie. Aquéllos que estén en contra, se servirán poner de pie.

¿Senador Berríos, usted se abstiene?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, que se haga constar mi abstención.

SR. PRESIDENTE: Que conste la abstención del compañero.

A moción del señor Victor Marrero Padilla el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, para la votación del anterior nombramiento, recibiendo el mismo once (11) y seis (6) votos a favor, por 6 votos en contra y un (1) voto abstenido.

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la votación once (11) a seis (6), se ha confirmado el nombramiento del licenciado César Almodóvar como Juez Superior. Notifíquese al señor Gobernador. ¡Nuestras felicitaciones al designado!

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada María Soledad Castillo Fuertes, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada María Soledad Castillo Fuertes como Fiscal Auxiliar II, para un término de (12) doce años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

La Lcda. María Soledad Castillo Fuertes nació en Hato Rey, Puerto Rico, el 23 de junio de 1965. Cursó estudios superiores en el Colegio Rosa Bell en Guaynabo, de donde se graduó en 1983. Realizó el grado de Bachiller en Artes en la Universidad Sagrado Corazón y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Se ha desempeñado como Fiscal Auxiliar de Distrito en la División Criminal por espacio de cinco años. Dentro de esta división fungió como Directora de la Unidad de Procesamiento al Conductor Ebrio.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 9 de octubre de 1998, para deponer a la Lcda. María Soledad Castillo Fuertes. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar II, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, estuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la Lcda. María Soledad Castillo Fuertes está calificada para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Navas De León, adelante.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos estuvo considerando la designación de la licenciada María Soledad Castillo Fuentes, para ocupar una posición como Fiscal Auxiliar II. Una vez concluido el proceso, se recomienda favorablemente su designación.

SR. PRESIDENTE: A la recomendación de la Comisión de Nombramientos para que se confirme a la licenciada María Soledad Castillo Fuentes para el cargo de Fiscal Auxiliar II ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma por unanimidad de los presentes. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Hernán Morales Alvarez, para el cargo de Juez Superior.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Hernán Morales Alvarez como Juez Superior, para un término de (12) doce años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

De acuerdo a la Sección 8 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y el Artículo 5.002 de la Ley de la Judicatura de 1994, el Senado de Puerto Rico tiene el deber de otorgar su consejo y consentimiento al nombramiento de los jueces del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

II

El Lcdo. Morales Alvarez nació en Vega Baja, Puerto Rico, el 3 de septiembre de 1947. Cursó estudios superiores en City College, Mayagüez, de donde se graduó en 1966. Realizó su grado de Bachiller en Artes con concentración en Ciencias Políticas en la Universidad Interamericana de Puerto Rico (1975), y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1980).

Se dedicó a la práctica privada de la abogacía por espacio de 13 años (1981-1994). Además se desempeñó como Profesor a tiempo completo en Boricua College en New York (1989-1993). Al momento de su designación como Juez Superior fungía como Fiscal Auxiliar en la Fiscalía de Aguadilla.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, en el descargue de sus funciones, se llevó a cabo una vista pública el 9 de octubre de 1998, para deponer al Lcdo. Hernán Morales Alvarez. Como resultado de esta vista, concluimos que el designado para el cargo de Juez Superior tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el Lcdo. Hernán Morales Alvarez en su vecindario y comunidad; así como una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está calificado para el cargo de Juez Superior; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos estuvo considerando el nombramiento hecho por el señor Gobernador del licenciado Hernán Morales Alvarez, para ocupar una posición como Juez Superior. Concluido el proceso, se recomienda favorablemente la designación del licenciado Morales Alvarez.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando favorablemente la designación del licenciado Hernán Morales Alvarez, para Juez Superior ¿hay alguna objeción? Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: No hay objeción y que conste el voto de la Delegación a favor.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, aquéllos que estén a favor dirán que sí, en contra, no. Se aprueba por unanimidad de los presentes. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Abigail Muñiz Torres, para el cargo de Procuradora de Menores.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Abigail Muñiz Torres como Procuradora de Menores, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Procurador de Menores es creado por la Ley número 8 de 9 de julio de 1986, conocida como "Ley de Menores". El Procurador de Menores está investido de todas las facultades y deberes propios de un Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior y de todas aquellas atribuciones que le concede la ley. El Procurador atenderá e intervendrá en las diferentes etapas del procedimiento establecido por la ley de

menores, con el propósito de garantizar los derechos de los menores y los de la comunidad, y servir de representante legal del Estado.

Los Procuradores de Menores son nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de ocho (8) años y hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión de sus cargos.

II

La Lcda. Abigail Muñiz Torres nació en Aguadilla, Puerto Rico, el 6 de octubre de 1955. Cursó estudios superiores en la Escuela José de Diego en Aguadilla, Puerto Rico, de donde se graduó en 1971. Realizó su grado de Bachiller en Ciencias Políticas (1978) en la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez; y Juris Doctor en la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (1983).

Trabajó por espacio de nueve años en la Sociedad para la Asistencia Legal, luego se dedicó a la práctica privada por tres años (1995-1998). Actualmente se desempeña como Procuradora de Menores.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 7 de octubre de 1998, para deponer a la Lcda. Abigail Muñiz Torres. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad. De igual forma tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está calificada para el cargo de Procuradora de Menores; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas De León

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: señor senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, por último la Comisión de Nombramientos estuvo considerando la designación hecha por la licenciada Abigail Muñiz Torres, para ocupar una posición como Procuradora de Menores. Concluido el proceso, se recomienda favorablemente dicha designación.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando a la licenciada Abigail Muñiz Torres, para el cargo de Procuradora de Menores ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma por unanimidad de los presentes. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, para que se deje sin efecto las disposiciones de la Regla 46.8 y se notifique de inmediato al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del compañero Senador de que se deje sin efecto la Regla 46.8 ¿hay alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, la moción se ha hecho para incluir a todos, si no me equivoco, ¿verdad, senador Navas De León, los cuatro nombramientos?

SR. NAVAS DE LEON: Sí, los cuatro nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Habiéndose aprobado, se debe notificar inmediatamente al señor Gobernador de la acción del Senado en cuanto a estos cuatro nombramientos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Solicitamos que se comience con la consideración del Calendario que quedó pendiente del lunes 19.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Procédase con el Calendario que quedó pendiente del pasado lunes, 19 de octubre.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1036, titulada:

"Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para mejoras a la piscina del Centro de Envejecientes de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido informada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1037, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Vieques, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para gastos de celebración del Festival de la Raza de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 2, tachar desde "para" hasta "de" y sustituir por "para actividades que propendan al bienestar social en". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 2, tachar desde "para" hasta "de" y sustituir por "para actividades que propendan al bienestar social en". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1038, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos no comprometidos, para gastos de celebración del Festival de la Raza de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al texto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 2, tachar desde "para" hasta "de" y sustituir por "para actividades que propendan al bienestar social en". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 2, tachar desde "para" hasta de" y sustituir por "para actividades que propendan al bienestar social en". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1049, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997; para la construcción de servicios sanitarios a la cancha bajo techo de la Esc. Superior de la Comunidad Luis Muñoz Marín; originalmente asignados para la construcción de encintado y mejoras desde la tumba del Soldado Desconocido, lado sur de la carretera 127 hasta cuatro calle del pueblo de Yauco; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al texto enmendado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 3 y 4, tachar desde "de servicios" hasta "Marín" y sustituir por ", reconstrucción y mejoras a viviendas a personas de escasos recursos económicos y a los

damnificados por el Huracán "Georges".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 3 y 4, tachar desde "de servicios" hasta "Marín" y sustituir por ", reconstrucción y mejoras a viviendas a personas de escasos recursos económicos y a los damnificados por el Huracán "Georges". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1050, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997; para la realización de mejoras a la cancha bajo techo Dos Ríos; originalmente asignados para la reconstrucción de la cancha del Sector Los Pérez del Bo. Jaguas de Peñuelas; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al texto enmendado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto enmendado, página 1, línea 3, tachar desde "realización" hasta "Ríos" y sustituir por "construcción, reconstrucción y mejoras a viviendas a personas de escasos recursos económicos y los damnificados por el Huracán "Georges". Esa es la enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmienda al título contenidas en informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 3 y 4, tachar desde "realización" hasta "ríos" y sustituir por "construcción, reconstrucción y mejoras a viviendas a personas de escasos recursos económicos y a los damnificados por el Huracán Georges". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, llegué ahora al Hemiciclo y ante la ausencia mía durante la votación para la confirmación del señor Almodóvar para Juez Superior, quisiera simplemente dejar para el récord claro que hubiera votado en contra de la confirmación de haber estado en el Hemiciclo en ese momento.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Adelante con el próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1086, titulada:

"Para asignar la cantidad de setenta y siete mil (77,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta número (487) del 19 de agosto de 1998, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes, según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos".

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1089, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos a Vanessa A. Rodríguez Roberts, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 507 del 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos de matrícula de maestría, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1090, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud, para ser transferido a la señora Zulma M. Román Huertas, la cantidad de cien (100) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, para la compra de una máquina de terapia respiratoria, y autorizar el pareo de los fondos asignados. "

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1091, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos al Coro Polifónico Juvenil de Campanas, Inc., la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos de gira, y autorizar el pareo de los fondos asignados. "

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1092, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para ser transferido al Club Metropolitano de Clavado, Inc., la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, para cubrir parte de los gastos operacionales, y asignar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1093, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferido a la señorita Ángela Arredondo, con número de seguro social 581-97-5912, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los Fondos consignados en la R. C. Núm. 507 de 28 de agosto de 1998, para cubrir parte de los gastos de matrícula; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida ,según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1094, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud, para ser transferido a la Fundación SIDA de Puerto Rico, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, para la compra de una impresora de oficina, y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1095, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, para ser transferidos a Ms. Iliá M. Rivera Ortiz, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 507 de 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos de matrícula de estudios doctorales, y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala. En la Exposición de Motivos, página 1, línea 2, después de "Río Piedras" insertar ", de la Universidad de Puerto Rico,". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1096, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para ser transferido al Pabellón de la Fama del Deporte de Santurce, Inc., la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, para cubrir parte de los gastos operacionales, y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1098, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a la Sociedad Rosario A. Torres Pro-Ciegos Lloréns Torres, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, para ayudar a costear los materiales de trabajo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1099, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferido a la Sociedad Bíblica de Puerto Rico, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en le R. C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, en el Tesoro Estatal, para costear parte de los gastos administrativos del proyecto PEDALEA POR LA ESPERANZA DE NUESTRO PUEBLO, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1100, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para ser transferido a la Liga de Baloncesto Femenino de Puerto Rico, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos administrativos, y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración de esta Resolución Conjunta del Senado 1100.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba, reconsidérese. Llámese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1100, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes para ser transferido a la Liga de Baloncesto Femenino de Puerto Rico, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos administrativos, y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, línea 3, sustituir "representado" por "representando". Página 1, línea 4, sustituir "brindan" por "brinda". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1102, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para ser transferidos al Equipo Softball Masculino Residenciales Públicos, Inc., la cantidad de mil (1,000) dólares, de los Fondos consignados en la R. C. 507, del 28 de agosto de 1998, para cubrir los costos de pasajes, y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1103, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud, para ser transferidos al señor Manuel Soler Ríos, la cantidad de novecientos (900) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, para la compra de un aditamento electrónico conocido por el nombre de Laringe Electrónica para poder hablar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al texto enmendado. En la página 1, línea 1, tachar "a ser transferidos al señor Manuel". Página 1, línea 2, tachar "Soler Ríos, SS-582-07-1597". Página 1, línea 3, después de "1998", insertar " a ser transferidos al señor Manuel Soler Ríos, SS-582-07-1597". Página 2, línea 1, sustituir "Departamento de la Familia" por "Departamento de Salud". Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas al título en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: página 1, línea 1, tachar "a ser transferidos al señor Manuel Soler Ríos, SS-582-07-1597.". Página 1, línea 3, después de "1998" insertar " a ser transferidos al señor Manuel Soler Ríos, SS-582-07-1597". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1104, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferido a la Sra. María E. Rivera con número de seguro social 581-84-8888, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los Fondos consignados en la R. C. 507, del 28 de agosto de 1998, para la compra de materiales de construcción; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1105, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, para ser transferidos al Centro de Desarrollo Comunitario del Residencial Manuel A. Pérez, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los Fondos Provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para la compra de material y equipo para el desarrollo de actividades de interés social y cultural para mejorar la calidad de vida en el Residencial Manuel A. Pérez."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1106, titulada:

"Para asignar al Departamento de Servicios Generales la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares de los Fondos Provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para ser transferidos a la Asociación de Residentes de Hills Brothers Sur, Inc., para gastos operacionales y la celebración de actividades de interés social y cultural y para mejorar la calidad de vida en su comunidad."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1107, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de veinte mil (20,000) dólares de la Resolución Conjunta de los Fondos Provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, para la compra de material y equipo, para la ayuda en situaciones de emergencia y para el desarrollo de actividades de interés social y cultural para mejorar la calidad de vida en el Distrito de San Juan."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1122, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la adquisición y compra de viviendas y relacionados, en el Municipio de Vieques; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1123, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para solventar los gastos de cierre de compra-venta de solares para personas de escasos recursos económicos, en el Municipio de Vieques; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1125, titulada:

"Para asignar la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y seis dólares con veinte centavos (2,666.20), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de materiales y equipo en el Distrito Senatorial de Carolina a causa del Huracán Georges."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1901, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos (18,400) dólares, para la construcción del piso en cemento para volleyball de 30' x 60' pies en la Escuela de la Comunidad Dr. Hiram González en Bayamón. Dichos fondos provendrán de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1905, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 para la construcción de cancha de voleibol en el área recreativa de Alturas de Flamboyán y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1917, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 para la reparación total de la cancha de la Escuela Juan Morel Campos en la Extensión Villa Rica en Bayamón."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1918, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 para arreglos de la cancha y construcción de los bancos en cemento y gacebos para la Escuela de la Comunidad María E. Rodríguez en Alturas de Flamboyán en Bayamón y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1919, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de dieciseis mil (16,000) dólares, de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para las mejoras físicas y eléctricas al Centro de Servicios de la Iglesia Asamblea de Dios de Sierra Bayamón."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1923, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 para costear los gastos de materiales de construcción y reconstrucción de viviendas de residentes del Distrito Representativo Núm. 3, que sufrieron daños como resultado del Huracán Georges; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1930, titulada:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de fondos procedentes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 de emergencia por el paso del Huracán "Georges" para la reconstrucción de caminos afectados del Distrito Representativo Núm. 17. "

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1943, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia (Región de Aguadilla) la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares de fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, como aportación de emergencia por el paso del Huracán "Georges" para la compra de materiales y equipo a las personas damnificadas; y otras reparaciones de emergencias en el Distrito Núm 17. "

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración de las Resoluciones Conjuntas del Senado 1037 y 1038.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese las medidas.

CALENDARIO DE ORDENES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1037, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Vieques, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para gastos de celebración del Festival de la Raza de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al texto. En la página 1, línea 2, tachar desde "para" hasta "raza de" y sustituir por "para actividades que propendan al bienestar social en". Esa es la enmienda.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 2, tachar desde "para" hasta "Raza de" y sustituir por "para actividades que propendan al bienestar social en". Esa es la enmienda.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1038, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos no comprometidos, para gastos de celebración del Festival de la Raza de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 2, tachar desde "para" hasta "Raza de" y sustituir por "para actividades que propendan al bienestar social en". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 2, tachar desde "para" hasta "Raza de" y sustituir por "para actividades que propendan el bienestar social en". Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

¿Continuamos ahora con el Calendario de Ordenes Especiales del Día donde lo habíamos dejado?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Pues, el Calendario Número 1, de Ordenes Especiales del Día de hoy, jueves 22 de octubre del '98, comenzando con el Proyecto del Senado 1319.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, ¿cómo no? Gracias por la información.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1319, titulado:

"Para enmendar el Artículo 182 de la Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los efectos de añadir la pena de multa y pena de restitución al delito de sabotaje de servicios públicos esenciales y para añadir el vandalizar y causar daños maliciosamente como elementos al delito."

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, si llamaron el Proyecto del Senado 1319 yo no lo escuché, pero si lo llamaron, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se ha llamado el Proyecto 1319. Adelante compañero, Presidente de la Comisión de lo Jurídico.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero.

SR. SANTINI PADILLA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, nosotros tenemos una enmienda: en el texto, página 2, línea 10, retirada la argumentación.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero. ¿Hay alguna objeción a la aprobación de esta medida según ha sido enmendada? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1280, titulado:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico" a los fines de disponer que como parte integrante del uniforme de los miembros de la Policía se pueda mostrar el número de identificación y el

apellido del Agente en un distintivo en tela o en la placa; y para otros fines."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lebrón viuda de Rivera. Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para una enmienda en Sala, en la página 2, línea 10, tachar "de la Fuerza" y sustituir por "del Cuerpo".

SR. PRESIDENTE: O sea, serían "los miembros del Cuerpo".

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1313, titulado:

"Para adicionar un inciso (n) a la Sección 208 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Código Militar de Puerto Rico", con el propósito de que la Guardia Nacional de Puerto Rico brinde los servicios de guardia de honor y de trompetista en todo funeral de los veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que se efectúe en el Cementerio Nacional de Hato Tejas en Bayamón; y para disponer la celebración de una ceremonia especial para honrar a los veteranos que fueron privados de dichos honores póstumos."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lebrón viuda de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida según informada por las comisiones.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1207, titulado:

"Para añadir el apartado (i) a la Sección 2041 de la Ley Núm. 120 de 31 octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin eximir del pago de arbitrios en todo artículo adquirido por la Universidad de Puerto Rico para fines pedagógicos y de investigación de dicha institución universitaria."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Tenemos enmiendas en Sala, señor Presidente, en el texto, página 2, línea 2, después de "enmendada" insertar "conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico". En la Exposición de Motivos, página 2, línea 5, entre "instituciones" y "educativas" tachar "de". Esas son las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 999, titulada:

"Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico que transfiera al Municipio de Aguadilla, libre de costo, un predio de terreno de 4,423.1499 metros cuadrados, localizado en la carretera 467, en el barrio Camaseyes de Aguadilla, para beneficio de los veteranos, envejecientes, el Concilio de Asociaciones Cívicas y para el camino de acceso a la carretera 467."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En la Exposición de Motivos, página 1, línea 4, después de "años de" insertar "vida". En el texto enmendado, página 2, línea 1, tachar "de Puerto Rico". Página 2, línea 12, en la nueva Sección 3, sustituir "Resolución" por "Resolución Conjunta". Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala en el título, página 1, línea 1, tachar "de Puerto Rico".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1085, titulada:

"Para ordenar a la Administración de Terrenos a vender por el precio establecido en los libros, al Centro de Investigación Arqueológica Bieque, Corp., el solar número C-7 y las facilidades, estructuras y edificaciones enclavadas en dicho predio de terreno, localizado en la finca con el número de catastro 466-000-004-0398, propiedad de dicha agencia, en el Barrio Puerto Real, del Municipio de Vieques, para el establecimiento de un centro de curación, almacenamiento y reconstrucción de materiales arqueológicos recuperados durante el desarrollo de varios proyectos en la Isla municipio de Vieques."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 995, titulada:

"Para asignar la cantidad de sesenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho (\$63,668.00) dólares, de los Fondos No Comprometidos del Tesoro Estatal, para la realización de actividades que propendan al

bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE : ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE : ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1088, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, para ser transferido al Hogar el Buen Samaritano, la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares, de los fondos consignados en la R.C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, para costear los gastos del cuidado personal de la señora Gregoria Valencia Muñoz; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE : ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1097, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferidos a Karem M. Alvarez Echeandía, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos de estudios de leyes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE : ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar, señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1101, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, para ser transferido a María A. Ocasio Silva, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 507, del 28 de agosto de 1998, para costear parte de los gastos de matrícula, y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1110, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de ochocientos (800) dólares, consignada en la Resolución Conjunta Núm. 487 del 19 de agosto de 1998, para el Sr. Orlando Bonilla Santiago, para la construcción de un muro de contención en su residencia, ubicada en la Carr. #162 Km. 5.2, Parcela #64 en Aibonito, su número de seguro social es el 582-55-2677; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1112, titulada:

"Para asignar la cantidad de cuarenta mil (\$40,000.00) dólares, de los Fondos No Comprometidos del Tesoro Estatal, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina a causa del Huracán Georges."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que la Resolución Conjunta del Senado 1112, sea devuelta a Comisión por petición de la autora.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1142, titulada:

"Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta número 487 del 19 de agosto de 1998, para la construcción de un puente en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE : ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1144, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para las familias afectadas por el Huracán Georges, para la compra de equipos, enseres y compras de medicinas en el Distrito de San Juan y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE : ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE : ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1145, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para las familias afectadas por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas en el Distrito de San Juan y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE : ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1146, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de nueve mil ochocientos sesenta (9,860) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones cívicas, culturales, deportivas y otras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1149, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, originalmente asignados al Municipio de Guánica, mediante la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1151, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos (42,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras municipales y mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se apruebe la medida, según informada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1152, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de trece mil seiscientos setenta (13,670) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones, culturales, deportivas y otras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE : ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1153, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones, culturales, deportivas y otras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1154, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de treinta y cinco mil trescientos (35,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones culturales, deportivas, educativas, de la salud, aportaciones a instituciones sin fines de lucro e individuos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Hemos finalizado el primer Calendario. Vamos al segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día. Llámese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 227, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos originalmente asignados en la Sección 1, inciso (e) de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para la construcción de rejas para el salón de autismo de la Escuela Luis Muñoz Rivera del Municipio de Yauco y para autorizar el pareo de fondos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1825, titulada:

"Para asignar al Distrito Representativo Núm. 16, la cantidad de cinco mil setecientos (5,700) dólares. Estos fondos provendrán de los cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000) dólares para ser distribuidos mediante legislación, para los fines que se mencionan en la Sección 1 y los propósitos allí expresados; y autorizar el pareo de fondos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE : ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1832, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de sesenta y cinco mil (65,000) dólares, sobrantes de la partida de ciento cincuenta mil (150,000) dólares originalmente asignados al referido Municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996; para que sean utilizados para el techado de las gradas del Parque de la Comunidad de Ingenio en Toa Baja."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1858, titulada:

"Para reasignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de seis mil noventa y uno (6,091) dólares, de un sobrante de fondos originalmente consignados en la Policía de Puerto Rico para la adquisición de un vehículo de patrullaje preventivo para el Consejo de Seguridad del Sector 777 del Precinto 282 en la Urb. Las Lomas mediante la Resolución Conjunta Núm. 347 de 12 de agosto de 1997 para la adquisición de equipo de comunicación necesario para sus operaciones en el Sector y Precinto mencionado."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1861, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente consignados por el Distrito Representativo Núm. 3 en el Departamento de Educación mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, para llevar a cabo las obras de interés social que se desglosan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1863, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para transferir a la Sra. Eva I. García Pérez, número de seguro social # 582-13-2656 como aportación para gastos de hospedaje y viaje para el seminario a celebrarse en Sudáfrica del 1ro. al 13 de noviembre de 1998, de intercambio Profesional sobre Programa de Prevención de Abuso Sexual y Maltrato contra Niños, auspiciado por la American Professional Society on the Abuse of Children (APSAC); y para autorizar el pereeo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1873, titulada:

"Para reasignar a la Escuela de la Comunidad Martín García Giusti del Bo. Pájaros de Toa Baja la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta 467 de 20 de agosto de 1996, para que sean distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE : ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1876, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales para transferir a la Fundación Juan Cruz Abreu, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993 y Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, para los gastos médicos y/o operación joven Juan A. Cruz Abreu cuenta número 0188007612125, Sun Trust Bank/ Jackson Medical Center, 1611 NW 12th Avenue, Miami Fl."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1882, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para transferir a la joven María M. Méndez Román, estudiante de la Facultad de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, seguro social núm. 583-57-1966 para cubrir los gastos de boleto aéreo, estadía, transportación terrestre, entre

otros a la Feria Internacional del Libro '98 a celebrarse en Guadalajara, México a finales de este año, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE : ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Antes de continuar queremos destacar que durante la tarde hemos sido honrados con la presencia de nuestro pasado Presidente del Senado, el compañero Roberto Rexach Benítez, y también de nuestro pasado senador Oreste Ramos, Hijo; y nos sentimos siempre muy contentos de recibir compañeros que han estado ocupando posiciones en este Cuerpo. Nuestra bienvenida a ambos compañeros. A la moción de la compañera Portavoz Alterna, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1883, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para transferir a la joven María M. Méndez Román, estudiante de la Facultad de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, seguro social núm. 583-57-1966 para cubrir los gastos de boleto aéreo, estadía, transportación terrestre, entre otros a la Feria Internacional del Libro '98 a celebrarse en Guadalajara, México a finales de este año, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE : ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1889, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de cinco mil trescientos ochenta (5,380) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, a los fines de cambiar el propósito previamente establecido y destinar su uso."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE : ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1890, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para transferir a la Fundación Juan A. Cruz Abreu, co: Sun Trust Bank/Jackson Medical Center, 1611 NW 12th. Avenue, Miami, FL 33136, Cuenta Núm: 0188007612125, para los gastos de operación y/o tratamiento médico del joven Juan A. Cruz Abreu y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE : ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE : ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1894, titulada:

"Para derogar el apartado n., inciso 1., Sección 1, en su parte correspondiente al Distrito Representativo Núm. 9; redesignar el subsiguiente apartado o. como apartado n.; ajustar el subtotal bajo dicho inciso 1., las partidas de total asignado y balance bajo el inciso 7, y la partida correspondiente a la totalidad de lo asignado en la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, a los fines de eliminar la duplicación de la asignación ahí consignada para el niño René Maldonado Rivera del municipio de Bayamón."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE : ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1899, titulada:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares del Distrito Representativo 35, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo la actividad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para proveer el pareo de los fondos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para que se solicite que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE : ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1902, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para materiales y equipo para mantenimiento en general de los Centros Comunales y la Oficina Administrativa de dicho municipio."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se apruebe la medida, según informada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1904, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de trescientos (300) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para gastos de estudios del joven Javier Cámbre Ribero, #Seg. Soc. 584-85-2811, que ha sido seleccionado por el Whitney Museum of Modern Arts para su programa de estudios."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1906, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de sesenta y un mil cuatrocientos (61,400) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997, y la Resolución Conjunta Núm. 382 de 4 de agosto de 1996; para la compra de un equipo de comunicación y cualquier otra mejora al Departamento de la Familia y para ayuda de materiales y arreglos de vivienda."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al....

al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1907, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de dos mil dólares con cincuenta centavos (2,000.50), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para llevar a cabo obras y mejoras en el Distrito Representativo Núm. 21."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE : ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1908, titulada:

"Para asignar a los Gobiernos Municipales de Guánica, Lajas, Maricao y Yauco, la cantidad de dos mil quinientos cuarenta (2,540) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para la realización de actividades que propendan a una mejor calidad de vida; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE : ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1910, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, para que a su vez transfiera al Hogar Nuestra Señora del Consuelo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos asignados al Distrito Representativo Núm. 1, para cubrir gastos operacionales; autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1921, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de treinta mil (30,000) dólares originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 y luego reasignada al municipio de Aguadilla mediante la Resolución Conjunta Núm. 270 de 2 de agosto de 1997, a ser transferidos al Club Náutico El Parterre Inc., para la remodelación de la rampa del parque Colón de Aguadilla."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1924, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la reconstrucción de infraestructura y propiedades privadas que hayan resultado afectadas a consecuencia del paso del Huracán Georges en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1925, titulada:

"Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la reconstrucción de infraestructura y propiedades privadas que hayan resultado afectadas a consecuencia del paso del Huracán Georges en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1926, titulada:

"Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1998 para la reconstrucción de infraestructura y propiedades privadas que hayan resultado afectadas a consecuencia del paso del Huracán Georges en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE : ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1927, titulada:

"Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1998, para la reconstrucción de infraestructura y propiedades privadas que hayan resultado afectadas a consecuencia del paso del Huracán Georges en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1928, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998 para costear los gastos de materiales de construcción y reconstrucción de las viviendas de los residentes del Distrito Representativo Núm. 7, que sufrieron daños como resultado del Huracán Georges; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, es para solicitar el retiro del informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 1928, y que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Hay dos mociones en una, una es que se retire el informe. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. La otra es que se apruebe la medida sin enmiendas, como vino de la Cámara. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1942, titulada:

"Para asignar a la Corporación del Desarrollo Rural la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para ser utilizados en los municipios que comprenden el Distrito Representativo Núm. 13, para mejoras físicas y ayudas de reconstrucción de hogares de aquellas personas damnificadas por el paso del huracán Georges."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1954, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para que a su vez transfiera a las Pequeñas Ligas de Lloréns Torres, la cantidad de cuatro mil cuatrocientos diez (4,410) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998 asignados al Distrito Representativo Núm. 1, para la compra de boletos aéreos de competencias internacionales; autoriza el pareo de fondos e indicar su procedencia."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1825.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese la medida. ¡Ah! perdóneme, compañera, usted tiene una moción que realizar antes que se llame la medida. Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, hay unos compañeros y dos compañeras que cumplen años durante el día de hoy y quisiéramos solicitar a este Cuerpo que felicite a nuestro compañero Portavoz

de la Mayoría, José Enrique Meléndez, que cumple años en el día de hoy, al igual que nuestra Sargento de Armas, Diana Méndez; y nuestra Subsecretaria, Elizabeth Stuart. Y también me informan que durante el día de mañana el compañero Director de la Comisión de Hacienda, Pablito, también cumple años. Así que, para que se felicite a esos cuatro compañeros.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Nos unimos a esa felicitación al señor Portavoz. Sus canas le delatan, pero se mantiene usted lleno de mucha agilidad para continuar representando dignamente a su Pueblo. Y de igual manera, nuestra Subsecretaria y nuestra Sargento de Armas y el Director de la Comisión de Hacienda, son excelentes compañeros, y a todos ellos, nuestras felicitaciones muy cordiales y un abrazo y que Dios les dé mucha salud y les colme de muchas bendiciones.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Muchas gracias por la felicitación.

SR. PRESIDENTE: ¡Muchas felicidades, compañero!

Senadora, Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, para solicitar que se llame la medida para ser reconsiderada.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1825, titulada:

"Para asignar al Distrito Representativo Núm. 16, la cantidad de cinco mil setecientos (5,700) dólares. Estos fondos provendrán de los cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000) dólares para ser distribuidos mediante legislación, para los fines que se mencionan en la Sección 1 y los propósitos allí expresados; y autorizar el pareo de fondos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SR. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para una enmienda adicional en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 3, tachar "504" y sustituir por "505". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para una enmienda en Sala al título enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Adelante con la moción.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 2, tachar "504" y sustituir por "505". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1397, titulado:

"Para autorizar a la Administración de Reglamentos y Permisos, a la Junta de Planificación y a la correspondiente oficina en el caso de los Municipios Autónomos, a adoptar un Reglamento Especial y

Transitorio para atender los casos de ciertas comunidades establecidas en fincas adquiridas en común pro indiviso, en las cuales se identificó porciones específicas de terrenos sin haber utilizado el procedimiento ordinario establecido en los Reglamentos de Segregación y Lotificaciones y para otros fines."

***ENMIENDAS CIRCULADAS:**

En el Texto:

- Página 2, líneas 1 a la 11: Eliminar todo su contenido y sustituir por : "Artículo 1.- Toda persona que actualmente posea una finca en común pro indiviso en la cual haya identificado una porción específica de terreno para uso propio, sin previamente haber obtenido de las agencias concernidas el permiso requerido por ley o reglamento, podrá solicitar el correspondiente permiso para legalizar la segregación o lotificación de su terreno, si cumple entre otros, con los siguientes requisitos;"
- Página 2, línea 12: Sustituir "i" por "a"
- Página 2, línea 5: sustituir "ii" por "b"
- Página 3, línea 2: sustituir "iii" por "c"
- Página 3, línea 5: sustituir "iv" por "d"
- Página 3, entre líneas 6 y 7: insertar un inciso e) que lea como sigue: "e) Hacer su petición dentro de un período de dieciocho (18) meses, contados a partir de la aprobación del reglamento autorizado a tenor de esta Ley"; e insertar un nuevo Artículo 2 que lea como sigue: "Artículo 2.- La Administración de Reglamentos y Permisos, la Junta de Planificación o la correspondiente oficina en el caso de los Municipios Autónomos deberá promulgar los reglamentos necesarios, para tales fines, dentro del término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Ley."
- Página 3, línea 7: sustituir "b)" por "Artículo 3.-"
- Página 3, línea 11: sustituir "c)" por "Artículo 4.-"
- Página 3, líneas 17 a la 22: Eliminar todo su contenido
- Página 3, línea 23: después de "inmediatamente" insertar "y quedará derogada a los dos (2) años"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, se han circulado enmiendas en Sala a todos los compañeros y a Secretaría, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas previamente circuladas.*

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1398, titulado:

"Para enmendar el inciso (g) del Artículo 15 de la ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada y mejor conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico a los fines de eliminar la clasificación de grave que hace al referirse a un delito, cuya clasificación correcto es menos grave."

***ENMIENDAS CIRCULADAS:**

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, líneas 7, 8 y 9: después de "Sin embargo" eliminar el resto de la oración e insertar "durante el trámite legislativo, el proyecto fue enmendado para

Página 1, líneas 10 y 11: clasificar dicho delito como menos grave."
después de "propósito de" eliminar el resto de la oración e insertar "la presente medida es armonizar la citada Ley Núm. 194 con el Artículo 15 de la Ley Notarial."

En el Título:

Página 1, línea 2: después de "Puerto Rico" insertar comillas y comas; sustituir "eliminar" por "sustituir"

Página 1, línea 3: tachar "cuya clasificación correcta es" y sustituir por "por la de"
"Para enmendar el inciso (g) del Artículo 15 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada y mejor conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico a los fines de eliminar la clasificación de grave que hace al referirse a un delito, cuya clasificación correcta es menos grave."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruben las enmiendas previamente circuladas.*

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción, se apruban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1399, titulado:

"Para adicionar un Artículo 189-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico a los fines de tipificar como delito menos grave la venta fraudulenta de terrenos en común pro indiviso, y para establecer penalidades."

***ENMIENDAS CIRCULADAS:**

En el Texto:

Página 3, línea 1: sustituir "ley" por "Ley"; sustituir "inmediatamente" por "a los dieciocho (18) meses"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas previamente circuladas.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1870, titulada:

"Para agradecer la generosa ayuda brindada por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, su Presidente Hon. Ramón Luis Valcárcel Viso, las diversas empresas que enviaron sobre 60,000 libras en comestibles, víveres y alimentos para las familias damnificadas por el paso del Huracán Georges y a United Parcel Service por gestionar su envío."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Se agradece" y sustituir por "Agradecer". En la página 2, línea 4, entre "a" y "United" insertar "la". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 4, entre "a" y "United" insertar "la". Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1871, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento a todo el equipo de trabajo del Sistema de Llamadas 9-1-1, en especial a los Telecomunicadores de Emergencia, con motivo de la celebración de la "Semana del Telecomunicador de Emergencias 9-1-1"."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar regresar al turno de Mociones.

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar sobre las Resoluciones del Senado 1872 y 1873, y que las mismas sean incluidas en el Calendario de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Fórmese un Calendario de Lectura de las medidas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1872, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento y una calurosa felicitación al astro deportivo, Sammy Sosa, por motivo de su destacada participación en la pasada temporada del Béisbol de las Grandes Ligas y en ocasión de su visita a Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La República Dominicana, país natal del jonronero, Sammy Sosa, ha producido destacados astros del béisbol. Juan Marichal, Rico Carty, Mariano Duncan, Julio Franco, George Bell, José Offerman y Joaquín Andujar, entre otros, son ejemplo de esperanza, dedicación y superación que materializaron sus sueños en realidad. Nuevamente, culmina en la cima otra luminaria del deporte. Su pueblo natal recibe con orgullo a su hijo, con el número 66, por doquier, en alusión al número de cuadrangulares que conectó el astro en la pasada temporada de béisbol de Grandes Ligas con el equipo *Cachorros de Chicago*. Los miembros de la Cámara de Diputados de la Hermana República Dominicana han declarado al toletero Sammy Sosa como Hijo Meritísimo, Gloria Nacional y Embajador de la República Dominicana, por su destacada actuación en el béisbol de las Grandes Ligas de los Estados Unidos de América.

La vida de Samuel Peralta Sosa demuestra el perfil de una persona con el corazón de un campeón y la realización del poder de un sueño. Sammy Sosa, huérfano de padre, en su niñez compartió la responsabilidad junto a sus hermanos de ayudar a su madre a proveer las necesidades básica para la subsistencia diaria de la familia. Su vida cambió en julio de 1997, cuando firmó un contrato multianual con su equipo de los *Cachorros de Chicago*.

Recientemente, Sammy Sosa concluyó una de las más exitosas temporadas alcanzadas por un pelotero de Grandes Ligas que junto a Mark McGuire de los Cardenales de San Luis llevó una cerrada lucha por el galardón del máximo jonronero de Grandes Ligas en una temporada. Logró superar el legendario récord de Roger Maris de sesenta un (61) cuadrangulares implantado en el año 1961. Sammy finalmente conectó sesenta y seis (66) cuadrangulares.

En la temporada que recientemente concluyó, el gran Sammy participó en ciento cincuenta y nueve (159) partidos con seiscientos cuarenta y tres (643) turnos al bate, conectando ciento noventa y ocho (198) inatrapables para un promedio al bate de trescientos ocho (.308). Además, sus ciento cincuenta y ocho (158) carreras impulsadas le convierten en el campeón de ambos circuitos y sus ciento treinta y cuatro (134) carreras anotadas en el campeón de este renglón en la Liga Nacional. Asimismo, en su estadística se destacan veinte (20) dobles, setenta y tres (73) bases por bola y dieciocho (18) bases robadas.

Sammy Sosa se distingue por su alta calidad como ser humano y sus cualidades altruistas. Gran parte de su tiempo libre lo dedica a llevar aliento y esperanza a los niños en el Hospital para Niños Wryler de Chicago. En 1997, Sammy organizó un programa denominado *Sammy Clause World Tour*, que regaló más de siete (7,000) mil juguetes a niños alrededor del mundo. En el Wrigley Field de Chicago, los domingos son conocidos como *Sammy Days*, donde los niños de escasos recursos reciben taquillas gratuitas para asistir a los juegos.

En días pasados la República Dominicana recibió de forma espectacular a su héroe nacional para honrar sus grandes logros. El jonronero aprovechó la oportunidad para llevar ayuda humanitaria para los damnificados del desastre causado por el Huracán Georges y organizar una actividad artística para recaudar fondos con la participación de destacadas figuras.

El astro con el corazón de oro a menudo es comparado con nuestro Roberto Clemente. En honor a Roberto Clemente lleva en su uniforme deportivo el número 21, número que distinguía al primer latino en ser exaltado al Salón de la Fama Cooperstown.

El Senado de Puerto Rico desea felicitar y expresar su admiración al astro del béisbol Sammy Sosa,

por su singular y destacada participación en esta temporada de las Grandes Ligas. Sus espectaculares logros lo han ubicado en el primer lugar de la ciudad de Chicago, Illinois. También, reconocido como el primer lugar entre los fanáticos del béisbol y sobre todo, ocupa el primer lugar en los corazones de las personas que admiran la superación de un gran ser humano.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el reconocimiento y una calurosa felicitación al astro deportivo, Sammy Sosa, por motivo de su destacada participación en la pasada temporada del Béisbol de las Grandes Ligas y en ocasión de su visita a Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada Sammy Sosa.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1873, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender el reconocimiento y felicitación a los técnicos, oficiales y administradores de Recursos Humanos con motivo de la "Semana del Profesional de Recursos Humanos" a celebrarse del 18 al 25 de octubre de 1998, haciendo extensiva la misma a todo el personal de la Oficina de Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha reconocido que la riqueza de los pueblos depende de la calidad y la capacidad de los recursos humanos que posee. Existen cuatro aspectos que hacen de la administración de personal una función de carácter universal. Entre estos factores se ha identificado el tamaño de la organización, el factor humano, la eficiente organización de los recursos físicos, financieros, y humanos. También, son parte de estos los conceptos de la planificación, organización, dirección, control y coordinación del recurso humano en todos los niveles de la organización. Es por ello, que el éxito de la función ejecutiva y gerencial depende, en gran medida, de la forma en que se hace uso óptimo del recurso humano.

La productividad de una empresa u organización se determina por el grado de competencia, la motivación y la eficiencia general de su organización humana. De todas las tareas administrativas, la administración del componente humano es la tarea central y más importante para el éxito de una empresa. La gerencia moderna sostiene que los recursos humanos de una organización representan una de sus más grandes inversiones. Por ello, la administración de los recursos humanos juega un papel de vital importancia en los procesos organizativos de las empresas públicas y privadas. En forma más específica, su función consiste en determinar las necesidades de personal, reclutar y seleccionar los recursos más idóneos, desarrollar, asesorar y recompensar a los empleados. Esta importante labor administrativa la llevan a cabo los técnicos, oficiales y administradores asignados a las áreas de recursos humanos en las agencias gubernamentales y organizaciones privadas.

Puerto Rico posee excelentes funcionarios responsables de implantar los programas de administración de personal, que desempeñan sus funciones orientados a lograr la eficiencia y efectividad que es necesaria

en las organizaciones modernas. Además, mediante sus ejecutorias demuestran el empeño por alcanzar los niveles de productividad, el sentido de compañerismo y el ambiente adecuado que contribuyen a lograr las metas y objetivos de sus respectivas empresas.

A la luz de estas consideraciones, el Senado de Puerto Rico, le extiende un reconocimiento a los técnicos, oficiales y administradores de recursos humanos por su aportación al desarrollo social y económico de nuestra Isla y los felicita en ocasión de la "Semana del Profesional de Recursos Humanos" a celebrarse del 18 al 25 de octubre de 1998.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender el reconocimiento y felicitación a los técnicos, oficiales y administradores de Recursos Humanos con motivo de la "Semana del Profesional de Recursos Humanos" a celebrarse del 18 al 25 de octubre de 1998, haciendo extensiva la misma a todo el personal de la Oficina de Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma del pergamino, será entregada a Lcda. María C. Marina Durán, Directora de la Oficina de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos y a la Lcda. Annie Rivera, Directora de la Oficina de Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se proceda con la consideración de las medidas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1872, titulada:

"Para extender el reconocimiento y una calurosa felicitación al astro deportivo, Sammy Sosa, por motivo de su destacada participación en la pasada temporada del Béisbol de las Grandes Ligas y en ocasión de su visita a Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1873, titulada:

"Para extender el reconocimiento y felicitación a los técnicos, oficiales y administradores de Recursos Humanos con motivo de la "Semana del Profesional de Recursos Humanos" a celebrarse del 18 al 25 de octubre de 1998, haciendo extensiva la misma a todo el personal de la Oficina de Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, vamos a solicitar que la Resolución Conjunta del Senado 1105 sea devuelta a Comisión.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, hay una moción por escrito radicada por los senadores Rodríguez Colón e Iglesias Suárez, enviando condolencias al señor José Oscar Rodríguez Conde, toda vez que se radicó después de confeccionarse el Orden de los Asuntos, solicitamos que se haga formar parte de la Relación de Mociones del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pesame.

Por los senadores Roger Iglesias Suárez y Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias al señor José Oscar Rodríguez Conde, Presidente de la Asamblea Municipal de Río Grande, con motivo del fallecimiento de su queridísima esposa la señora Juanita Correa Díaz.

"Jehová es mi pastor; nada me faltará. En lugares de delicados pastos me hará descansar; Junto a aguas de reposo me pastoreará. Confortará mi alma; Me guiará por sendas de justicia por amor de su nombre. Salmo 23".

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia de esta moción a su dirección conocida en: P. O. Box 847, Río Grande, Puerto Rico 00745."

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, hay una moción por escrito radicada por los senadores Rodríguez Colón e Iglesias Suárez, enviando condolencias al señor José Oscar Rodríguez Conde, toda vez que se radicó después de confeccionarse el Orden de los Asuntos, solicitamos que se haga formar parte de la Relación de Mociones del día de hoy y se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, estamos en el turno de Mociones, una moción para que se felicite a dos funcionarios de mi oficina, a doña Evelyn que cumplió años ayer y a el compañero Miguel Santiago que hoy se pone más viejo también. Para que este Senado los felicite a ambos y que le deseamos muchos años de buena salud. Y a Elizabeth, la Subsecretaria, la incluyo en la Resolución también y nos unimos a la que se aprobó al compañero Quique Meléndez, que también hoy llegó al medio peso.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, lo que pasa es que el signo Libra ilumina a las madres para que tengan sus hijos bajo el signo. Por eso es que hay muchos Libra que cumplen años.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Fas Alzamora, ¿no hay objeción? Se aprueba. Nos unimos a los buenos deseos y felicitaciones a los dos funcionarios de la oficina del compañero Fas Alzamora

y que cumplan muchos más. Que Dios les dé mucha salud y miles de bendiciones.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hemos concluido la consideración del Calendario. Solicitamos se forme un Calendario de Votación Final. Señor Presidente, habíamos dicho a los compañeros que íbamos a dividir la Votación en tres, pero toda vez que no hay objeciones mayores de los compañeros de la Minoría, estaremos haciendo un solo Calendario de Votación Final, que es largo, pero no hay problemas.

Calendario de Votación Final que incluye las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 1036, Resolución Conjunta del Senado 1037, Resolución Conjunta del Senado 1038, Resolución Conjunta del Senado 1049, Resolución Conjunta del Senado 1050, Resolución Conjunta del Senado 1086, Resolución Conjunta del Senado 1089, Resolución Conjunta del Senado 1090, Resolución Conjunta del Senado 1091, Resolución Conjunta del Senado 1092, Resolución Conjunta del Senado 1093, Resolución Conjunta del Senado 1094, Resolución Conjunta del Senado 1095, Resolución Conjunta del Senado 1096, Resolución Conjunta del Senado 1098, Resolución Conjunta del Senado 1099, Resolución Conjunta del Senado 1100, Resolución Conjunta del Senado 1102, Resolución Conjunta del Senado 1103, Resolución Conjunta del Senado 1004, Resolución Conjunta del Senado 1106, Resolución Conjunta del Senado 1007, Resolución Conjunta del Senado 1122, Resolución Conjunta del Senado 1123, Resolución Conjunta del Senado 1125; Resolución Conjunta de la Cámara 1901, Resolución Conjunta de la Cámara 1905, Resolución Conjunta de la Cámara 1917, Resolución Conjunta de la Cámara 1918, Resolución Conjunta de la Cámara 1919, Resolución Conjunta de la Cámara 1923, Resolución Conjunta de la Cámara 1930, Resolución Conjunta de la Cámara 1943; Concurrencia a la Resolución Conjunta del Senado 1030; Concurrencia a la Resolución Concurrente del Senado 38.

También el Proyecto del Senado 1319, Proyecto del Senado 1280, Proyecto del Senado 1313, Proyecto del Senado 1207; Resolución Conjunta del Senado 999, Resolución Conjunta del Senado 1085, Resolución Conjunta del Senado 995, Resolución Conjunta del Senado 1088, Resolución Conjunta del Senado 1097, Resolución Conjunta del Senado 1101, Resolución Conjunta del Senado 1110, Resolución Conjunta del Senado 1142, Resolución Conjunta del Senado 1144, Resolución Conjunta del Senado 1145, Resolución Conjunta del Senado 1146, Resolución Conjunta del Senado 1149, Resolución Conjunta del Senado 1151, Resolución Conjunta del Senado 1152, Resolución Conjunta del Senado 1153, Resolución Conjunta del Senado 1154.

También la Resolución Conjunta de la Cámara 227, Resolución Conjunta de la Cámara 1825, Resolución Conjunta de la Cámara 1832, Resolución Conjunta de la Cámara 1858, Resolución Conjunta de la Cámara 1861, Resolución Conjunta de la Cámara 1863, Resolución Conjunta 1873, Resolución Conjunta de la Cámara 1876, Resolución Conjunta de la Cámara 1882, Resolución Conjunta de la Cámara 1883, Resolución Conjunta de la Cámara 1889, Resolución Conjunta de la Cámara 1890, Resolución Conjunta de la Cámara 1894, Resolución Conjunta de la Cámara 1899, Resolución Conjunta de la Cámara 1902, Resolución Conjunta de la Cámara 1904, Resolución Conjunta de la Cámara 1906, Resolución Conjunta de la Cámara 1907, Resolución Conjunta de la Cámara 1908, Resolución Conjunta de la Cámara 1910, Resolución Conjunta de la Cámara 1921, Resolución Conjunta de la Cámara 1924, Resolución Conjunta de la Cámara 1925, Resolución Conjunta de la Cámara 1926, Resolución Conjunta de la Cámara 1927, Resolución Conjunta de la Cámara 1928, Resolución Conjunta de la Cámara 1942, Resolución Conjunta de la Cámara 1954; Proyecto del Senado 1397, Proyecto del Senado 1398, Proyecto del Senado 1399; Resolución del Senado 1870, Resolución del Senado 1871, Resolución del Senado 1872, Resolución del Senado 1873, y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Portavoz. ¿Alguien desea que la repita? ¿Nadie, verdad? pues, entonces se da por aprobada.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah! perdóneme, señor Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: No tenemos objeción a la moción, pero simplemente queremos aclarar una cosa para récord, que en la explicación del compañero Portavoz de la Mayoría dijo que iban a ver tres votaciones y se va a hacer en una porque como la Minoría no se iba a oponer, pues se le hacía más fácil, yo quiero agradecer el reconocimiento de que nosotros podemos oponernos, pero decirle que la Mayoría cuando guste puede oponerse también, que no necesariamente hay que hacer esto porque la Minoría no se vaya a

oponer.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción por la moción, agradecido por la aclaración del señor Portavoz Fas Alzamora. Se aprueba la moción y fórmese un Calendario de Votación Final de las medidas que han sido mencionadas por el señor Portavoz en su moción.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1207

"Para añadir el apartado (i) a la Sección 2041 de la Ley Núm. 120 de 31 octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin eximir del pago de arbitrios en todo artículo adquirido por la Universidad de Puerto Rico para fines pedagógicos y de investigación de dicha institución universitaria."

P. del S. 1280

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 11 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de disponer que como parte integrante del uniforme de los miembros de la Policía se pueda mostrar el número de identificación y el apellido del Agente en un distintivo en tela o en la placa; y para otros fines."

P del S. 1313

"Para adicionar un inciso (n) a la Sección 208 de la Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Código Militar de Puerto Rico", con el propósito de que la Guardia Nacional de Puerto Rico brinde los servicios de guardia de honor y de trompetista en todo funeral de los veteranos de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que se efectúe en el Cementerio Nacional de Hato Tejas en Bayamón; y para disponer la celebración de una ceremonia especial para honrar a los veteranos que fueron privados de dichos honores póstumos."

P. del S. 1319

"Para enmendar el Artículo 182 de la Ley Núm. 115 del 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los efectos de añadir la pena de multa y pena de restitución al delito de sabotaje de servicios públicos esenciales y para añadir el vandalizar y causar daños maliciosamente como elementos al delito."

P. del S. 1397

"Para autorizar a la Administración de Reglamentos y Permisos, a la Junta de Planificación y a la correspondiente oficina en el caso de los Municipios Autónomos, a adoptar un Reglamento Especial y Transitorio para atender los casos de ciertas comunidades establecidas en fincas adquiridas en común pro indiviso, en las cuales se identificó porciones específicas de terrenos sin haber utilizado el procedimiento ordinario establecido en los Reglamentos de Segregación y Lotificaciones y para otros fines."

P. del S. 1398

"Para enmendar el inciso (g) del Artículo 15 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada y mejor conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico", a los fines de sustituir la clasificación de grave que hace al referirse a un delito, por la de menos grave."

P. del S. 1399

"Para adicionar un Artículo 189-A a la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico a los fines de tipificar como delito menos grave la venta fraudulenta de terrenos en común pro indiviso, y para establecer penalidades."

R. C. del S. 995

"Para asignar a los municipios y agencias del gobierno que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de sesenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho (63,668) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en el Distrito Senatorial de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 999

"Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes, que transfiera al Municipio de Aguadilla, libre de costo, un predio de terreno con cabida de 4,423.1499 metros cuadrados, localizado en la carretera 467, en el barrio Camaseyes de Aguadilla, que colinda por el Norte con la carretera 467, por el Sur con un camino municipal, por el Este con un terreno propiedad del Departamento de Recreación y Deportes y por el Oeste con un camino municipal sita en el barrio Camaseyes del pueblo de Aguadilla."

R. C. del S. 1036

"Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para mejoras a la piscina del Centro de Envejecientes de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1037

"Para reasignar al Municipio de Vieques, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para actividades que propendan al bienestar social en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1038

"Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para actividades que propendan al bienestar social en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.2"

R. C. del S. 1049

"Para reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la construcción, reconstrucción y mejoras a viviendas a personas de escasos recursos económicos y a los damnificados por el Huracán "Georges"."

R. C. del S. 1050

"Para reasignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 272 de 8 de agosto de 1997, para la construcción, reconstrucción y mejoras a viviendas a personas de escasos recursos económicos y a los damnificados por el Huracán "Georges"."

R. C. del S. 1085

"Para ordenar a la Administración de Terrenos a vender por el precio establecido en los libros, al Centro de Investigación Arqueológica Bieque, Corp., el solar número C-7 y las facilidades, estructuras y edificaciones enclavadas en dicho predio de terreno, localizado en la finca con el número de catastro 466-000-004-0398, propiedad de dicha agencia, en el Barrio Puerto Real, del Municipio de Vieques, para el establecimiento de un centro de curación, almacenamiento y reconstrucción de materiales arqueológicos recuperados durante el desarrollo de varios proyectos en la Isla municipio de Vieques."

R. C. del S. 1086

"Para reasignar a distintos municipios del Distrito Senatorial Núm. 6, la cantidad de cincuenta y dos mil (52,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1088

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de dos mil novecientos (2,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos al Hogar el Buen Samaritano, para costear los gastos del cuidado personal de la señora Gregoria Valencia Muñoz, con número de seguro social 131-26-3503; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1089

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a Vanessa A. Rodríguez Roberts, con número de seguro social 583-85-5519, para costear parte de los gastos de matrícula de maestría; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1090

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de cien (100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a la señora Zulma M. Román Huertas, con número de seguro social 583-79-3203, para la compra de una máquina de terapia respiratoria; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1091

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos al Coro Polifónico Juvenil de Campanas, Inc., para costear parte de los gastos de gira a Tokio, Japón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1092

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos al Club Metropolitano de Clavado, Inc., para cubrir parte de los gastos operacionales; y para asignar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1093

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a la señorita Angela Arredondo, con número de seguro social 581-97-5912 para cubrir parte de los gastos de matrícula en la Escuela de Medicina San Juan Bautista; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1094

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Fundación SIDA de Puerto Rico, para la compra de una impresora de oficina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1095

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a Ilia M. Rivera, con número de seguro social 583-26-2649, para costear parte de los gastos de matrícula de estudios doctorales, en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1096

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos al Pabellón de la Fama del Deporte de Santurce, Inc., para cubrir parte de los gastos operacionales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1097

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a Karem M. Alvarez Echeandía, con número de seguro social 584-95-5681, para costear parte de los gastos de estudios de leyes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1098

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Sociedad Rosario A. Torres Pro-Ciegos Lloréns Torres, para ayudar a costear los materiales de trabajo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1099

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508, de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Sociedad Bíblica de Puerto Rico, para costear parte de los gastos administrativos del proyecto PEDALEA POR LA ESPERANZA DE NUESTRO PUEBLO; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1100

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a la liga de Baloncesto Femenino de Puerto Rico, para costear parte de los gastos administrativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1101

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a María A. Ocasio Silva, con número de seguro social 599-12-6099, para costear parte de los gastos de matrícula en la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1102

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos al Equipo de Softball Masculino Residenciales Públicos, Inc., para cubrir los costos de pasajes a un torneo en Miami, Florida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1103

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de novecientos (900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos al señor Manuel Soler Ríos, con número de seguro social 582-07-1597, para la compra de un aditamento electrónico conocido por el nombre de Laringe Electrónica para poder hablar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1104

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Sra. María E. Rivera, con número de seguro social 581-84-8888, para la compra de materiales de construcción; para poder ampliar su casa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1106

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Asociación de Residentes de Hill Brothers Sur, Inc., para gastos operacionales y la celebración de actividades de interés social y cultural y para mejorar la calidad de vida en su comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1107

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de material y equipo, para la ayuda en situaciones de emergencia y para el desarrollo de actividades de interés social y cultural para mejorar la calidad de vida en el Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1110

"Para reasignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, a ser transferidos al Sr. Orlando Bonilla Santiago, para la construcción de un muro de contención en su residencia, ubicada en la Carr. #162 Km. 5.2, Parcela #64 en Aibonito, su número de seguro social es el 582-55-2677; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1122

"Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la adquisición y compra de viviendas y relacionados, en el Municipio de Vieques; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.2

R. C. del S. 1123

"Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para solventar los gastos de cierre de compra-venta de solares para personas de escasos recursos económicos, en el Municipio de Vieques; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1125

"Para asignar a los Gobiernos Municipales de Río Grande y Ceiba, la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y seis dólares con veinte centavos (2,666.20), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de materiales y equipo en el Distrito Senatorial de Carolina a causa del Huracán Georges; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1142

"Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Número 487 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de un puente en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1144

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para las familias afectadas por el Huracán Georges, para la compra de equipos, enseres y compras de medicinas en el Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1145

"Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para las familias afectadas por el Huracán Georges, para la construcción y reconstrucción y/o compra de materiales de sus viviendas en el Distrito de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1146

"Para reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de nueve mil ochocientos sesenta (9,860) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones cívicas, culturales, deportivas y otras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1149

"Para reasignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.2

R. C. del S. 1151

"Para reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de cuarenta y dos mil quinientos (42,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para la realización de obras municipales y mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges"; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1152

"Para reasignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de trece mil seiscientos setenta (13,670) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones culturales, deportivas y otras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1153

"Para reasignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones culturales, deportivas y otras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1154

"Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de treinta y cinco mil trescientos (35,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para mejoras a viviendas a los afectados por el Huracán "Georges", donativos a organizaciones culturales, deportivas, educativas, de la salud, aportaciones a instituciones sin fines de lucro e individuos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. del S. 1870

"Para agradecer la generosa ayuda brindada por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, su Presidente, Hon. Ramón Luis Valcárcel Viso, las diversas empresas que enviaron sobre 60,000 libras en comestibles, víveres y alimentos para las familias damnificadas por el paso del Huracán Georges y a la United Parcel Service por gestionar su envío."

R. del S. 1871

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento a todo el equipo de trabajo del Sistema de Llamadas 9-1-1, en especial a los Telecomunicadores de Emergencia, con motivo de la celebración de la "Semana del Telecomunicador de Emergencias 9-1-1". "

R. del S. 1872

"Para extender el reconocimiento y una calurosa felicitación al astro deportivo, Sammy Sosa, por motivo de su destacada participación en la pasada temporada del Béisbol de las Grandes Ligas y en ocasión de su visita a Puerto Rico."

R. del S. 1873

"Para extender el reconocimiento y felicitación a los técnicos, oficiales y administradores de Recursos Humanos, con motivo de la "Semana del Profesional de Recursos Humanos" a celebrarse del 18 al 25 de octubre de 1998, haciendo extensiva la misma a todo el personal de la Oficina de Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico."

R. C. de la C. 227

"Para reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos originalmente asignados en la Sección 1, inciso (e) de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la instalación de rejas en el salón de autismo de la Escuela Luis Muñoz Rivera del Municipio de Yauco; y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 1825

"Para asignar a distintos Gobiernos Municipales del Distrito Representativo Núm. 16, la cantidad de cinco mil setecientos (5,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. de la C. 1832

"Para reasignar al Municipio de Toa Baja, la cantidad de sesenta y cinco mil (65,000) dólares, sobrantes de la partida de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, originalmente asignados a dicho Municipio mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para que sean utilizados para el techado de las gradas del Parque de la Comunidad de Ingenio en Toa Baja y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1858

"Para reasignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de seis mil noventa y uno (6,091) dólares, de un sobrante de fondos originalmente consignados en la Policía de Puerto Rico para la adquisición de un vehículo de patrullaje preventivo para el Consejo de Seguridad del Sector 777 del Precinto 282 en la Urb. Las Lomas, mediante la Resolución Conjunta Núm. 347 de 12 de agosto de 1997, para la adquisición de equipo de comunicación necesario para sus operaciones en el Sector y Precinto mencionado."

R. C. de la C. 1861

"Para reasignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, originalmente consignados por el Distrito Representativo Núm. 3 en el Departamento de Educación mediante la Resolución Conjunta Núm. 354 de 14 de agosto de 1997, para el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico, para llevar a cabo las obras de interés social que se desglosan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1863

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Sra. Rosa Rodríguez Amador, con número de seguro social 580-86-1103, para la realización de mejoras a la vivienda localizada en la calle Media Luna, C-7, Parcelas Villa Esperanza, Barrio Campanilla, del Municipio de Toa Baja; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1873

"Para reasignar a la Escuela de la Comunidad Martín García Giusti, del Bo. Pájaros de Toa Baja, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta 467 de 20 de agosto de 1996, para que sean distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. de la C. 1876

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993 y Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994, a ser transferidos al joven Juan A. Cruz Abreu, para los gastos médicos y/o operación de dicho joven; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1882

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, a ser transferidos a la joven María M. Méndez Román, estudiante de la Facultad de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, seguro social núm. 583-57-1966, para cubrir los gastos de boleto aéreo, estadía, transportación terrestre, entre otros a la Feria Internacional del Libro '98, a celebrarse en Guadalajara, México, a finales de este año; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1883

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seiscientos (600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, a ser transferidos a la joven María M. Méndez Román, estudiante de la Facultad de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, seguro social núm. 583-57-1966, para cubrir los gastos de boleto aéreo, estadía, transportación terrestre, entre otros a la Feria Internacional del Libro '98, a celebrarse en Guadalajara, México, a finales de este año; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1889

"Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de cinco mil trescientos ochenta (5,380) dólares, provenientes del inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, a los fines de cambiar el propósito previamente establecido, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 1890

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos al joven Juan A. Cruz Abreu, para los gastos de operación y/o tratamiento médico de dicho joven; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1894

"Para derogar el apartado n., inciso 1., Sección 1, en su parte correspondiente al Distrito Representativo Núm. 9; redesignar el subsiguiente apartado. como apartado n.; ajustar el subtotal bajo dicho inciso 1., la partida correspondiente a la totalidad de lo asignado en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, a los fines de eliminar la duplicación de la asignación ahí consignada para el niño René Maldonado Rivera del municipio de Bayamón."

R. C. de la C. 1899

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de tres mil seiscientos (3,600) dólares, consignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para llevar a cabo la actividad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para proveer el pareo de los fondos."

R. C. de la C. 1901

"Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos (18,400) dólares, para la construcción del piso en cemento para volleyball de 30' x 60' en la Escuela de la Comunidad Dr. Hiram González en Bayamón. Dichos fondos provendrán de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998."

R. C. de la C. 1902

"Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para materiales y equipo para mantenimiento en general de los Centros Comunales y la Oficina Administrativa de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1904

"Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de trescientos (300) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 504 de 27 de agosto de 1998, para gastos de estudios del joven Javier Cámbre Ribero, #Seg. Soc. 584-85-2811, que ha sido seleccionado por el "Whitney Museum of Modern Arts" para su programa de estudios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1905

"Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la construcción de cancha de voleibol en el área recreativa de Alturas de Flamboyán y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. de la C. 1906

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de sesenta y un mil cuatrocientos (61,400) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997, y la Resolución Conjunta Núm. 382 de 4 de agosto de 1996; para la compra de equipo y comunicación y cualquier otra mejora al Departamento de la Familia; y para compra de materiales y arreglos de vivienda; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1907

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de dos mil dólares con cincuenta centavos (2,000.50), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; para llevar a cabo obras y mejoras en el Distrito Representativo Núm. 21; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1908

"Para asignar a los Gobiernos Municipales de Guánica, Lajas, Maricao y Yauco, la cantidad de dos mil quinientos cuarenta (2,540) dólares, con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para la realización de actividades que propendan a una mejor calidad de vida; para autorizar la transferencia; y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1910

"Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos al Hogar Nuestra Señora del Consuelo, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos asignados al Distrito Representativo Núm. 1, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para cubrir gastos operacionales; autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 1917

"Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para la reparación total de la cancha de la Escuela Juan Morel Campos en la Extensión Villa Rica en Bayamón."

R. C. de la C. 1918

"Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para arreglos de la cancha y construcción de los bancos en cemento y gacebos para la Escuela de la Comunidad María E. Rodríguez en Alturas de Flamboyán en Bayamón y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1919

"Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de dieciseis mil (16,000) dólares, de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para las mejoras físicas y eléctricas al Centro de Servicios de la Iglesia Asamblea de Dios de Sierra Bayamón."

R. C. de la C. 1921

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 y luego reasignada al municipio de Aguadilla mediante la Resolución Conjunta Núm. 270 de 2 de agosto de 1997, a ser transferidos al Club Náutico El Parterre Inc., para la remodelación de la rampa del Parque Colón de Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 1923

"Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para costear los gastos de materiales de construcción y reconstrucción de viviendas de residentes del Distrito Representativo Núm. 3, que sufrieron daños como resultado del Huracán Georges; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 1924

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la reconstrucción de infraestructura y propiedades privadas que hayan resultado afectadas a consecuencia del paso del Huracán Georges en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1925

"Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la reconstrucción de infraestructura y propiedades privadas que hayan resultado afectadas a consecuencia del paso del Huracán Georges en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1926

"Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1998, para la reconstrucción de infraestructura y propiedades privadas que hayan resultado afectadas a consecuencia del paso del Huracán Georges en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1927

"Para asignar al Municipio de Las Piedras, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1998, para la reconstrucción de infraestructura y propiedades privadas que hayan resultado afectadas a consecuencia del paso del Huracán Georges en el Distrito Representativo Núm. 33; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1928

"Para asignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de fondos provenientes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para costear los gastos de materiales de construcción y reconstrucción de las viviendas de los residentes del Distrito Representativo Núm. 7, que sufrieron daños como resultado del Huracán Georges; autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 1930

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de fondos procedentes de la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, de emergencia por el paso del Huracán "Georges" para la reconstrucción de caminos afectados del Distrito Representativo Núm. 17."

R. C. de la C. 1942

"Para asignar a la Corporación del Desarrollo Rural, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, para ser utilizados en los municipios que comprenden el Distrito Representativo Núm. 13, para mejoras físicas y ayudas de reconstrucción de hogares de aquellas personas damnificadas por el paso del huracán Georges."

R. C. de la C. 1943

"Para asignar al Departamento de la Familia (Región de Aguadilla), la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de fondos consignados en la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 488 de 19 de agosto de 1998, como aportación de emergencia por el paso del Huracán "Georges" para la compra de materiales y equipo a las personas damnificadas; y otras reparaciones de emergencias en el Distrito Representativo Núm. 17."

R. C. de la C. 1954

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, para que a su vez transfiera a las Pequeñas Ligas de Lloréns Torres, la cantidad de cuatro mil cuatrocientos diez (4,410) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, asignados al Distrito Representativo Núm. 1, para la compra de boletos aéreos de competencias internacionales; y autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia."

Concurrencia con las Enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 1030

Concurrencia con las Enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes a la R. Conc. del S. 38

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1207; 1280; 1397; 1398 y 1399; las Resoluciones Conjuntas del Senado 999; 1036; 1037; 1038; 1049; 1050; 1085; 1086; 1089; 1106; 1107; 1122; 1123; 1125; 1142; 1144; 1145; 1146; 1149; 1151; 1152; 1153 y 1154; las Resoluciones del Senado 1870; 1871; 1872 y 1873; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 227; 1858; 1861; 1863; 1873; 1889; 1899; 1902; 1904; 1906; 1917; 1918; 1919; 1921; 1923; 1924; 1925; 1926; 1927; 1928; 1930; 1942 y 1943 son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 1313; las Resoluciones Conjuntas del Senado 995; 1088; 1090; 1091; 1092; 1093; 1094; 1095; 1096; 1097; 1098; 1099; 1100; 1101; 1110; 1102; 1103; 1104; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1901; 1825; 1876; 1882; 1883; 1890; 1894; 1905; 1907; 1908; 1910; 1954; y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 1030 y la Resolución Concurrente del Senado 38, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez

Total 1

El Proyecto del Senado 1319, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 1832, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos

Total 1

SR. PRESIDENTE: Conforme a la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, es para solicitar que se autorice a la Secretaría para aceptar la asistencia del día 10 de octubre de la Comisión de Desarrollo de la Capital en la cual tuvieron reunión ejecutiva y una vista ocular relacionada con la misma Resolución del Senado 239 del día 12 de octubre, que fueron radicadas tarde.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: También, señor Presidente, solicitamos que se autorice a Secretaría a recibir la asistencia de la Comisión de Nombramientos de vistas sobre varios nombramientos del día 16 de octubre,

que también fue radicada tarde.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Sí, es también para solicitar que se excuse al compañero senador McClintock Hernández, que está fuera de Puerto Rico en gestiones de su cargo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Se excusa al compañero McClintock Hernández de la Sesión de hoy.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Sí, es también para solicitar regresar al turno de Proyectos, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescinde a moción de la señora Luz Z. Arce Ferrer:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1400

Por el señor Ramos Comas:

"Para enmendar el subinciso (4), inciso (e), del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que crea el "Sistema de Retiro del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades", a los fines de establecer que será acreditable, hasta un máximo de diez (10) años, todo servicio prestado por un participante en agencias del Gobierno de Estados Unidos de América, si el participante paga al Sistema las aportaciones que correspondan a base del sueldo que percibía en la agencia federal, más la aportación patronal correspondiente que determine el Administrador del Sistema."

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDE EN LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1871

Por la señora Carranza De León:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento a todo el equipo de trabajo del Sistema de Llamadas 9-1-1, en especial a los Telecomunicadores de Emergencia, con motivo de la celebración de la "Semana del Comunicador de Emergencias 9-1-1"."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1872

Por señor Rodríguez Colón:

"Para extender el reconocimiento y una calurosa felicitación al astro deportivo, Sammy Sosa, por motivo de su destacada participación en la pasada temporada del Béisbol de las Grandes Ligas y en ocasión de su visita a Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1873

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender el reconocimiento y felicitación a los técnicos, oficiales y administradores de Recursos Humanos con motivo de la "Semana del Profesional de Recursos Humanos" a celebrarse del 18 al 25 de octubre de 1998, haciendo extensiva la misma a todo el personal de la Oficina de Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Habiéndose concluido la consideración de todos los asuntos del día, solicitamos que este Senado levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 26 de octubre, a la una y treinta (1:30) de la tarde. SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. El Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 26 de octubre, a la una y treinta (1:30) de la tarde.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES
22 DE OCTUBRE DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Lcdo. César Juan Almodóvar Marchany Juez Superior	9321 - 9327
Nombramiento de la Lcda. María Soledad Castillo Fuertes Fiscal Auxiliar II	9328 - 9329
Nombramiento del Lcdo. Hernán Morales Alvarez Juez Superior	9329 - 9330
Nombramiento de la Lcda. Abigail Muñiz Torres Procuradora de Menores	9330 - 9332
RCS 1036	9332
RCS 1037	9332 - 9333
RCS 1038	9333
RCS 1049	9333 - 9334
RCS 1050	9334
RCS 1086	9335
RCS 1089	9335
RCS 1090	9335 - 9336
RCS 1091	9336
RCS 1092	9336
RCS 1093	9336 - 9337
RCS 1094	9337
RCS 1095	9337
RCS 1096	9337 - 9338
RCS 1098	9338
RCS 1099	9338

MEDIDAS

PAGINA

RCS 1100	9338 - 9339
RCS 1100	9339
RCS 1102	9339 - 9340
RCS 1103	9340
RCS 1104	9340
RCS 1105	9341
RCS 1106	9341
RCS 1107	9341 - 9342
RCS 1122	9342
RCS 1123	9342
RCS 1125	9342
RCC 1901	9343
RCC 1905	9343
RCC 1917	9343
RCC 1918	9343 - 9344
RCC 1919	9344
RCC 1923	9344
RCC 1930	9344
RCC 1943	9344 - 9345
RCS 1037	9345
RCS 1038	9345 - 9346
PS 1319	9346
PS 1280	9346 - 9347
PS 1207	9347 - 9348

MEDIDAS**PAGINA**

RCS 999	9348
RCS 1085	9348
RCS 995	9348 - 9349
RCS 1088	9349
RCS 1097	9349
RCS 1101	9350
RCS 1110	9350
RCS 1112	9350
RCS 1142	9351
RCS 1144	9351
RCS 1145	9351 - 9352
RCS 1146	9352
RCS 1149	9352
RCS 1151	9352
RCS 1153	9353
RCS 1154	9353
RCC 227	9354
RCC 1825	9354
RCC 1832	9354 - 9355
RCC 1858	9355
RCC 1861	9355
RCC 1863	9355 - 9356
RCC 1873	9356
RCC 1876	9356

MEDIDAS**PAGINA**

RCC 1882	9356 - 9357
RCC 1883	9357
RCC 1889	9357 - 9358
RCC 1890	9358
RCC 1894	9358
RCC 1899	9358 - 9359
RCC 1902	9359
RCC 1904	9359
RCC 1906	9359
RCC 1907	9360
RCC 1908	9360
RCC 1910	9360 - 9361
RCC 1921	9361
RCC 1924	9361
RCC 1925	9361
RCC 1926	9362
RCC 1927	9362
RCC 1928	9362 - 9363
RCC 1942	9363
RCC 1954	9363
RCC 1825	9364
PS 1397	9364 - 9365
PS 1398	9365 - 9366
PS 1399	9366

MEDIDAS

PAGINA

RS 1870 9366 - 9367

RS 1871 9367

RS 1872 9370

RS 1873 9370 - 9371